CENTRO VIDA
EL OSO
INFORME DE ACTIVIDADES
INFORME No1
TOMO 1

3034

TOMO # 1

INFORME DE ACTIVIDADES 1 PERIODO 02 DE ABRIL -01 DE MAYO

contrato

obligacion

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Pereira, 05 de mayo de 2025.

Doctora

TERESITA JANETH PELAEZ CRUZ
Supervisor Contrato 3034
Ciudad.

Asunto: Presentación informe 1 (periodo 02 de abril – 01 de mayo de 2025)

Cordial saludo.

De parte de la **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, nos permitimos presentar el informe No. 1 del contrato 3034 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018.**, correspondiente al Centro Vida El Oso.

Se anexan las siguientes carpetas con respectivos soportes:

- 1 carpeta con documentos habilitantes (primer informe)
- 1 carpeta con el informe de actividades del periodo
- 2 carpetas formato SPP jornada mañana y jornada tarde
- 1 carpeta formato alimentación periodo 02 de abril – 01 de mayo
- 4 carpetas con soportes y anexos del informe de actividades
- 1 carpeta con la nomina y prestaciones sociales.

Para un total de carpetas

LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ

Contratista
c.c. 25.163.494

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2089

Fecha expedición 30/01/2025 Fecha vencimiento Valor Total **5.689.245.600,00**

Son: Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Cinco Mil Seiscientos Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018

Observaciones

Proyecto **2024660010097** **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. **5.689.245.600,00**

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN

ACTIVIDADES

Actividad **ATENDER ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA**

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION **5.689.245.600,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales **5.689.245.600,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460711145315-4165998-008866097

Valor **5.689.245.600,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo **136** **Estampilla Probienestar del Adulto Mayor**
Proyecto **2024660010097** **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 136 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010097

Mes 3	**1.137.849.120,00**		Mes 4	**1.137.849.120,00**		Mes 5	**1.137.849.120,00**
Mes 6	**1.137.849.120,00**		Mes 7	**1.137.849.120,00**			

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460711085907-4165998-008863492

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1925

Fecha expedición 07/02/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **5.689.245.600,00**

Son: Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Cinco Mil Seiscientos Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018

Observaciones

Nro. Solicitud 2089

Valor 5.689.245.600,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo 136 **Estampilla Probienestar del Adulto Mayor**

Proyecto 2024660010097 **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Código Programático Inversion CPI: 4104008 **Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**

Código CPC	Descripción	Valor

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460714145327-4184235-008882125

Alcaldía de
PEREIRA

Pereira, Febrero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

REF: **ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el siguiente **ESTUDIO PREVIO para** CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"**, estudio previo realizado inicialmente conforme a la Constitución Política de Colombia – artículo 355, por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 8° del Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran** y en la prevalencia del interés general".

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta".

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de **la tercera edad** y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)".

Los adultos mayores son una población vulnerable por ello han sido considerados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de la corte constitucional, desde el punto de vista teórico esto puede obedecer a los tipos de opresión maltrato o abandono a los que pueden llegar estar sometidos esta población dadas las condiciones físicas económicas o sociológicas que la diferencian de los otros colectivos o sujetos.

Con respecto a los adultos mayores existe una carga especifica en cabeza del Estado y la sociedad para que de manera armónica colaboren en la protección de sus derechos ya que estos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación a otras personas el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo, que tiene como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor, es así, como el envejecimiento humano es un fenómeno multigeneracional que plantea retos fundamentales a los sistemas de protección social integral y a las políticas de empleo en los países. Las políticas públicas orientadas a garantizar un envejecimiento activo buscan promover condiciones que permitan a las personas tener una vida digna, larga, satisfactoria y saludable. Esto supone intervenciones a lo largo del curso de vida para garantizar, entre otros, los derechos a la salud, la participación, el empleo, la seguridad de ingresos, la educación, la cultura, la recreación y al medio ambiente, y para promover cada vez más las personas adultas mayores sean personas activas, participativas, autónomas, con menores niveles de dependencia funcional; para desmitificar la vejez como problema y crear condiciones para que sigan participando en la vida política, económica, social y cultural, tanto en los órdenes regional y comunitario como en la vida familiar.

El envejecimiento de la población está relacionado con los cambios producidos en la estructura por edades de dicha población. La esperanza de vida ha crecido de forma generalizada desde 1990. Tomando como referencia promedios globales, para una niña nacida en 2012 se calcula una expectativa de vida de unos 73 años y para un niño se estima alrededor de 68 años, lo que representa un incremento de seis años respecto de los nacidos doce años atrás.

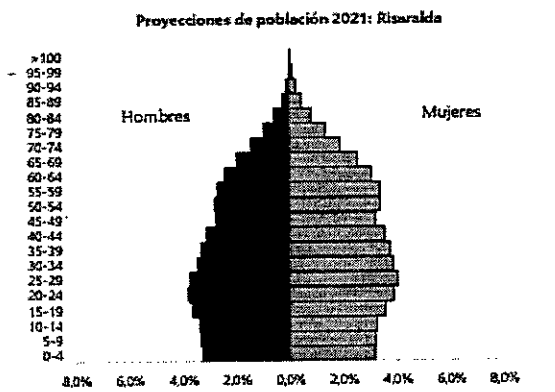
Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521mujeres (63%) y 29671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021 obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral.

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[1]

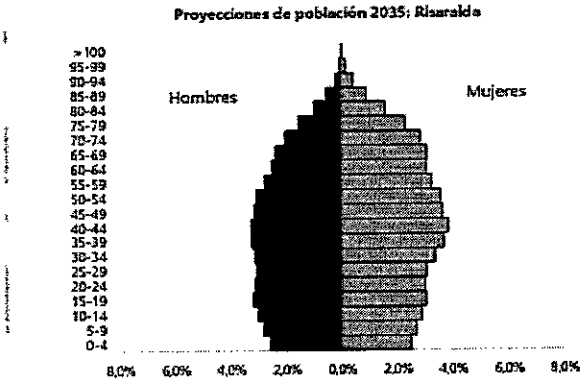
[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, DANE. fecha de corte: mayo 10 de 2019

Risaralda

INFORMACIÓN PARA TODOS



En Risaralda, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,8%) y de mujeres (4,0%) se concentran en los grupos de 25-29 años.

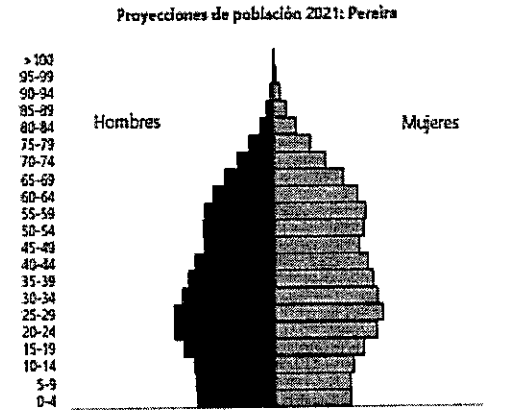


Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,8%) se concentrarán en los grupos de 40-44 años.

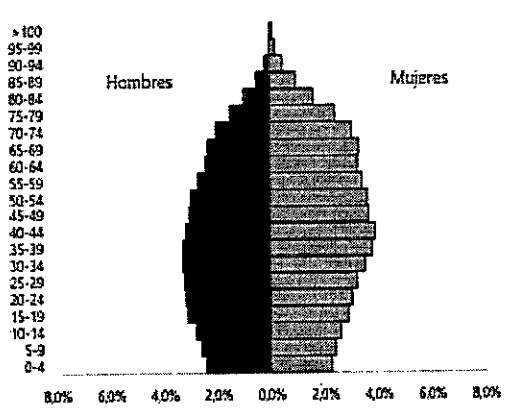
Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

INFORMACIÓN PARA TODOS

Pirámide poblacional – proyecciones de población 2021 y 2035
Pereira



En Pereira, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,9%) y de mujeres (4,2%) se concentran en los grupos de 25-29 años.



Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,9%) se concentrarán en los grupos de 40-44 años.

Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este

tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

La anterior información permite evidenciar que existe un gran número de adultos mayores susceptibles de programas sociales especialmente los programas asistenciales al Adulto Mayor, los cuales se encuentran previamente caracterizados a través de la Subsecretaría de grupos vulnerables para el programa Adulto Mayor en su subespecie atención al programa Centros Vida.

Teniendo en cuenta las estadísticas municipales en las cuales se evidencia el incremento de manera significativa de la población mayor de 60 años y para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político establece dentro del Plan de Desarrollo **2024-2027"**, específicamente el **Programa No 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar,** dirigido entre otros a los Adultos Mayores del municipio de Pereira.

Se aclara que en virtud de la ley 1276 de 2009, también pueden ser beneficiados los adultos mayores que siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine.

Para hacer referencia a la normatividad vigente en lo concerniente a la población adulta mayor, es pertinente iniciar el rastreo a partir de la Constitución Política en su artículo 46 el cual predica que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán para su integración a la vida activa; además de ello, los desarrollos normativos sobre derechos humanos de las personas adultas mayores son de reciente aparición en el contexto latinoamericano, tomando como punto de referencia el Protocolo de San Salvador, suscrito en noviembre de 1988 y ratificado por Colombia, ocho años después, mediante Ley 319 de 1996; bajo el anterior reconocimiento se expidió la ley 271 de 1996 la cual estableció el día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales, incluido el Estado; evidencian tanto responsabilidades y obligaciones estatales como responsabilidades ciudadanas. La aplicación de los mandatos constitucionales en torno a los derechos humanos exige tanto de los organismos del Estado garantes de derechos, como de la sociedad y las familias como corresponsables, el aseguramiento de las condiciones materiales y normativas que garanticen el pleno ejercicio de los mismos en todo el territorio nacional se recomienda articular este marco jurídico a la Ley 2055 de 2020 **«CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES».**

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009 la cual dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de este segmento poblacional, autoriza en su artículo 2° a los departamentos distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del adulto mayor, y en su artículo 3° además de definir los Centros Vida como Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan

sus servicios en horas diurnas, indica que la estampilla adulto mayor es un recurso de obligatorio recaudo, destinado al sostenimiento del programa *Centro Vida* siendo este el antecedente normativo de la modalidad de atención en Centros Vida o Centros Día.

La Ley 1315 del 13 de Julio de 2009 modificada por la ley 1850 de 19 de julio de 2017, define las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, y finalmente la Resolución 024 de 11 de enero de 2017 establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para su operación, resolución que fue modificada por el Decreto 055 de 12 de enero de 2018 el cual ajusta algunas de las exigencias previstas en el anexo técnico de la Resolución 024 de 2017, para lo cual el Municipio de Pereira, Risaralda expide la normatividad que se enuncia a continuación para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en las citadas leyes:

- Acuerdo No. 12 de 2012 por medio del cual se crea la estampilla pro bienestar del adulto mayor en el Municipio de Pereira.
- Decreto 561 de 2012 por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la emisión, administración y control de la estampilla pro bienestar al adulto mayor para el Municipio de Pereira.
- Acuerdo No. 22 de 2013, por medio del cual se crea el Centro Vida para el adulto mayor del Municipio de Pereira.
- Decreto 456 de 2014, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de los servicios domiciliarios del Centro Vida para el adulto mayor en el Municipio de Pereira.
- Decreto 492 del 3 de julio de 2015, que modifica el artículo segundo, numeral 3, parágrafo 1° del Decreto 456 de 2014, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de los servicios domiciliarios del Centro Vida para el adulto mayor en el Municipio de Pereira.

MARCO REGULATORIO

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA

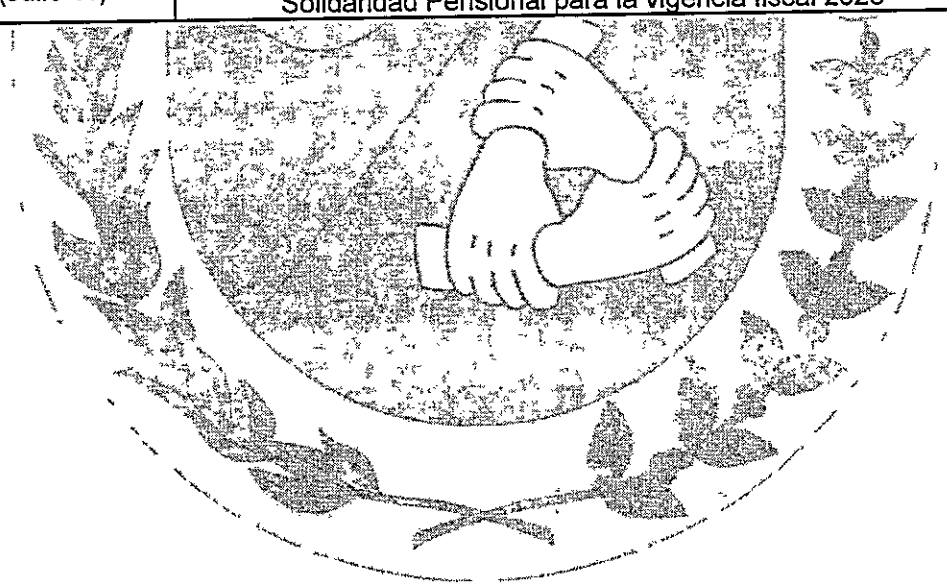
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.

Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.

Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.

Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan

	ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023



La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Pereira, Risaralda, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.
5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación.
7. Encuentros intergeneracionales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través del centro vida, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones de infraestructura, administrativas, logísticas y de recurso humano necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este grupo poblacional que representa aproximadamente 15% de la población Pereirana, lo anterior, mediante un sistema obligatorio que garantice el acceso, la calidad y habilitación en los procesos de atención al adulto mayor.

El Municipio de Pereira cuenta con infraestructura destinada específicamente al programa Centro Vida del Adulto Mayor, ***tres inmuebles que se encuentran ubicados en el kilómetro 5 vía Pereira- Centro Vida Cerritos, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), Comuna el Oso -Cuba con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), y el oriente, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde) los cuales actualmente no se encuentran en operación, por lo cual persiste la necesidad de iniciar el programa en estos puntos estratégico de la ciudad que agrupa los sectores más vulnerables de nuestro municipio.***

Los inmuebles destinados para la garantía del proyecto Centro Vida, cuenta con salones amplios para brindar talleres, eventos, y actividades deportivas para lo cual cuenta con zonas húmedas y gimnasio; con condiciones higiénicos sanitarias de manera permanente; tal y como lo indican las condiciones mínimas de acceso a los servicios, allí los adultos mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y

técnico (Coordinador, equipo psicosocial, gerontología, enfermería, deporte y recreación, Nutrición etc.) que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral durante el día al adulto mayor que asiste al centro vida. Estos espacios están ubicados en el perímetro del municipio de Pereira.

Bajo la vigencia actual, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, Risaralda tiene previsto dentro de su plan de acción, llevar a cabo actividades nutricionales, lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales, festividad del día nacional del Adulto Mayor y del Pensionado, atención primaria en salud y de adecuada utilización del tiempo libre, las cuales estarán dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los servicios del Proyecto Centro Vida; actividades que demandan de un recurso humano idóneo, instalaciones adecuadas e insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

La necesidad de la atención integral al adulto mayor, suministro de alimentación, mantenimiento de zonas verdes, húmedas y de aseo permanente de las instalaciones de los inmuebles; contando con los elementos e insumos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de las instalaciones de los inmuebles Centros Vida del Adulto Mayor y contando con todos los elementos de Aseo y bio – seguridad y en caso de atención de emergencia que contribuye a la óptima atención para los Adultos Mayores beneficiarios del programa, y del mismo modo al cumplimiento de los lineamientos técnicos y de habilitación establecidos para su atención en dicha modalidad, y así como la operación misma del Centro Vida, puede ser prestada por la misma entidad territorial o por operadores particulares, siempre y cuando el Municipio encuentre entidades idóneas para coadyuvar en la citada operación, y teniendo en cuenta razones de conveniencia técnica, administrativa y financiera que lo justifican.

Para operar el proyecto de los 3 Centros Vida objeto del presente convenio, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, no cuenta con la logística ni el personal de planta requerido, por lo que se formuló y ha venido actualizando el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, en el que se consideran el recurso humano, las actividades e insumos requeridos para la operación y funcionamiento del Proyecto Centros Vida (3 sedes), brindando una atención primaria en salud y una alimentación adecuada, según la minuta patrón, y en concordancia con los ciclos de menú y lista de intercambio establecida por el profesional en nutrición con sujeción a la Minuta Patrón para el ciclo vital "Adulto Mayor", proporcionando raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y refrigerios servidos, las cuales deben ser suministrados cumpliendo con todos los requerimientos proteico - calóricos, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo que cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios y certificados para la manipulación de alimentos y con transporte de alimentos debidamente certificado.

Esta operación de los 3 centros vida por su complejidad y tamaño, genera la necesidad de una atención personalizada a los 540 adultos mayores para cumplir con todos requerimientos se hace necesario buscar operadores que desarrollen el programa en cada centro vida, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en

la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar para desarrollar el programa en condiciones óptimas y dignas para los adultos mayores del municipio de Pereira.

Así las cosas, se requiere de hasta 3 operadores que atienda la necesidad de la Infraestructura de los 3 centros vida, dada la necesidad de garantizar una óptima atención de los adultos mayores beneficiarios del programa y teniendo en cuenta la poca oferta con que se cuenta para desarrollar este tipo de actividades a nivel municipal.

En el presente proceso se pretende **tener 3 operadores por cada centro vida de** la siguiente manera:

-GRUPO 1: Infraestructura **Centro Vida Cerritos** 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde)
-GRUPO 2: Infraestructura **Centro Vida Comuna Oriente** 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).
-GRUPO 3: Infraestructura **Centro Vida Comuna el Oso** 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).

Sin embargo, un operador podrá participar hasta a 2 grupos, pero no podrá participar en los 3 grupos. Lo anterior, con el ánimo de promover la pluralidad de oferentes.

2. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el programa capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y sector del Plan de Desarrollo 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCIÓN
COMPONENTE ESTRATÉGICO	**Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana**
PROGRAMA	**Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**
PROYECTO	**2024660010097: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

ACTIVIDAD	**ATENDER ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA**
META DE LA ACTIVIDAD	**Atender el 100% de los adultos mayores programados en los centros vida**

Con el proceso de contratación se pretende cumplir la meta establecida, atender el 100% de los adultos mayores programados.

3. OBJETO GENERAL:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

3.1CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93140000	93141506	Servicios de actividad Social
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
85000000	85100000	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
91000000	90100000	90101800	Servicios de comidas a Domicilio
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado Temporal
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación.

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

4. METAS

1. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, a través de la realización de un Programa de Interés Público denominado Centros Vida, brindando atención diaria de lunes a sábado (NO INCLUYE FESTIVOS).

2. Esta meta varía según el grupo adjudicado a cada operador de la siguiente manera:

-GRUPO 1: Cofinanciar hasta **180** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, en la Infraestructura Centro Vida Cerritos 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde)
-GRUPO 2: Cofinanciar hasta **180** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, en la Infraestructura Centro Vida Comuna Oriente 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).
-GRUPO 3: Cofinanciar hasta **180** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, en la Infraestructura Centro Vida Comuna el Oso 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).

3.Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

4. Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

NOTA: Un mismo oferente solo podrá ofertar para máximo dos grupos, en caso de ofertar para más de dos grupos incurrirá en causal de rechazo.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA. (Aplica para los 3 grupos respectivamente)

1. Brindar los servicios de atención a los adultos mayores distribuidos en los siguientes CENTROS VIDA del Municipio de Pereira, para lo cual cada operador seleccionado atenderá diariamente de lunes a sábado (NO INCLUYE FESTIVOS):

CENTRO VIDA ORIENTE	**180**
CENTRO VIDA CERRITOS	**180**
CENTRO VIDA EL OSO	**180**

2. Garantizar el Talento Humano mínimo requerido para brindar la atención a los adultos mayores del centro vida, de acuerdo con las siguientes requerimientos o condiciones de perfil, cantidad, tiempo de dedicación.

TALENTO HUMANO

CARGO	CERRITOS	OSO	ORIENTE	Cantidad Total	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto
Director profesional articulador del proyecto	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Nutricionista (Resolución 055 de 2018).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio
Manipulador de alimentos (Resolución 055 de 2018).	4	4	4	12	UNIDAD	100%
Técnico auxiliar de enfermería (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	100%
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas (Ley 1276 artículo 11 numeral 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria y 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.)	2	2	2	6	UNIDAD	100%
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales (Ley 1276 artículo 11 numeral 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas).	6	6	6	18	UNIDAD	100%
Psicólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial)	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de
Trabajador social (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial y 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio
Profesional SGST o especialista en SGST (Decreto 1072 de 2015)	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de
Profesional Fisioterapia (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Gerontólogo	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física (Resolución	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de
Salvavidas (Ley 1209/2008)	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Auxiliar para atención de emergencias (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio
Auxiliar administrativo	3	3	3	9	UNIDAD	100%
Tecnólogo en sistemas 10) (Ley 1276, artículo 11 numeral 10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional)	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio
Auxiliar contable	1	1	1	3	UNIDAD	100%

DESCRIPCION DE PERFILES DEL TALENTO HUMANO

ITEM 1.	TALENTO HUMANO (RESOLUCIÓN 055 DE ENERO DE 2018)
	DESCRIPCIÓN
1.1	DIRECTOR: o coordinador, quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o ciencias de la salud y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 13 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Contar con una experiencia certificada mínima de un (1) años como coordinador de programas con población adulta mayor. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador.
1.2	NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús del Centro, profesional con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con dos años mínimos de experiencia laboral.
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, certificados. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERIA: Técnico laboral- auxiliar en enfermería o en salud pública y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación. Normatividad: En Centres con 61 o más personas usuarios inscritas cuentan con un mínimo 2 personas con este perfil.
1.5	TALLERERISTAS EN MANUALIDADES Y ARTES PLSTICAS: Tecnólogos o estudiantes universitarios que hayan aprobado octavo semestre en adelante, con experiencia mínima de seis (6) meses; certificada en actividades de manualidades y artes plásticas con formación certificada en atención integral para adultos mayores. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.6	PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y RECREACION, experiencia mínima de un (1) año en actividad física e interacción social. AL menos dos (2) de los profesionales cuenten con experiencia como tallerista o instructor de danzas. Todos deben contar con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.7	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O AFINES PARA LA ORIENTACION PSICO-SOCIAL, con experiencia profesional Mínima de un (1) año, quienes realizaran una labor de manera preventiva y personalizada en caso de requerirse, y realizaran actividades de prevención en temas relacionados con la salud mental, entre otras. con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.

1.8	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.9	Profesional SGST. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.10	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.11	GERONTOLOGO: profesional en gerontología, con experiencia profesional mínima de un (1) año. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.12	PERSONA BACHILLER: con experiencia mínima de seis (6) meses en oficios varios responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Operador. Normativamente: En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.
1.13	SALVAVIDAS, persona con formación certificada en Salvamento acuático y natación, experiencia certificada mínima de un (1) año como salvavidas, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.14	AUXILIAR EN ATENCION DE EMERGENCIAS Persona Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en atención de emergencia o similares, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.15	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: persona bachilleres para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas experiencia mínima de SEIS (6) meses en actividades administrativas.
1.16	Tecnólogo en sistemas con experiencia profesional mínima de un (1) año- que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.17	Auxiliar Contable: con certificado de Auxiliar contable o similares, con experiencia mínima de un (1) año, como auxiliar o asistente contable.

Nota: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones. **Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:** Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará. Título Profesional según la idoneidad requerida. Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica. Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

3. Suministrar o entregar a los adultos mayores del centro vida los suministros, dotaciones y servicios de consumo individual y colectivo, así como dotar al Centro de Vida de los elementos insumos o servicios que garanticen su correcto y buen funcionamiento según las condiciones de descripción técnica, unidad de medida, cantidad, frecuencia y forma de entrega que a continuación se describe:

INSUMO, SUMINISTROS Y SERVICIOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA 1 ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de							
1.1 Minuta alimentaria según minuta (Se proyecta 26 días al mes, de lunes a sábado. El municipio	Desayuno (26 días al mes,no incluye festivos)	Unidad	90	80	100	270	Diaria
	Refrigerio mañana (26 días al mes, no inicuye festivos)	Unidad	90	80	100	270	Diaria
	Almuerzo (26 días al mes, no incluye festivos)	Unidad	180	160	200	540	Diaria
	Refrigerio Tarde (26 días al mes,no incluye festivos)	Unidad	90	80	100	270	Diaria
	Cena (26 días al mes, no inicuye festivos)	Unidad	90	80	100	270	Diaria
SUBTOTAL 1 ALIMENTACIÓN							
2. INSUMOS PARA TALLERES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO A LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
2.1 Insumos para talleres	Lápiz N 2 Cajasx 12 Unid	Caja	5	5	5	15	una entrega
	Borrador	Unidad	5	5	5	15	una entrega
	Reglas de 30 cm.	Unidad	10	10	10	30	una entrega
	Lapicero retráctil Negro x 12 Unid	Caja	10	10	10	30	una entrega
	Caja de color x 12 unidades	Caja	20	20	20	60	una entrega
	Sacapuntas	Unidad	50	50	50	150	una entrega
	Pliegos de bond	Unidad	50	50	50	150	una entrega
	Pliego de cartulina 70x100	Unidad	50	50	50	150	mensual
	Pliego de kraft 70 x 100	Unidad	20	20	20	60	mensual
	Resma Carta	Unidad	2	2	2	6	mensual
	Marcador borrable negro, rojo, verde x 8 unidades	Paquete	1	1	1	3	mensual
	Marcador permanente negro, rojo, verde caja x 12	Caja	1	1	1	3	mensual
	Pegante líquido x 250 ml	Unidad	2	2	2	6	mensual
	Foml pliegos en colores surtidos x 10 unidades	Paquete	5	5	5	15	mensual
	Papel seda pliego paquete x 10 unidades: colores surtidos	Paquete	5	5	5	15	mensual
	Tabla de apoyo planillera madera con gancho	Unidad	7	7	7	21	una entrega
	Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual
	Saca ganchos	Unidad	5	5	5	15	una entrega
	Perforadora	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Cosedora semiindustrial para 120 hojas	Unidad	1	1	1	3	una entrega
2.2 PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANÍAS	Botellas plásticas (recicladas)	Unidad	180	160	200	540	una entrega
	Pinturas acrílicas (botellas de 250 ml)	Unidad	100	85	100	285	una entrega
	Pinceles de diferentes tamaños (juego de 5 unidades)	paquete	180	160	200	540	una entrega
	Tijeras y cúteres (unidades combinadas)	Unidad	180	160	200	540	una entrega
	Hilos o cuerdas (rollos de 50 m)	Unidad	100	85	100	285	una entrega
	Pegantes multiusos (botellas de 250 ml)	Unidad	100	85	100	285	una entrega
	Perlas y abalorios (bolsas de 500 unidades)	Unidad	12	11	13	36	una entrega
	Bolsas de papel para empaque 6 libras (unidades)	Unidad	180	160	200	540	una entrega
SUBTOTAL 2 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS							

3. ENCUENTRO INTERGENERACIONAL: Realizar 1 encuentro intergeneracional para 540 adultos mayores asistentes a los Centros Vida y 180 niños-niñas o adolescentes en articulación con las instituciones educativas oficiales. (Incluye traslado participantes, alimentacion, materiales de trabajo, ambulancia, recreacionista y alquiler del lugar).							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
3.1 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Refrigerio en la mañana: y refrigerio en la tarde para los participantes del encuentro intergeneracional: *Refrigerio de la mañana: jugo natural, acompañado de una harina con proteina (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona). *Refrigerio de la tarde: jugo natural, acompañado de una harina con proteina (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona).	Unidad	60	60	60	180	Mensual
SUBTOTAL 3 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL							
4. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
4,1 ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPARCIAMIENTO (CELEBRACION FECHAS ESPECIALES)	Decoracion (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderin, feston alusivo a la celebracion, decoracion de mesa, mantel, tortero, vela volcan, gorros)	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cv
	Torta y/o postre con endulsante especial	Unidad	180	160	200	540	dos eventos en cada cv
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cv
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cv
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cv
SUBTOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO							

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
BOTIQUÍN	Botiquín Portatil tipo B	UNIDAD	1	1	1	3	una entrega
SUBTOTAL 5 DOTACION BOTIQUÍN							
6. USO DEL INTERNET							
PLAN DE INTERNET	Plan de internet	Servicio	1	1	1	3	una entrega
SUBTOTAL 6 USO DEL INTERNET							
7. SEGURO EXEQUIAL							
SEGURO EXEQUIAL	Auxilio funerario para cada uno de los adultos mayores benef	Unidad	180	160	200	540	Mensual
SUBTOTAL 7 SEGURO EXEQUIAL							
8. DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRIT	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
8.1 INSUMOS DE ASEO (1 entrega durante el plazo del contrato)	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 55 cm, con mango en madera, con cerda fibra plástica en espuma sintética	Unidad	30	30	30	90	Una entrega
	Traperos fabricado en pabilo de algodón, con dimensión fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud de 80 con soporte	Unidad	30	30	30	90	Una entrega
	Baldes en polipropileno con capacidad 1.1 a 10 litros y otros	Unidad	4	4	4	12	Una entrega
	Cepillo cerda dura con mango de madera	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Rastrillo escoba de jardín de (25-27) dientes en plástico con	Unidad	4	4	4	12	Una entrega
	Recogedores de plástico rígido, de dimensión mayor o igual	Unidad	4	4	4	12	Una entrega
	Desinfectante, por 4 litros	Unidad	60	60	60	180	Una entrega
	Detergente en polvo presentación x 3 kilos alcalino sin	Unidad	80	80	80	240	Una entrega
	Hipoclorito, limpiador de sanitario líquido con empaque plástico con tapa rosca, con un volumen x 4 litros, con cloro activo	Unidad	80	80	80	240	Una entrega
	Barsol x 1000ml	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Creolina x 1000 ml	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Esponillas lava losa doble uso de color amarillas con verde	Paquete	40	40	40	120	Una entrega
	Brillo esponilla metalica paquete x 12	paquete	30	30	30	90	Una entrega
	Pares de guantes para hogar y la industria en caucho, sin	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Paño absorbente de cocina reutilizable 37.5x40cm paquete x 2	Paquete	100	100	120	320	Una entrega
	jabón lava platos verde antibacterial x 500 gr	Unidad	80	80	100	260	Una entrega
	Rollos de servilleta de cocina x 50 hojas	Unidad	80	80	80	240	Una entrega
	Servilletas blancas dobladas en 4 x100 unidades	Paquete	80	80	100	260	Una entrega
	Bolsa de basura de color negro calibre 1 medidas de 80*80	Paquete	200	200	200	600	Una entrega
	Bolsas plasticas riesgo biologico rojas 60x80 x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	Una entrega
	Bolsas para residuos verdes x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	Una entrega
	Papel higiénico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	50	50	90	190	Una entrega
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 x 150	Caja		1	1	3	Una entrega
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 paquetes	Caja	50	50	70	170	Una entrega
SUBTOTAL 8 INSUMOS DE ASEO							

9. MATERIALES Y MEDICAMENTOS ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITO	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
9.1 ENFERMERÍA	Termómetro digital para medir temperatura a personas adult	Unidad	3	3	3	9	una entrega
	Tirillas reactivas x 50 unidades	Caja	3	3	4	10	una entrega
	Tensiómetro manual con brazalete en nailon con ajuste en velcro, manguera en pvc, pera en látex y válvula de liberación	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Glucómetro.	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Oxímetro	Unidad	1	1	1	3	una entrega
9.2 FISIOTERAPIA	Camilla portátil Para Masaje Profesional Plegable Portátil Resistente	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Disco base inestable	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Kit de bandas elásticas cerradas x 5	Kit	1	1	1	3	una entrega
	Kit de rehabilitacion de antebrazo y mano	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Vibropercutor	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Almohadilla termoelectrica	Unidad	1	1	1	3	una entrega
SUBTOTAL 9 MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA							
10. DOTACIÓN VESTUARIO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITO	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
10.1 VESTUARIO	Zapatos(suela abrasión, flexión seco y humedo ergonomico,facil de lavar con orificios de ventilación)	PAR	180	160	200	540	una entrega
	Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE: a razón de ($), compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores; DOTACION DAMA, a razón de ($), compuesta por: Dos suderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster, 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. LAS DOS DOTACIONES TIENEN UN VALOR PROMEDIO DE ($)	Unidad	20	0	20	40	una entrega
	Pantaloneta de baño para hombre material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero	Unidad	63	56	70	189	Una entrega
SUBTOTAL VESTUARIO							
11. TRANSPORTE DE PERSONAS Y ALIMENTOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITO	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
11.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o busetón (para el caso de Centro Vida Oso y Centro Vida Oriente, el acceso a los barrios no permite un bus para 40 pasajeros) con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. Centro Vida Oriente- tres rutas para 160 pasajeros, Centro Vida el Oso, dos rutas para 160 pasajeros, Centro Vida Cerritos tres rutas para 160 pasajeros. (ver recorrido o rutas descritas en el ANEXO TECNICO.	Servicio/bus	3	2	3	8	Diario
11.1.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo para transporte de personas, tipo busetón capacidad para transportar 20 personas, con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y	Busetón	0	0	1	1	Diario
11.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Alquiler vehículo para transporte de alimentos, según especificaciones técnicas transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud	Servicio /bus	1	1	1	3	Diario
SUBTOTAL 11 TRANSPORTE DE PERSONAS							

Nota: Todos los productos relacionados con el presente convenio, destinados al cuidado y aseo de los adultos mayores, deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia. En todo caso la calidad del producto debe considerarse en razón del costo establecido en el estudio de mercado. Esto será objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

4. Garantizar el suministro de alimentación en dos jornadas así: desayuno- refrigerio-almuerzo y almuerzo – refrigerio - cena, para los adultos mayores beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados y priorizados por el municipio; estas raciones alimentarias se suministrarán a cada Adulto Mayor en la modalidad servido en la sede *Centro Vida*, durante seis (6) días a la semana *(No incluye festivos)*, según el tiempo de ejecución del contrato y en la hora establecida por el municipio, previo cronograma entregado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética, deberá usar la Minuta Suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. (VER ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA).

   Nota 1: El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación a través de porta comidas y menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.

   Nota 2: Deberá garantizarse la correcta presentación del menú en los portacomidas, dejando claro, que no se permitirá la mezcla de la minuta de alimentación. La falta de atención a este requerimiento constituirá incumplimiento contractual.

   Nota 3: En caso que se requiera un intercambio el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

5. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.

6. Garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así

como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

7. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.
- Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.
- Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan

8. Dotar al Talento Humano que se encuentre en el *Centro Vida* de los elementos de bioseguridad establecidos en la Resolución número 350 de marzo 1 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social; Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado Necesarios para el pleno cumplimiento de la función, conforme a las obligaciones del contratista u operador.

9. El asociado deberá contar con los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

10. Garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el servicio de transporte de alimentos:

- ✔ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación (cadena de frío) hasta su destino final.
- ✔ El vehículo debe ser adecuado para el fin perseguido y fabricado con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa.
- ✔ Los vehículos de transporte de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: "Transporte de Alimentos".

- ✔ Cabina de conducción limpia y libre de corrosión.
- ✔ Tapicería limpia y en buen estado
- ✔ En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas.
- ✔ Techos limpios, piso seco y limpio, paredes limpias.
- ✔ Ausencia de animales al interior del vehículo y zona de carga.
- ✔ Ausencia de olores desagradables o fuertes.
- ✔ Cinturones de seguridad limpio y en buen estado.
- ✔ Utilización de Estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

- ✔ En caso de tercerizar el servicio de transporte de alimentos, el contratista se asegurará que el transporte garantice las previsiones y normatividad exigida para el transporte de alimentos puntualmente Resolución 2674 de 2013 durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Contar con acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de Plagas del proponente, como evidencia del proceso de saneamiento durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Contar con certificado de manipulación de alimentos del conductor y su ayudante, expedido por establecimiento o institución autorizada por la Secretaría de Salud competente.
- ✔ Contar con certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimentos expedido por autoridad sanitaria autorizada. (Secretaría de Salud competente), vigente durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Copia de la Licencia de Conducción del Conductor del vehículo propuesto como transporte de alimentos.
- ✔ Tarjeta de propiedad en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.
- ✔ Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica.
- ✔ SOAT vigente.

11. Disponer para la ejecución del convenio de los vehículos necesarios para cubrir las rutas para el transporte de los adultos mayores por dia, durante el mes, de la siguiente forma:

CENTRO VIDA ORIENTE					
	RECOGER Y LLEVAR A LA CASA	Horario (servicios en la mañana y tarde)		PASAJEROS	
RUTA 1	Florida Bananera San Jose Chico Restrepo San Gregorio	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	30	30
Ruta 2	Tokio Remanso Intermedio Las Brisas	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	30	30
Ruta 3	Kennedy Alfonso Lopez av del rio con 13	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	20	20
Ruta 4 (Bus del Municipio)	Tribunas Corcega	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regre	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	10	10
TOTAL: PASAJEROS TRANSPORTADOS CEVI ORIENTE				180	

CENTRO VIDA OSO					
RUTA 1	Nogales Guayacanes Montelíbano 2500 lotes	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	40	40
Ruta 2	Samaria El poblado II Dorado Las Mercedes Villa Cecilia	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	40	40
Ruta 3 (Bus Municipio)	Tribunas Corcega	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regre	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	10	10
TOTAL: PASAJEROS TRANSPORTADOS CEVI OSO				180	

CENTRO VIDA CERRITOS					
RUTA 1 - 2 buses	Parque industrial	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	30	30
	Nacederos				
	San Marcos				
	Salamanca			10	10
Ruta 2	Belmonte Bajo	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	20	20
	Galicia				
	Ukumary				
Ruta 3	Avenida del Río	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	30	30
TOTAL: PASAJEROS TRANSPORTADOS CERRITOS				180	

NOTA 1: Para el caso del Centro Vida Cerritos se adicionará a los costos del convenio, una buseta pequeña de 20 pasajeros, ya que por la cantidad de usuarios a transportar, se requiere mejorar este servicio.

NOTA 2: Para esta vigencia se amplió el número de usuarios a atender en 40 adultos mayores adicionales, por lo tanto, se adiciona una ruta o recorrido en Centro Vida Oso (20 usuarios) y Centro Vida Cerritos (20 usuarios) que serán transportados en el bus del Municipio.

NOTA 3 : Requisitos de los vehículos que se pongan a disposición para el transporte de los Adultos Mayores: El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✔ Copia de la Resolución de habilitación emitida por la autoridad competente, bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- ✔ Copia de la tarjeta de operación vigente.
- ✔ Copia de la Tarjeta de Propiedad
- ✔ Copia del certificado de revisión Técnico – Mecánica vigente de los vehículos.
- ✔ Copia del SOAT vigente.
- ✔ EL conductor del vehículo deberá portar la licencia de conducción vigente.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

NOTA 4: Las personas que apoyen el traslado y movilización de los adultos mayores debe ser un personal idóneo que cuenten con su respectiva ARL que les cubra en dicha actividad. El operador podrá disponer del personal de planilla para el acompañamiento de las rutas.

NOTA 5: El modelo mínimo del vehículo para garantizar condiciones mecánicas y de comodidad debido a que la población beneficiaria requiere unas condiciones diferenciales respecto del medio de transporte, será de 2012.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato**

12. Brindar atención primaria en Salud. Este servicio esencial abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características individuales del adulto mayor, la prevención de enfermedades, la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, la psicopatología y la geriatría.
13. Elaborar los protocolos de atención al Adulto Mayor de acuerdo a los siguientes parámetros: Protocolo de trabajo con familias - Protocolo de atención gerontológica. Protocolo de atención psicosocial - Protocolo de atención primaria en salud - Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionales- Protocolo de promoción del trabajo asociativo. Estos protocolos deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:
    - Nombre del protocolo.
    - Objetivo general del protocolo.
    - Objetivos específicos.
    - Metodología Enfoque.
    - Actividades a realizarse.
    - Temáticas o enfoques diferenciales.
    - Responsables de la ejecución.

Para efectos de cumplimiento del requisito anterior los profesionales requeridos para avalar cada protocolo, se establece de la siguiente manera:

- Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social.

- Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).
- Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).
- Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional
- Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación.
- Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.
- Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social
- Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social
- Protocolo de alimentación: Nutricionista

NOTA 1: El operador deberá poner a disposición de la Supervisión del convenio previa a la suscripción del acta de inicio, cada uno de los protocolos indicados sin perjuicio de las modificaciones y/o aclaraciones que pueda ejercer el Municipio, los cuales deberá ser adoptados de inmediato.

NOTA 2: En todo caso, todas las atenciones e información obtenida del Adulto Mayor, deberá quedar plasmada en el documento denominado Historia de Vida Individual, cuya información quedará a disposición permanente del Municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato.

NOTA 3: El talento humano deberá estructurar plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de acuerdo a los protocolos iniciales de atención, además de cronograma mensual de actividades; el operador deberá garantizar los procesos de inducción y reinducción de su equipo de trabajo durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

NOTA 4: Los centros vida contarán con plan de mejoramiento a la calidad y deberán realizar los protocolos necesarios para el cumplimiento de los planes, la realización de evaluaciones del talento humano en cumplimiento a la Resolución 055 de 2018, encuestas a usuarios, familias, proveedores y organizaciones de inspección de vigilancia y control.

14. Adecuar el cuarto de enfermería de las instalaciones de los Centros Vida a más tardar una semana después de la suscripción del acta de inicio con los elementos mínimos necesarios descritos en la ficha técnica, tales como:

9. MATERIALES Y MEDICAMENTOS ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE

							ENTREGA
9.1 ENFERMERÍA	Termómetro digital para medir temperatura a personas adultas	Unidad	3	3	3	9	una entrega
	Tirillas reactivas x 50 unidades	Caja	3	3	4	10	una entrega
	Tensiómetro manual con brazalete en nailon con ajuste en velcro, manguera en pvc, pera en látex, válvula de liberación de aire, con llave calibradora + fonendo doble campana	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Glucométro	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Oxímetro	Unidad	1	1	1	3	una entrega
9.2 FISIOTERAPIA	Camilla portátil Para Masaje Profesional Plegable Portátil Resistente	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Disco base inestable	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Kit de bandas elásticas cerradas x 5	Kit	1	1	1	3	una entrega
	Kit de rehabilitacion de antebrazo y mano	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Vibropercutor	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Almohadilla termoelectrica	Unidad	1	1	1	3	una entrega

15. Activar el Sistema de emergencias Médicas SEM, para el traslado oportuno y urgente del adulto mayor en caso de ser necesario, desde los Centro Vida hasta el Hospital o Centro de Salud más cercano que garantice la estabilidad del Adulto Mayor.
16. Garantizar el cumplimento de los requerimientos establecidos en el ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL PROGRAMA CENTRO VIDA que hace parte integral del estudio técnico, así como de las actividades que debe desarrollar el profesional en nutrición y dietética.

6.OBLIGACIONES

6.1 GENERALES DE LA ESAL

1. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.

2. Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicaren el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

3. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural. Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

4. Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables.

5. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del convenio.

6. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

7. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad.

8. Concertar con la supervisión del convenio el cambio de ítems en los componentes de aseo, botiquín, medicamentos y kit de vestuario, los cuales en ningún caso podrán superar el valor de la oferta. Lo anterior se permite teniendo en cuenta que son items de consumo.

9. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

10. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio.

11. EL ASOCIADO se compromete además del objeto del CONVENIO, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.

12. EL ASOCIADO se compromete a utilizar la imagen institucional de la Alcaldía de Pereira.

13. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

14. El ASOCIADO deberá aportar en los informes, las planillas de registro diarios de los adultos mayores, de recibido de alimentación y de todas las actividades de la canasta básica de que trata la Ley 1276 de 2009 en su artículo 11, debidamente firmadas por los adultos mayores y los que no firmen huella dactilar procedimiento de firma a ruego. Así mismo las evidencias o soportes de dichas actividades.

15. El ASOCIADO está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes documentales y fotográficos, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

16. EL ASOCIADO se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el convenio que se llegue a suscribir.

17. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la supervisión o interventoría del convenio.

18. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

19. Modificar los productos no aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político a costo propio.

20. El ASOCIADO no podrá ceder el convenio o subcontratar la totalidad del convenio, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

21. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

22. El ASOCIADO se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamo formulado por los usuarios o por terceros frente al proyecto Centro Vida.

23. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del ASOCIADO.

24. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

25. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

26. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto convenido.

27. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el decreto 092 de 2017 y régimen de contratación pública.

28. Sistematizar la información obtenida a partir del Proyecto Centro Vida, conforme las necesidades documentales de la Secretaría de Desarrollo Social y Político en función del Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

29. Adecuar, señalizar y cumplir con las adecuadas áreas de primeros auxilios que deben estar en lugares visibles, con los debidos equipos, insumos y elementos para la atención (equipo DEA, tabla y demás insumos), planes de atención de emergencia y sus respectivos comités, cumpliendo con la norma respectiva de primeros auxilios y el Decreto 1465 de 2019 sobre el uso de DEA.

30. Mantener el concepto sanitario favorable y vigente durante la ejecución del contrato, si es del caso.

31. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.

32. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.

33. Presentar carta de compromiso suscrita por el Representante legal en el cual se compromete a mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, si es del caso. **Anexo Carta de Presentación de la propuesta.**

34. Habilitar ante la autoridad competente la prestación de los servicios requeridos conforme la normatividad vigente y según la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las que complementen estas últimas.

35. Tener vigentes durante la ejecución del convenio las certificaciones exigidas para el talento humano de acuerdo al rol desempeñado en el Proyecto Centro Vida.

36. El operador garantizará que los bienes entregados por el municipio (infraestructura centro vida), se devuelvan en igual estado al que se recibieron, salvo el deterioro normal por su uso, si se considera necesario efectuar mejoras locativas para el cumplimiento en la atención con calidad, podrá realizarlo previo Visto Bueno de la Supervisión del Contrato, las cuales deberán ser asumidas dentro de la propuesta económica presentada por el asociado, en el entendido de que se harán para mejorar la forma en la que se presta el servicio por parte del operador.

37. Para el desintegro de los bienes muebles que se encuentren dentro de las infraestructuras, que por causa del deterioro normal (depreciación), por su uso normal de acuerdo con la naturaleza del bien se de, deberá solicitar la baja, mediante acta motivada donde se exprese la denominación del bien, sus características, valor del bien en el inventario del municipio, placa de identificación del inventario, a fin de tramitar por parte del supervisor en la Dependencia de recursos físicos de la Alcaldía, su reintegro a las bodegas, con soportes fotográficos y modificación del acta de inventarios que conforman el comodato.

38. Realizar mínimo dos (2) encuestas de satisfacción y evaluación de los servicios a los usuarios del programa centro vida y presentar informe de tabulación.

39. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del contrato a la Alcaldía de Pereira e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad.

40. En caso de daño, hurto o pérdida de algún bien mueble de los Centros Vida, el operador debe de informar inmediatamente a la supervisión del contrato, el cual

deberá iniciar los trámites para interponer la correspondiente denuncia y proceder según lo establecido por la seguridad encargada de la sede y lo establecido por la Alcaldía de Pereira para estos casos.

41. El ASOCIADO deberá recibir los bienes de los centros vida que va a administrar durante la ejecución del convenio, debidamente identificados y con soporte de inventario y deberá devolverlos en el mismo estado.

42. El ASOCIADO se comprometerá a cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias.

43. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Centro Vida, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado durante la ejecución del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, Cumpliendo con la normatividad legal vigente.

44. No permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto de los Centros Vida.

45. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y digitales a la Alcaldía de Pereira conforme a la ley 594 de 2000.

46. Aceptar las veedurías ciudadanas que son inherentes al desarrollo de las actividades del programa sin que llegue a existir relación contractual o cualquier otro tipo de sujeción entre el oferente y los veedores ciudadanos inscritos para acompañar el programa.

47. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el asociado deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de

discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado.

Nota: Para el cumplimiento de esta obligación, el asociado en cada informe mensual certificará y/o declarará bajo la gravedad de juramento que la provisión de bienes o servicios dispuestos para la ejecución del convenio fueron adquiridos a sujetos de especial protección constitucional en proporción no inferior al cinco por ciento (5%) y no superior al diez por ciento (10%).

48. Realizar un aporte al valor total del Convenio, el cual se verificará en la propuesta económica y en la ejecución contractual.

49. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

6.2 .OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en la invitación y minuta del convenio de asociación.
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.
5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

6.3 .Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

Conforme al artículo 96 de la ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en sentencia C - 671 de 1999 consideró que: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Cabe anotar que, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, indica que los convenios de asociación a que se refiere dicho artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, reglamentó la celebración de los convenios derivados de las dos normas ya citadas, vb.gr. Artículo 355 de la CP y artículo 96 de la ley 489/98. Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– desarrollo una guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Decreto 092 de 2017 citado, contempla en el primer inciso del artículo 5° un condicionante para no sujetar la selección de la Organización a un proceso competitivo, esto es, que exista una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, los cuales pueden ser recursos propios o de cooperación internacional.

Conforme a lo anterior, en el mes de enero de 2025 en la plataforma secop 2 se invitó y se publicó evento de cotización dirigido a Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades contempladas en el presente proceso, vencido el plazo para la entrega de ofrecimientos, no se recibieron ofertas de organizaciones interesada en aportar el 30% del valor del convenio, en su defecto, ofertaron una cofinanciación del 5% del valor del proyecto, razón por la cual, el convenio se realizará en la modalidad de proceso competitivo.

De acuerdo con lo anterior, son dos las posibilidades que se tienen para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, a saber: a) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (art 355 CP); o b) para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades públicas (Art. 96 ley 489 de 1998). Para el presente caso se trata de lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Es preciso señalar que el supuesto a) de la norma no está vigente en este momento debido a que el Consejo de Estado declaró su suspensión.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del convenio a suscribir, ésta corresponde a la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia.

ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

VIGENCIA 2024

Durante la vigencia 2024 se celebraron 3 CONVENIOS:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

VALOR: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.805.264.088) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 1.624.764.760)** y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($** 180.499.328).

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($** 1.893.684.178) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 1.702.997.124) y la ESAL MULTISER la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($** 190.687.055).

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($** 1.997.463.350) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.797.716.142) y el consorcio la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($** 199.747.208).

En las anteriores vigencias se presentaron procesos desiertos sin participación de oferentes como es el caso de:

***2023:** 1 licitación con 3 grupos. 1 grupo se declaró desierto y sólo se adjudicó 2 grupos, es decir, 2 centros vida.*

***2022:** El proceso fue revocado/declarado desierto/cancelado por la Entidad Estatal MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL en 23/08/2022 11:21:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Comentario de la Entidad Estatal EN SECOP 2: A través de resolución 4861-2022 se declaró desierto el proceso de selección SMDSP-LP-073-2022, a través de resolución No. 5545-2022 se negaron las pretensiones incoadas en el recurso de reposición interpuesto contra la resolucion 4861-2022, a consecuencia de lo anterior, no queda procedimiento pendiente por agotar en el presente proceso de selección razón por la cual se da por CANCELADO. Actos Administrativos publicados en el expediente de la referencia.*

***2022**: desiertos por falta de oferentes valor 2.413.316.916,27 COP publicado 15 de septiembre de 2022*

***2021**: licitación pública publicado 11 de septiembre de 2021 por valor de 744.101.520,53 COP adjudicado a ASOCIACIÓN CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA operación 24 de noviembre a 31 de diciembre de 2021. Operaron sólo 36 días.*

***2020:** no hubo proceso de contratación*

*Sin embargo dicha situación se subsana con la **ley 1276 DE 2009, la cual en su Artículo 8. Parágrafo indica** "Los distritos y **municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida".(...)***

Con fundamento en la normatividad anteriormente citada, se evidencia que el Convenio de asociación a celebrarse tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar programas sociales, de esta forma se pretende articular la operación de los centros vida en Pereira, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 puede resultar en atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del

programa social, ya que serán ejecutados por entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia en la atención a población vulnerable.

Con lo anterior se busca la generación de una atención de calidad que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y el reconocimiento de las capacidades de los adultos mayores, crecimiento personal de la población, lo que conlleva a la solución de las problemáticas sociales de la ciudad.

Ahora bien, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que se traducen en el servicio a la comunidad, en procura del bienestar, la promoción de la prosperidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía en general, se evidencia que el convenio de asociación a celebrarse tiene como finalidad la ejecución de programas y proyectos de interés público, donde los únicos beneficiarios directos son los adultos mayores del Municipio de Pereira.

Al respecto es pertinente traer nuevamente a colación, el concepto de servicio público acuñado por la jurisprudencia y la doctrina, así:

> *"Entendemos por Servicios Públicos, las actividades asumidas por las entidades públicas o privadas en algunos casos por los particulares, conforme al orden jurídico pertinente, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público al Privado, según corresponda".*

El servicio público es uno de los temas más importantes del derecho administrativo, y se ha convertido en la razón de ser del Estado social de derecho, pues es la materialización de éste en pro del bienestar de todos los ciudadanos. "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado". A su vez, la Corte Constitucional ha dicho que los servicios Públicos "constituyen un instrumento necesario para la realización de los valores y principios constitucionales fundamentales". Además, los artículos de la Constitución Política rezan:

> *El artículo 1º "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

A su vez el artículo 2° establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del convenio. Es por eso, que el presente proceso convoca a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y con experiencia en la atención a población vulnerable para celebrar convenio de asociación en los términos del artículo 5 del decreto 092 de 2017.

8.FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA

La Constitución Política en su artículo 2° establece: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)

A su vez, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

En consonancia con lo anterior y, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo y atendiendo los objetivos del artículo 209 de la Constitución Política, las entidades territoriales, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, en las en las formas que dispone el artículo 96 de la ley 489 de 1998, para el desarrollo de actividades que se relacionen con los cometidos y funciones de la entidad territorial siempre y cuando dicha asociación se efectúe de conformidad con las reglas contractuales señaladas por el artículo 355 de la carta y sus disposiciones reglamentarias. Al respecto señala el citado artículo 96 lo siguiente:

> *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"*

Por lo anterior, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA, en la etapa de planeación ha identificado que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, asimismo se consultó la intención del aporte al proceso y lo ofrecido por las ESAL fue de máximo el 5% de cofinanciación. Por lo tanto, se dará aplicación al artículo 5 del decreto 092 de 2017 y se realizará un proceso competitivo con las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto en el pliego de invitación.

¿Contratar con una ESAL de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Si. Dado lo anterior, se evidencia que el Convenio de asociación a celebrarse tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la atención integral de los adultos mayores en los centros vida. También cabe mencionar que realizar convenio de asociación con ESAL tiene ventajas comparativas para atender la comunidad y así las Entidades Estatales puedan cumplir sus fines aunando esfuerzos para lograr una eficiente y efectivo cumplimiento de las metas. Esto se debe a que las ESAL utilizan sus recursos presupuestales para apoyar este tipo de OBJETIVOS SOCIALES, y dado que la entidad estatal no tiene la capacidad organizacional y técnica para realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficiencia, eficacia y efectividad en desarrollo de los principios de la función administrativa. Como señala Chandler y Plano, "se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales", al conseguir aportes de recursos financieros privados, sin embargo, en este proceso no sólo aportarán recursos financieros y en especie, también aportarán su capacidad técnica, administrativa y su experiencia en atención a población vulnerable.

A su vez, las Entidades Estatales tienen la necesidad de lograr una prestación de servicios orientada a la satisfacción de la ciudadanía, fortaleciendo los procesos y capacidades de las entidades sin ánimo de lucro promoviendo un Estado Social de Derecho con participación de la ciudadanía. La interacción entre la Administración y las Entidades sin Ánimo de Lucro, es la que hace explícita la relación entre la regulación en gobierno corporativo y transparencia en desarrollo de sus objetos sociales y resalta la importancia de contar con instancias de supervisión que permite generar todas las formas de innovación y generación de nuevas oportunidades.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de realizar convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Existen otros mecanismos de contratación como la licitación pública, sin embargo la modalidad descrita en el Decreto 092/2017 representa para la entidad estatal mejora en términos de economía, toda vez que el Municipio de Pereira no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de las metas descritas en el plan de desarrollo y concordantes con el objeto para la totalidad de la vigencia 2024, hecho que se superará aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL de reconocida idoneidad que cumpla con los requerimientos descritos con anterioridad por la entidad.

Los beneficios de realizarlo con una ESAL son el impulsar proyectos sociales en beneficio de las personas adultos mayores, ya que cuentan con una reconocida idoneidad en la atención a población vulnerable, la cual debe entenderse como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio de asociación.

Cuando la Corte Constitucional se pronunció sobre el alcance del artículo 355 de la Constitución señaló que, pese a que en principio éste prohíbe toda clase de donaciones de recursos públicos, esto no significaba que el Estado no pudiera implementar políticas sociales o económicas que tuvieran como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. Este fue el precepto de orden superior sobre el cual recayó todo el fundamento dado por el concepto del Consejo de Estado.

- ***¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?***

Aunar esfuerzos con una ESAL que tenga estructura y metodología implementada con experiencia en población vulnerable y en la atención a los adultos mayores, disminuye el error en la ejecución del programa o actividad educativa, motivo por el cual disminuye el riesgo en la ejecución del objeto a convenir.

El modelo establecido por el Decreto 092 de 2017, que desarrolla el artículo 355 de la constitución política permite tener un beneficio económico para el Municipio lo cual permite cumplir con el objetivo de eficiencia y economía de los recursos públicos del Municipio.

Realizar convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro, pretende cumplir con los objetivos de eficiencia y economía dado que por medio de esta modalidad permite la cofinanciación de servicios sociales de manera eficiente, eficaz e idónea.

La ESAL apoyará financiera, técnica y administrativamente el cumplimiento del programa antes mencionado por medio de la cofinanciación del objeto del convenio dado a que el Municipio solo aportará un % del valor total del convenio representando un ahorro y un mejor manejo de los recursos públicos.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del asociado se realiza de acuerdo con el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la

ley 489 de 1998 (para los supuestos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017) y, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

10. VALOR ESTIMADO DEL PROGRAMA O PROYECTO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE TRANSFERENCIA

El Valor del Proyecto para atender 540 adultos mayores en los 3 centros Vida de Pereira, corresponde a de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($6.174.850.250).

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($5.557.365.225)**, equivalentes al 90% del valor total del proyecto, respaldados mediante CDP Nro. 1925 del 07/02/2025.

Teniendo en cuenta que la modalidad de convenio de asociación representa una cofinanciación, se espera recibir oferentes con mínimo 10% de aporte al convenio por cada centro vida, por lo tanto, el presupuesto a comprometer será menor según centro vida adjudicado y se conocerá una vez recibidas las ofertas y adjudicado el proceso de régimen especial a los operadores de cada centro vida (3).

El valor del presupuesto oficial para cada centro vida, se calculó de acuerdo al presupuesto con que cuenta el proyecto implementación de estrategias enfocadas al bienestar de la población adulta mayor del Municipio de Pereira a la fecha del presente proceso y teniendo en cuenta el estudio de Precios del Mercado y Estructura de Costos desarrollado en el correspondiente análisis del sector.

10.1 CONDICIONES PARA LOS APORTES REALIZADOS POR LA ESAL PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El Municipio tendrá en cuenta, el mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL, sea en dinero o en especie, para la ejecución conjunta del convenio de asociación. El aporte de la ESAL, no deberá ser inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor total del proyecto y el presupuesto oficial del municipio para la ejecución del mismo.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado.

El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.

En el caso de presentarse **UNICA oferta**, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los

recursos en dinero o en especie no inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, éste será adjudicado a esta única oferta.

10.2 FORMA DE ACREDITAR EL APORTE EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO:

Para acreditar este componente, la ESAL deberá anexar una certificación firmada por el representante legal y el Revisor Fiscal de la Entidad donde acredite su compromiso de disponer y aportar el valor de la contrapartida respectiva para la ejecución del convenio.

Nota : Los documentos donde se exija la firma del revisor Fiscal de la ESAL, éste deberá aportar tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación., y fotocopia de la cédula.

10.3 FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE DEL MUNICIPIO : El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido/día, y de acuerdo al valor de los costos o precios contenidos en la oferta económica, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio con la supervisión.

NOTA 1: Los costos de suministros, dotaciones y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del convenio.

11.ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO.

Estampilla pro cultura	**Municipal**	**1.5%**
Estampilla pro adulto mayor	**Municipal**	**2%**
Estampilla pro deporte	**Municipal**	**2%**

Industria y comercio	**Municipal**	**1.5%**
Retención en la fuente	**Nacional**	**De acuerdo a la actividad económica.**
Estampilla de la UTP	**Municipal**	**1%**
Rete ICA	**Municipal**	**De acuerdo a la actividad económica.**
IVA	**NACIONAL**	**19%**

NOTA 1: El proponente deberá verificar que servicios y bienes se encuentran excluidos del impuesto a las ventas, conforme al estatuto tributario, previo a la presentación de su oferta

NOTA 2: No obstante los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

12. Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
Nro. **1925** Fecha: 07/02/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Secretaría de Desarrollo Social y Político	**5.689.245.600**

fuente de recursos

Valor **5.689.245.600,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo **136** **Estampilla Probienestar del Adulto Mayor**
Proyecto **2024660010097** **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Código Programático Inversion CPI: **4104008** **Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**

13. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025

14. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pereira.

15. PERFIL SOLICITADO

IDONEIDAD:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con hasta 3 entidades sin ánimo de lucro ESAL, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor y /o población vulnerable) que aporte un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención al adulto mayor y /o población vulnerable, cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto del grupo para el cual oferta, (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente según el grupo al que desea participar) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 18 meses de constitución. Lo anterior, de conformidad al artículo 6 de la ley 80 de 1993 que indica: "Capacidad para contratar (...) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más."

De esta manera, se puede establecer la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

De igual forma deberá contar con capacidad técnica y operativa aportando el TALENTO HUMANO exigido en el anexo componente técnico y contar con la capacidad para operar el centro vida, en las condiciones físicas, operativas y técnicas mínimas requeridas en el componente técnico y anexo nutricional.

EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con hasta 3 entidades sin ánimo de lucro ESAL, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor y /o población vulnerable) que aporte un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención al adulto mayor y /o población vulnerable, cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto del grupo para el cual oferta, (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente según el grupo al que desea participar) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 18 meses de constitución. Lo anterior, de conformidad al artículo 6 de la ley 80 de 1993 que indica: "Capacidad para contratar (...) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más."

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores y /o población vulnerable cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente según el grupo al que desea participar).

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor

- Fecha inicio y fecha fin

NOTA: Si un mismo proponente se presenta para dos grupos, la experiencia deberá acreditarse sobre el 100% de la sumatoria de los presupuestos correspondientes a los grupos para los cuales participa. Ningún oferente podrá participar en los 3 grupos, so pena de causal de rechazo ya que se quiere fomentar la pluralidad de oferentes. Si la ESAL se presenta para dos grupos NO puede presentar las mismas certificaciones de experiencia salvo que igualen o superen el presupuesto oficial destinado al sumar los dos grupos.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el convenio respectivo con el Municipio de Pereira, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Pereira ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

REQUISITO TECNICO HABILITANTE

-PLANTA DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE ALIMENTOS: Planta de elaboración y despacho de alimentos ubicada en el área Metropolitana Centro Occidente AMCO, con las respectivas autorizaciones vigentes de funcionamiento, con concepto sanitario favorable y que cuente con

Requisitos de la planta de producción	
Area minima de la planta	350 Mt2
Capacidad del cuarto de refrigeración (Ubicado dentro de la planta de producción donde operará el programa)	Capacidad de almacenamiento mínimo 15 m3
Capacidad del cuarto de congelación (Ubicado dentro de la planta de producción donde operará el programa)	Capacidad de almacenamiento mínimo 15 m3

Cantidad de básculas digitales capacidad mínima 200kg y sensibilidad 50 gr.	2
Hornillas industriales CON BASE EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL APTO PARA EL manejo de alimentos.	Mínimo 6
Recipientes ISOTÉRMICOS (de acuerdo al número de cupos)y equivalente en capacidad para el que cumpla el convenio	1 para proteína 1 para sopa 1 para energético –carbohidrato
Horno de convención de 20 bandejas	1
marmita de 150 litros	1

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar lo siguiente:

En caso de contar con planta propia; se acreditará con certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del convenio que se llegare a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla. Lo anterior, se requiere debido a que la infraestructura de los centros vida no cuenta con planta de procesamiento de alimentos ni con la dotación respectiva.

En caso de NO contar con planta propia. Contrato de Arrendamiento o Contrato de prestación de servicios o cualquier forma contractual que acredite la disponibilidad inmediata del servicio, certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla.

Las condiciones requeridas de planta de procesamiento se han establecido teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual teniendo en cuenta que es una población mayor de 60 años que son más susceptibles a la intoxicación, enfermedades digestivas, y tienen patologías complejas por la edad, asimismo se requiere que reciban los alimentos calientes y el horno permitirá recibir los alimentos horneados y no fritos para cuidar sus dietas alimenticias, por lo tanto, los operadores l requieren de una capacidad instalada adecuada para poder operar sin contratiempos mientras se produce empaca y entregan las raciones requeridas por el municipio de Pereira, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo.

Adicionalmente, se requiere que dicha planta este ubicada en el área Metropolitana Centro Occidente AMCO, dada la necesidad de entregar los productos como raciones servidas en condiciones óptimas de calidad y temperatura, teniendo en cuenta la población que debe ser atendida.

También deberá ser acreditado: •Concepto Técnico -DIGER Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada donde se certifique que el inmueble no está en condición de riesgo.
•Concepto Técnico -BOMBEROS Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada.
•Habilitación de la secretaría de salud municipal

TRANSPORTE DE ALIMENTOS – ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS. (1 VEHICULO POR CADA CENTRO VIDA) Los proponentes deberán acreditar que cuenta con mínimo un (1) vehículo de transporte de alimentos por cada grupo, los cuales deben contar con todas las condiciones técnicas para el servicio requerido. Los vehículos deberán ajustarse a los postulados de la Ley 9 de 1979 y el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud resolución 2505 de 2004 Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y/o cuando el supervisor lo considere pertinente. Para acreditar este componente, el proponente deberá aportar para los vehículos requeridos para cada CENTRO VIDA, lo siguiente: - Acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de plagas, como evidencia del proceso de saneamiento, con fecha de expedición no superior a (1) año al cierre del presente proceso de selección. - Certificado de habilitación sanitaria para el transporte de alimentos expedido por autoridad competente. (Secretaría Sanitaria Local competente), con fecha de expedición no superior a (1) año al cierre del presente proceso de selección. - El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante CARTA DE INTENCIÓN, en caso de no tener la propiedad del vehículo, deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, y carta de compromiso, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato. - Copia RUNT. - Copia Tarjeta Propiedad del vehículo. Nota: El vehículo deberá tener vigente la revisión Técnico – Mecánica y el SOAT, los cuales serán verificados mediante el RUNT y demás documentos o certificaciones descritas en el ANEXO 1 ANEXO TECNICO.

TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS: 1 VEHÍCULO POR CADA RUTA de acuerdo con la distribución de rutas por centro vida, establecida en la FICHA TÉCNICA O ANEXO TÉCNICO. Por cada vehículo deberá anexar:

-Copia de la Resolución de habilitación emitida por la autoridad competente, bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

-Copia de la tarjeta de operación vigente.

-Copia de la Tarjeta de Propiedad

-Copia del certificado de revisión Técnico – Mecánica vigente de los vehículos.

-Copia del SOAT vigente.

-EL conductor del vehículo deberá portar la licencia de conducción vigente.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

-FORMATO PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS. Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas. Diligenciar anexo de personas políticamente expuestas.

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del convenio y un término de 90 días.

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

Otros Documentos requeridos:

1. **RUT- Donde se verifique que la actividad económica esté acorde con el objeto de contratación y donde se verifique que pertenece al régimen tributario especial**
2. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL no mayor a 30 días de expedición.**
4. Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio o cualquier otra forma asociativa que esté determinada por la Ley, deberá adjuntar el documento de Constitución debidamente firmado por sus integrantes, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 80/93. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL' Conforme a lo estipulado en el (ANEXO 03) según sea el caso.
5. **ESTATUTOS Y ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE AUDITADOS 2023**
6. **CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**
7. **PAGO DE APORTES AL SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: PERSONA JURÍDICA: Suscrito por el contador público y/o revisor fiscal según sea el caso (aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal). O en su defecto del representante Legal de los pagos del sistema de seguridad social de los últimos seis (06) meses para personas jurídicas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este documento debera aportarlo cada una de las personas que lo conforman. PERSONA NATURAL: Estar al día en los pagos al sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (06) meses, presentando certificado suscrito por el mismo proponente. La certificación deberá ser conforme a lo dispuesto del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, bajo la gravedad de juramento
8. El proponente deberá anexar los siguientes documentos del representante legal y de la persona jurídica ESAL:
   -Antecedentes Judiciales
   -Antecedentes Fiscales
   -Antecedentes Disciplinarios
   - Antecedentes sobre medidas correctivas
   -Antecedentes REDAM deudores alimentarios

9. LIBRETA MILITAR para PERSONA NATURAL y PERSONA JURÍDICA: Se debe anexar la libreta del Representante Legal en caso de ser hombre.

10. OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

11. ADJUNTAR COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 02) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del

contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
12. Adjuntar formato de personas políticamente expuestas
13. ADJUNTAR RUT con actividad económica relacionada y donde se evidencie que pertenece al **régimen tributario especial**

14. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva.

Estructura organizacional mínima requerida: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación del servicio requerido de ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES Y/O POBLACIÓN VULNERABLE. La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

- Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin animo de lucro.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2023.
- Estructura administrativa:

-ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Gerente/Director
Contador y Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas

15. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20)

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.
El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el MUNICIPIO. Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el municipio. Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de

resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente

16. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad al análisis del sector, el Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estados con corte al 31 de diciembre de 2023. Dicho certificado deberá estar firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por Contador Público Independiente.

De acuerdo con el estudio financiero realizado por la Administración Municipal (numeral 2.2.1 del análisis del sector), los indicadores que se tomarán para el presente proceso son las siguientes:

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ al 65,83%

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{\textit{Costos Administrativos}\text{ año 2023}}{\textit{Total gastos de entidad}\text{ año 2023}} \text{ x100}$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: **Eficiencia Asignativa ≥ 29,21%**

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{\textit{Costos Actividades propias}\text{ año 2023}}{\textit{Ingresos Totales}\text{ año 2023}} \text{ x100}$$

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparados años 2022-2023, **debidamente certificados por Contador Público Independiente, y auditados y dictaminados por el revisor fiscal de la ESAL.** Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). **De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.**

FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores financieros solicitados en el punto anterior, se calcularán de la siguiente manera:

Capacidad técnica: Por La sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural, afectado por su porcentaje de participación. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

Capacidad Asignativa: Por La Sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparados años 2022-2023, **debidamente certificados por Contador Público Independiente, y auditados y dictaminados por el revisor fiscal de la ESAL.** Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). **De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.**

17. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual **el proponente deberá anexar** los siguientes documentos del representante legal y de la persona jurídica ESAL:

-Antecedentes Judiciales
-Antecedentes Fiscales
-Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes sobre medidas correctivas
-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

18. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

-Deberá diligenciar los siguientes anexos:

Anexo 1- **ANEXO TÉCNICO-**Condiciones técnicas requeridas.

Anexo 2- Carta de Presentación de la Propuesta. La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos habilitantes para entran en el proceso de evaluación de la propuesta.

Anexo 3- Compromiso anticorrupción

Anexo 4- Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa

Anexo 5- Modelo multas y sanciones

Anexo 6- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes

Anexo 7- Indicadores financieros

Anexo 8- Experiencia del proponente

Anexo 9- Ofrecimiento factores técnico

Anexo 10- Autorización para el tratamiento de datos personales

Anexo. 11- Formato personas políticamente expuestas

Anexo 12- Formato Excel para propuesta económica

Anexo 13- Cuadro Oferta económica (Formato Excel) en pdf firmado por Representante Legal.

17. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015, 092 de 2017, ley 2069 de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE ESAL: *Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.*	55
Celebración del adulto mayor. El puntaje se otorgará teniendo como punto de partida la celebración en 1 jornada de atención para la obtención de 20 puntos, el proponente que realice la celebración en ambas jornadas de atención tendrá 15 puntos adicionales	35
FACTOR DE CALIDAD - SISTEMA TECNOLÓGICO	10
TOTAL	**100**

a.APORTE:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan **55 puntos**, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un mayor valor de apórte para la cofinanciación del grupo por parte de la ESAL:

A las demás propuestas se aplicará la regla de 3 simple.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteror. Se solicita no usar décimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO oferta económica.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1 Se revisará la integralidad del cuadro de la propuesta, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados en el mismo; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión. No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada. En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

b.CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR:

Se le otorgaran **35** puntos al proponente que presente propuesta de Celebración del adulto mayor, la propuesta deberá incluir la condecoración a las personas de la tercera edad y pensionados que más se hayan distinguido y con actividades en homenaje de las personas de la tercera edad y del pensionado, se programarán y desarrollarán brigadas de salud, jornadas de integración, cultura y recreación. La condecoración consistirá en la imposición de medalla al espíritu solidario, a aquellas personas de la tercera edad o pensionados que se hayan distinguido por desarrollar actividades en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general en programas que beneficien a estos grupos de población, durante el año inmediatamente anterior, según decreto 2113 de 1999. La actividad se coordinará con la supervisión.

Se aclara que esta celebración es adicional a las celebraciones de fechas especiales incluidas en el presupuesto del proceso.

El puntaje se otorgará teniendo como punto de partida la celebración en 1 jornada de atención para la obtención de 20 puntos, el proponente que realice la celebración en ambas jornadas de atención tendrá la totalidad de los 35 puntos.

c. FACTOR DE CALIDAD - SISTEMA TECNOLÓGICO. 10 PUNTOS

El proponente que ofrezca un sistema tecnológico durante toda la ejecución del CONVENIO, que a través de variables de entrada generen indicadores de impacto, en la cual se pueda relacionar la información de caracterización de los beneficiarios, la información nutricional, y la información socioeconómica entre otras, que permita el control de acceso a las infraestructuras a través de la lectura de huella digital, que cuente con un sistema que permita dependiendo de los privilegios de cada usuario, tener la capacidad de acceder o modificar la información, con la capacidad de exponer la información en formatos pdf, Excel y/o archivos planos, debe de ser compatible con sistema operativo Windows. El software debe ofrecer la posibilidad de utilizar un sistema alternativa al biométrico, para aquellos beneficiarios que puedan tener dificultades con la lectura de huellas dactilares demuestra un enfoque inclusivo y sensible a las necesidades individuales de nuestros usuarios. Este software debe estar licenciado y vigente durante toda la ejecución del CONVENIO, que se adapte a los procesos que integra el programa centro vida, el software deberá contar con la facilidad de generar los archivos planos requeridos para la custodia de la información, con el fin de que reposen en los archivos del sitio o secretaria que la alcaldía determine. Esto dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, se deberá garantizar el debido manejo de la información que reposará en el aplicativo desde los servidores o bases de datos que se destinen.

ACREDITACIÓN EN LA PROPUESTA: El presente ítem será acreditado por los proponentes a través de la presentación del documento que certifique la propiedad y/o contrato arrendamiento de licencia del software, en caso de arrendamiento de software, el proponente deberá adjuntar el contrato de licencia por el término de ejecución del contrato. También debe presentar el registro de derechos de autor del software. También podrá se acreditado con carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente de adquisición y/o contrato arrendamiento de licencia del software ofertado. Deberá relacionarse en los documentos aportados que el sistema digital permite: - El control de acceso a las infraestructuras a través de la lectura de huella digital de personal, usuarios y visitantes. - Que cuenta con licencia y se encontrará vigente durante toda la ejecución del contrato. - Que se adapta a los procesos que integra el programa centro vida, permitiendo el enrolamiento de personal y usuarios, control de procesos, usuarios y protocolos, generación de informes generales y estadísticos, planillas de atención para los adultos mayores que reciban el servicio. - Que permite a georreferenciación de cada uno de los Adultos Mayores vinculados al programa. - Que permite el registro de usuarios por fuera de las instalaciones de los Centros Vida (Descentralizados). - Deberá generar archivos planos y archivo fuente. DICHO PROGRAMA DEBERÁ ESTAR EN USO LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE INICIO DEL CONVENIO.

Nota: en caso de que el adulto mayor tenga problemas para la huella dactilar, deberá implementarse un sistema biométrico similar confiable que garantice la identificación del beneficiario y el uso de las actividades y servicios del centro vida.

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

DESEMPATE: para efectos de establecer desempate se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021 y las demás normas que han regulado y/o complementado dicha disposición.

18.PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El MUNICIPIO DE PEREIRA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en la presente Invitación Pública como el formato para presentación de la Oferta, la cual debe presentarse con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, ESTABLECIENDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD QUE SE AGOTARÁ HASTA LA CANTIDAD DE CUPOS

Nota: Los interesados en participar del proceso deberán diligenciar su oferta económica de acuerdo a la invitación electrónica publicada por la Entidad Estatal en la plataforma transaccional SECOP II.

A. Número mínimo de proponentes.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de UNA (1) propuesta válida.

En el caso de presentarse **UNICA oferta por cada grupo**, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie no inferior al valor mínimo requerido al 10% como contrapartida para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, éste será adjudicado a esta única oferta.

18.1 **CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.**

a. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de los pliegos o adendas.
b. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.
c. No anexar los documentos denominados arriba descrito o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.
d. No hacer ningún ofrecimiento de aporte la asociación.
e. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
f. Cuando la encuesta de satisfacción de como resultado, menos del 80% de satisfacción.
g. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
h. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
i. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL
j. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el municipio en el componente financiero análisis del sector y presuuesto oficial.
k. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.
l. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.
m. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
n. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
o. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
p. Cuando la propuesta sea efectuada por un proponente de estructura plural, la no presentación del documento de constitución de consorcio o unión temporal
de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
q. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda
a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
r. Si se modifican los Salarios, la dedicación y/o el factor prestacional del PERSONAL PROFESIONAL y/o del PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA con relación al presupuesto oficial
s. Cuando la contrapartida de la Asociación sea inferior al 5%.
t. La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

a. NO adjuntar a la Propuesta el ANEXO OFERTA ECONOMICA

b. No anexar el archivo en Excel denominado: COMPLEMENTO OFERTA ECONOMICA.

c. Cuando la Información consignada en el FORMATO ANEXO OFERTA ECONOMICA, presente inconsistencias e inexactitudes e

incoherencias frente al COMPLEMENTO OFERTA ECONOMICA o viceversa, que afecten los valores ofertados.

d. Cuando los valores de cada ítem, luego de aplicada la corrección aritmética, si da lugar a ello, superen en un 0,5% el valor promedio establecido por el municipio.

e. Cuando el valor total de la oferta, luego de aplicada la corrección aritmética, si da lugar a ello, supere el valor de la oferta en un 0,5% con respecto a sí misma.

f. Que el FORMATO ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA, y Archivo COMPLMENTO OFERTA EOCNOMICA (Excel) no sean diligenciados en su totalidad, de acuerdo con lo requerido por el Municipio.

g. Cuando la OFERTA ECONOMICA esté incompleta es decir cuando no contenga todos lo ítems, cantidades, descripción, unidad de medida, requeridos por el Municipio.

h. Cuando los ítems de la OFERTA ECONOMICA no cumplan con las especificaciones técnicas o características, unidad de medida, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en los estudios previos, y en las adendas que llegaran a expedirse.

i. Cuando el ANEXO OFERTA ECONOMICA, no sea suscrito por el Representante Legal y/o apoderado debidamente autorizado mediante documento legal.

j. Cuando la OFERTA ECONOMICA no exprese el valor de cofinanciación o éste sea inferior al valor mínimo requerido por la Administración en los estudios y documentos previos y en este documento.

K. Cuando modifique el valor base asignación salarial del personal o talento humano con vinculación 100% a la ejecución del convenio o al que se aplicó factor multiplicador-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia en las operaciones que los generaron, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

b. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características s eñaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo. Se debe presentar garantía de seriedad de oferta

c.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.
Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificarán los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo a la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta o las propuestas ganadoras (generando un documento de evaluación de las propuestas con orden de elegibilidad hasta agotar los cupos requeridos por el municipio).

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Evaluación jurídica: Se le hará la revisión jurídica por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.

3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

5.Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de eliminación".

d.TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones por medio de la plataforma secop 2, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

e.CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad a la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

f. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del cooperante, en los siguientes eventos:

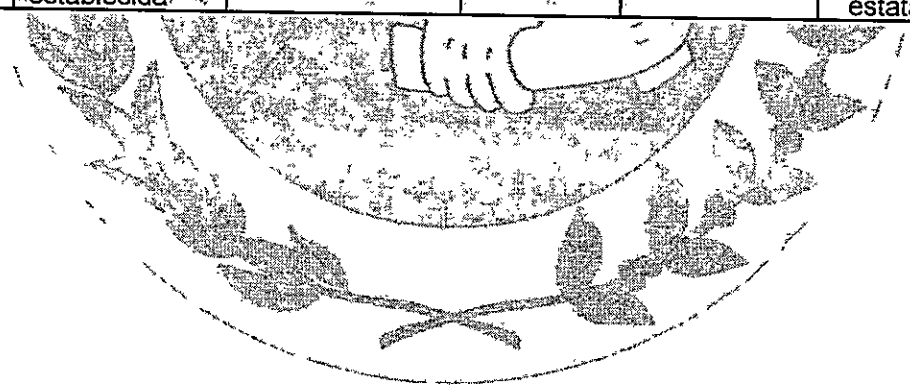
Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la convocatoria.

19.ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media – Alta	Media– Alta		
		Media - Baja	Media– Baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media - Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde laSupervisión del Convenio de Asociación para verificar lacorrecta inversión de los recursos

Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución delas actividades de acuerdo alos cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la modalidad de contratación establecida.	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rigela contratación estatal



Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños terceros.	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridadsocial, prevención y aseguramiento de riesgoslaborales, así como lasrespectivas pólizas de responsabilidad
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en laejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media - Baja	Contratista yla Entidad	Verificación y análisis constante delos cambios normativos que puedan incidiren el convenio con el acompañamiento de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira

Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridad social, con los que se garantice el cumplimiento.

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

20.GARANTÍAS.

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

21.MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del asociado, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al asociado podrá superar el diez (10%) del valor del convenio.

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Asociado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del asociado en el desarrollo de este convenio.

23. Cláusula penal pecuniario: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

24.SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La Supervisión para el presente CONVENIO, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Social quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución de las metas, alcances y obligaciones, actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de supervisión adoptado mediante Decreto 0587 de 07 de abril de 2022 "Por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el sector central del Municipio de Pereira".

25.RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis del sector, queda evidenciada la necesidad que el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político requiere satisfacer, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de competitivo de convenio de asociación decreto 092 de 2017.

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

REVISIÓN TÉCNICA:

Componente técnico. Tomado del equipo técnico de CENTROS VIDA que elaboró los anexo F COMPONENETE TÉCNICO C VIDA 2025, el ANEXO TÉCNICO COMPONENTE ALIMENTACION Y NUTRICION CV y FICHA TÉCNICA CENTROS VIDA. Documentos anexos

Componente financiero: Tomado del análisis del sector elaborado por el equipo financiero

Componente jurídico. Abogado/ Contratista Diana Ortiz

Revisión y Aprobación: **JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS.** Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales



PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** realiza el estudio del sector, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Convenio de Asociación mediante proceso competitivo, en aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

1. ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN

a) Aspectos generales y organizacionales del sector:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

Los CBA (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) manejan servicios que están inmersos en las actividades del sector terciario tales como: servicios de salud humana, servicios de catering y restaurantes

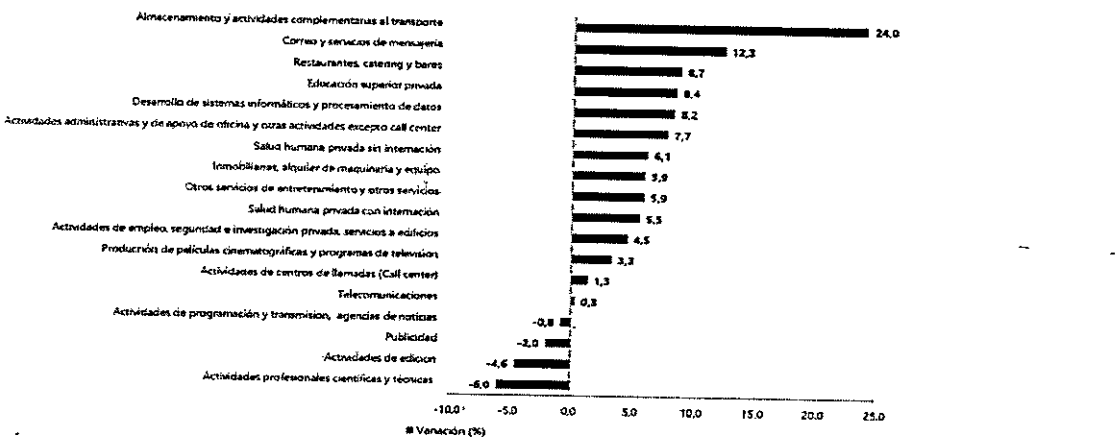
El Alojamiento u hospedaje que brindan al adulto mayor Servicios personales y sociales: Cuidado y protección por medio de nutricionista y enfermeras o auxiliares de enfermería o cuidadores de todo lo que contiene al cuidado y prevención de la salud, sino también a mejorar aspectos de salud mental, destrezas físicas y cognitivas; que les brindan estos centros de bienestar por medio de la contratación de profesionales tales como: Gerontólogos, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros. Así mismo es necesario contar con personas encargadas de funciones administrativas, de auxiliar de servicios, manipulador de alimentos y personal de aseo, etc.

Comportamiento Económico del sector

La siguiente información corresponde a la ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS a noviembre de 2024, del DANE:

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023



Fuente: DANE

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024p / noviembre 2023

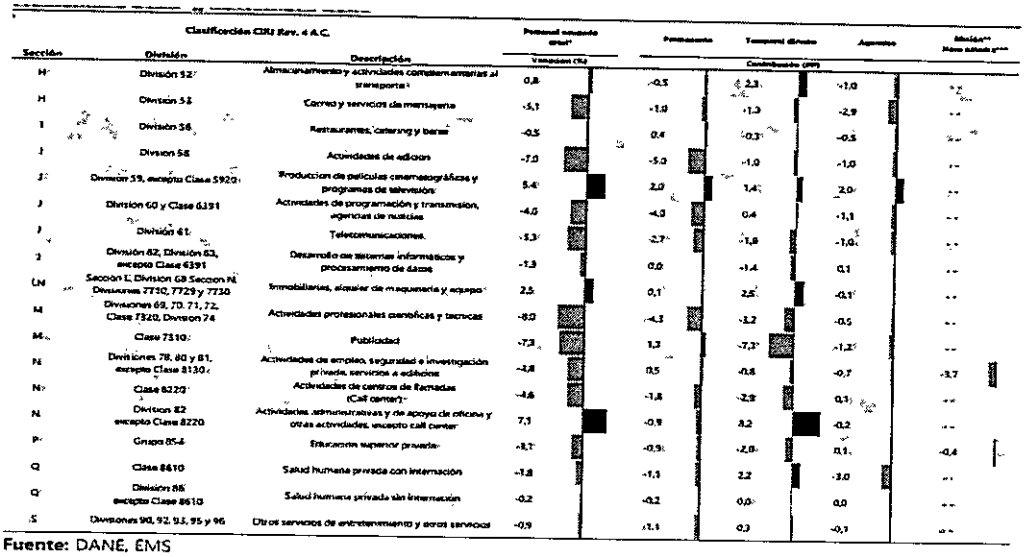
Sección	División	Descripción	Ingresos corrientes Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancía	Otros ingresos
				Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,9	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024p / noviembre 2023



Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal remunerado total* Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Horas extras y otros*
				Contribución (PP)			
H^p	División 52^p	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte^p	0,8	-0,5	2,3	1,0	^p
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	--
J^p	División 59, excepto Clase 5920^p	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4^p	2,0	1,4^p	2,0^p	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,0	-4,0	0,4	-1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones.	-5,3	-2,7	-1,8	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	--
LN	Sección L; División 68 Sección N, Divisiones 7730, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo^p	2,5	0,1	2,5	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	--
M^p	Clase 7310^p	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3^p	-1,2^p	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130^p	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	0,5	-0,6	-0,7	-3,7
N^p	Clase 8220^p	Actividades de centros de llamadas (Call center)^p	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	--
P^p	Grupo 854	Educación superior privada^p	-8,1^p	-0,9^p	-7,0^p	0,1^p	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	--
Q^p	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0^p	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	--

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024p / noviembre 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Horas extras***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H*	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	8,6	4,5	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	...
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión;	11,9	5,7	6,2	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	...
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	...
LN	Sección L, División 68; Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3	2,7	4,4	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	...
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	...

Fuente: DANE, EMS

2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas 2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Noviembre 2024p

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	24,0	
	Ingresos por servicios prestados	25,6	24,2
	Ingresos por venta de mercancías	16,0	0,1
	Otros ingresos no operacionales	-6,0	-0,3
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	0,8	
	Permanente	-0,8	-0,5
	Temporal directo	10,1	2,3
	Agencias	-6,7	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	11,1	
	Salarios personal permanente	11,8	6,6
	Salarios temporal directo	14,5	4,5

Fuente: DANE, EMS

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,0%, que se explica por el incremento de 25,6% en los ingresos por servicios y de 16,0% en los ingresos por venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una variación de -6,0%. En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica principalmente por el incremento de 10,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,7% y el personal permanente de 0,8%. Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 14,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Correo y servicios de mensajería

2.1.2.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron una variación positiva de 12,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 14,1%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Correo y servicios de mensajería Total nacional Noviembre 2024p

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	12,3	
	Ingresos por servicios prestados	13,0	12,8
	Ingresos por venta de mercancías	-22,2	0,0
	Otros ingresos no operacionales	-21,0	-0,4
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	-5,1	
	Permanente	-3,8	-1,0
	Temporal directo	-2,6	-1,3
	Agencias	-11,2	-2,9
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	14,1	
	Salarios personal permanente	14,5	8,7
	Salarios temporal directo	14,1	5,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,3%, que se explica principalmente por el incremento de 13,0% en los ingresos por servicios y por las reducciones de 21,0% en otros ingresos operacionales y de 22,2% en los ingresos por venta de mercancía. En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por las disminuciones de 11,2% en el personal contratado a través de agencias, de 2,6% en el personal temporal directo y de 3,8% en el personal permanente. Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 14,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 14,5% en los salarios del personal permanente y de 14,1% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Restaurantes, catering y bares 2.1.3.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 8,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con noviembre de 2023. (tabla 8)

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Noviembre 2024p

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	8,7	
	Ingresos por servicios prestados	8,4	8,1
	Ingresos por venta de mercancías	8,0	0,2
	Otros ingresos no operacionales	45,0	0,4
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	-0,5	
	Permanente	0,6	0,4
	Temporal directo	-0,9	-0,3
	Agencias	-14,0	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	11,0	
	Salarios personal permanente	10,2	5,3
	Salarios temporal directo	12,6	5,7

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,7%, que se explica principalmente por el incremento de 8,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos crecieron 45,0% y los ingresos por venta de mercancía presentaron un aumento de 8,0%. En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por las disminuciones de 14,0% en el personal contratado a través de agencias y de 0,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un crecimiento de 0,6%. Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por los incrementos de 12,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,2% en los salarios del personal permanente

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.2.1.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 6,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 8,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total nacional Noviembre 2024p

Noviembre 2024p

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-6,0	
	Ingresos por servicios prestados	-6,1	-6,0
	Ingresos por venta de mercancías	23,5	0,1
	Otros ingresos no operacionales	-21,3	-0,1
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	-8,0	
	Permanente	-7,2	-4,3
	Temporal directo	-8,3	-3,2
	Agencias	-30,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	10,4	
	Salarios personal permanente	9,9	6,0
	Salarios temporal directo	11,2	4,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

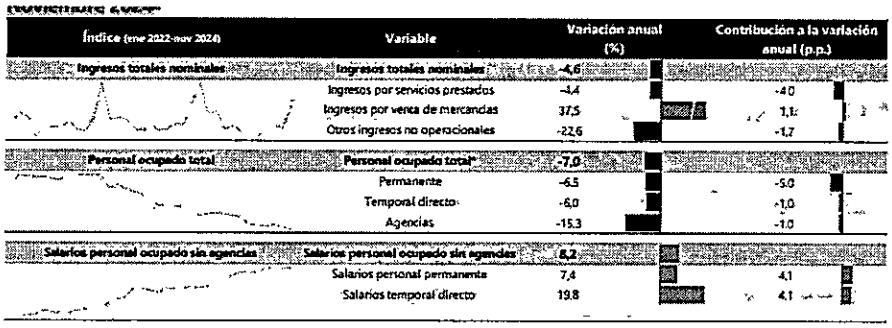
En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 6,0%, que se explica principalmente por una variación negativa de 6,1% en los ingresos por servicios y por la reducción de 21,3% en otros ingresos operacionales. Por su parte, los ingresos por ventas de mercancías registraron un crecimiento de 23,5%.

En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 8,0%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por las disminuciones de 7,2% en el personal permanente, de 8,3% en el personal temporal directo y de 30,2% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Actividades de edición

2.2.2.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023 En noviembre de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 4,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 7,0% y los salarios registraron un incremento de 8,2%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Noviembre 2024p



Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-4,6	
	Ingresos por servicios prestados	-4,4	-4,0
	Ingresos por venta de mercancías	37,5	1,1
	Otros ingresos no operacionales	-22,6	-1,7
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	-7,0	
	Permanente	-6,5	-5,0
	Temporal directo	-6,0	-1,0
	Agencias	-15,3	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	8,2	
	Salarios personal permanente	7,4	4,1
	Salarios temporal directo	19,8	4,1

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

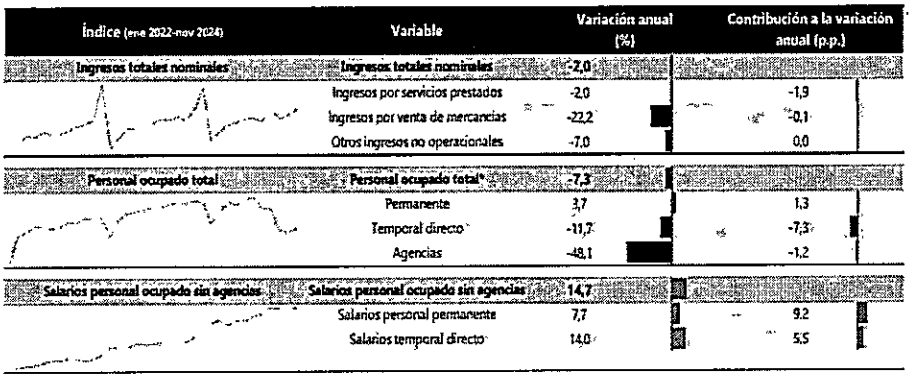
En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 4,6%, que se explica principalmente por la disminución de 4,4% en los ingresos por servicios y por la reducción de 22,6% de los otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó un incremento de 37,5%. En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,0%, frente a noviembre de 2023, que se explica por las disminuciones de 6,5% en el personal permanente, de 6,0% en el personal temporal directo y de 15,3% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 8,2%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 7,4% en los salarios del personal permanente y de 19,8% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3 Publicidad

2.2.3.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de publicidad registraron una variación negativa de 2,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 7,3% y los salarios registraron un crecimiento de 14,7%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Publicidad Total nacional Noviembre 2024p



Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-2,0	
	Ingresos por servicios prestados	-2,0	-1,9
	Ingresos por venta de mercancías	-22,2	-0,1
	Otros ingresos no operacionales	-7,0	0,0
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	-7,3	
	Permanente	3,7	1,3
	Temporal directo	-11,7	-7,3
	Agencias	-48,1	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	14,7	
	Salarios personal permanente	7,7	9,2
	Salarios temporal directo	14,0	5,5

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 2,0%, que se explica por una variación negativa de 2,0% en los ingresos por servicios, de 22,2% en la venta de mercancías y de 7,0% en los otros ingresos operacionales. En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,3%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica principalmente por la disminución de 11,7% en el personal temporal directo y de 48,1% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 3,7%. Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 14,7%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 7,7% en los salarios del personal permanente y por el aumento de 14,0% en los salarios del personal temporal directo.

Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf el 29 de enero de 2025.

1.1.2.1 Variables económicas que afectan el sector

a) Salario Mínimo Mensual Vigente, 2024:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo legal para la vigencia 2025 se fijó en $1.423.500 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,54% comparado al año 2023.

El auxilio de transporte se fijó en $200.000 mensuales, para aquellos empleados, que según la ley tienen derecho a recibirlo por parte del empleador.

Tabla. 5 Histórico Salario mínimo Legal Vigente en Colombia

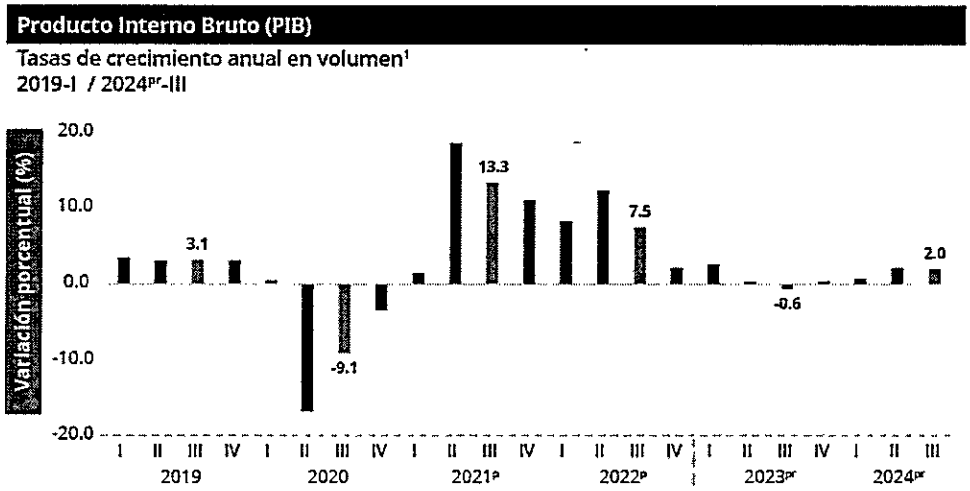
SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Información actualizada el 10 de enero de 2025.

b) Producto Interno Bruto según DANE, actualizado a enero de 2025.

Información III Trimestre 2024

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisionalFF

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica, el 10 de enero de 2025.

c) Índice de Precios al Consumidor (IPC), según DANE consultado en enero 2025:

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco.	1,70	11,96	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,06	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,16	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2024

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,38	0,13	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,66	0,25	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,06	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco.	1,70	0,66	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,26	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,28	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,10	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,03	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 3. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC Diciembre 2023 – 2024

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,42	0,53	8,19	4,94
Vulnerables	0,41	0,52	8,69	4,89
Clase media	0,46	0,47	9,26	5,17
Ingresos altos	0,46	0,39	9,80	5,51
Total nivel de ingresos	0,45	0,46	9,28	5,20

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y por último, Total nivel de ingresos (0,46%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,51%) y por último, ***Total nivel de ingresos (5,20%).***

Fuente: DANE

Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf, el 10 de enero de 2025.

Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, sin embargo, cabe anotar que en algunas áreas la información no es suficiente. Los datos actuales o la ausencia de estos, orientan el accionar de la política pública y obliga al Estado y a la sociedad a preocuparse por obtenerlos y a minimizar los obstáculos que se presentan para la acción por falta de conocimiento de la situación. Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al

13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza.

Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza. Según el informe, el 40 % de los adultos mayores tiene un perfil depresivo pues muchos tienen que soportar también pobreza extrema, violencia, maltrato y abuso. Por eso, para los creadores del estudio es indispensable atender a los adultos mayores que cada vez serán más, y quienes tienen las capacidades para ser productivos.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el boletín del observatorio propone aumentar la cobertura y el acceso a la pensión, robustecer las redes familiares y sociales para que los adultos mayores no tengan que estar solos, y mejorar la cobertura y la educación de los cuidadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se dice que la soledad trae consigo enfermedades donde predomina la depresión y dolencias psicosomáticas (dolor físico que no demuestra en los resultados de los exámenes). De igual forma muchos solicitan cifras médicas para tener contacto humano, incluso siguen cualquier tratamiento para aumentar cercanía con alguien más, pues están solos largas horas del día.

Además, es importante observar la experiencia internacional; México y España son pioneros en la implementación "del turismo geriátrico" como una forma de incluir a esta población en las rutinas de la vida socioeconómica.

Adultos mayores en Risaralda y Pereira

Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521mujeres (63%) y 29671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021,obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral.

Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[1]

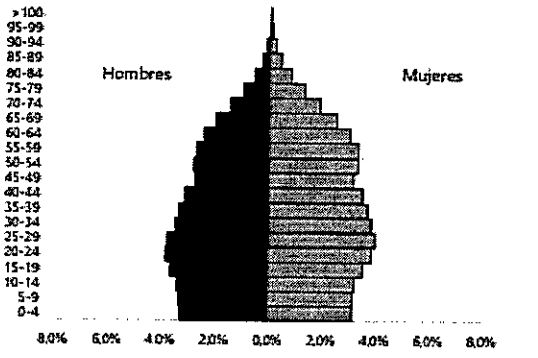
Gráfico 6

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

Risaralda

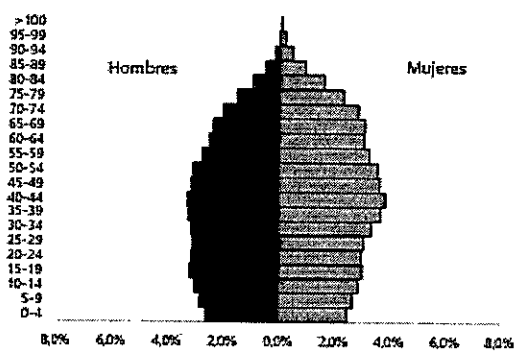
INFORMACIÓN PARA TODOS

Proyecciones de población 2021: Risaralda



En Risaralda, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,8%) y de mujeres (4,0%) se concentran en los grupos de 25-29 años.

Proyecciones de población 2035: Risaralda



Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,8%) se concentraran en los grupos de 40-44 años.

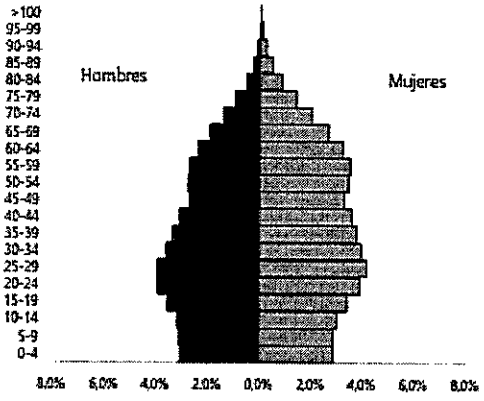
Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Gráfico 7

INFORMACION PARA TODOS

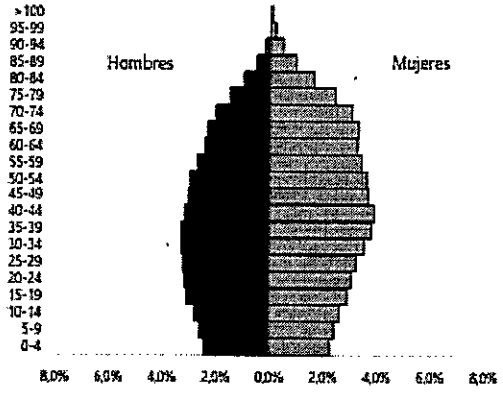
Pirámide poblacional – proyecciones de población 2021 y 2035 Pereira

Proyecciones de población 2021: Pereira



En Pereira, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,9%) y de mujeres (4,2%) se concentran en los grupos de 25-29 años.

Proyecciones de población 2035: Pereira



Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,9%) se concentraran en los grupos de 40-44 años.

Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

b) Marco Normativo:

Tabla 4 Normatividad aplicable al bien o servicio:

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano,

	instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	

NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia

	del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de

	Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Pereira, Risaralda, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.
5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación
7. Encuentros intergeneracionales
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través del centro vida, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones de infraestructura, administrativas, logísticas y de recurso humano necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este grupo

poblacional que representa aproximadamente 15% de la población Pereirana, lo anterior, mediante un sistema obligatorio que garantice el acceso, la calidad y habilitación en los procesos de atención al adulto mayor.

El Municipio de Pereira cuenta con infraestructura destinada específicamente al programa Centro Vida del Adulto Mayor, ***tres inmuebles que se encuentran ubicados en el kilómetro 5 vía Pereira- Centro Vida Cerritos, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), Comuna el Oso -Cuba con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), y el oriente, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde) los cuales actualmente no se encuentran en operación, por lo cual persiste la necesidad de iniciar el programa en estos puntos estratégico de la ciudad que agrupa los sectores más vulnerables de nuestro municipio.***

Los inmuebles destinados para la garantía del proyecto Centro Vida, cuenta con salones amplios para brindar talleres, eventos, y actividades deportivas para lo cual cuenta con zonas húmedas y gimnasio; con condiciones higiénicos sanitarias de manera permanente; tal y como lo indican las condiciones mínimas de acceso a los servicios, allí los adultos mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y técnico (Coordinador, equipo psicosocial, gerontología, enfermería, deporte y recreación, Nutrición etc.) que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral durante el día al adulto mayor que asiste al centro vida. Estos espacios están ubicados en el perímetro del municipio de Pereira.

Bajo la vigencia actual, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, Risaralda tiene previsto dentro de su plan de acción, llevar a cabo actividades nutricionales, lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales, festividad del día nacional del Adulto Mayor y del Pensionado, atención primaria en salud y de adecuada utilización del tiempo libre, las cuales estarán dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los servicios del Proyecto Centro Vida; actividades que demandan de un recurso humano idóneo, instalaciones adecuadas e insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

La necesidad de la atención integral al adulto mayor, suministro de alimentación, mantenimiento de zonas verdes, húmedas y de aseo permanente de las instalaciones de los inmuebles; contando con los elementos e insumos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de las instalaciones de los inmuebles Centros Vida del Adulto Mayor y contando con todos los elementos de Aseo y bio – seguridad y en caso de atención de emergencia que contribuye a la óptima atención para los Adultos Mayores beneficiarios del programa; y del mismo modo al cumplimiento de los lineamientos técnicos y de habilitación establecidos para su atención en dicha modalidad, y así como la operación misma del Centro

Vida, puede ser prestada por la misma entidad territorial o por un operador particular, siempre y cuando el Municipio encuentre entidades idóneas para coadyuvar en la citada operación, y teniendo en cuenta razones de conveniencia técnica, administrativa y financiera que lo justifican.

Para operar el proyecto Centro Vida objeto del presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, no cuenta con la logística ni el personal de planta requerido, por lo que se formuló y ha venido actualizando el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, en el que se consideran el recurso humano, las actividades e insumos requeridos para la operación y funcionamiento del Proyecto Centro Vida, brindando una atención primaria en salud y una alimentación adecuada, según la minuta patrón, y en concordancia con los ciclos de menú y lista de intercambio establecida por el profesional en nutrición con sujeción a la Minuta Patrón para el ciclo vital "Adulto Mayor", proporcionando raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y refrigerios servidos, las cuales deben ser suministrados cumpliendo con todos los requerimientos proteico - calóricos, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo que cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios y certificados para la manipulación de alimentos y con transporte de alimentos debidamente certificado.

Esta operación por su complejidad y tamaño, genera la necesidad de una atención personalizada a los adultos mayores para cumplir con todos requerimientos se hace necesario buscar operadores que desarrollen el programa centro vida, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar para desarrollar el programa en condiciones óptimas y dignas para los adultos mayores del municipio de Pereira.

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el programa capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente al componente estratégico del Plan de Desarrollo 2024-2027 BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRA. PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

Así las cosas, se requiere un operador que atienda la necesidad de la Infraestructura de los centros vida, dada la necesidad de garantizar una óptima atención de los adultos mayores beneficiarios del programa y teniendo en cuenta la poca oferta con que se cuenta para desarrollar este tipo de actividades a nivel municipal.

En esta dirección, se adelantará un proceso contractual, para la selección del Operador de cada uno de los Centros Vida, de la siguiente manera:

GRUPO	OBJETO	INFRAESTRUCTURA	POBLACION A ATENDER
GURO 1	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"	**CENTRO VIDA ORIENTE**	**180** personas (90 jornada mañana y90 jornada tarde).
GRUPO 2	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE . PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"	**CENTRO VIDA CERRITOS**	**180 personas** (90 jornada mañana y 90 jornada tarde)
GRUPO 3	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	**CENTRO VIDA EL OSO**	**180** personas (90 jornada mañana

	ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"		y 90 jornada tarde).

Sin embargo, un operador podrá ofertar hasta 2 grupos, pero no podrá participar en los 3 grupos. Lo anterior, con el ánimo de promover la pluralidad de oferentes.

c) Aspecto Técnico del servicio

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"

Tabla 5 CLASIFICACION UNSPSC DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93140000	93141506	Servicios de actividad Social
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
85000000	85100000	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
91000000	90100000	90101800	Servicios de comidas a Domicilio
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado Temporal

93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: 540 adultos mayores distribuidos en los siguientes CENTROS VIDA del Municipio de Pereira:

CENTRO VIDA ORIENTE	**180**
CENTRO VIDA CERRITOS	**180**
CENTRO VIDA EL OSO	**180**

Las Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos para la ejecución del convenio se encuentran contemplados en el ANEXO TECNICO, proyectado por el área técnica de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Poblaciones especiales, documento que hace parte de los documentos que integran el proceso de contratación y base para estructurar el presente estudio.

d) Aspectos organizacionales del sector sin ánimo de lucro en Colombia:

Regulación aplicable a los proveedores del servicio requerido.

La actividad de fomento es realizada en su mayor parte por Las entidades Sin Ánimo de Lucro, que hacen parte del tercer sector o sector no lucrativo, así como la actividad de colaboración convencional con los particulares (Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) toman cada día mayor trascendencia, ya que el Estado, como titular y supremo responsable del interés público o general, no tiene el monopolio de la acción para satisfacer las necesidades comunes de todos los asociados (Tafur Galvis, 1997) y por ello los ciudadanos, las organizaciones que ellos formen y, en general, los que llamamos "particulares" asumen un rol activo y destacado en el emprendimiento, el desarrollo y la gestión de asuntos comunes a todos, es decir, *de interés general,* rol que debe ser apoyado por el Estado que identifica en estas entidades una subjetividad especial afín con sus intereses y colaborador en el cumplimiento de las finalidades que a él se le atribuyen (Jaramillo Díaz, 2014).

De acuerdo con el art. 359 del Estatuto tributario ET, son actividades meritorias promovidas o desarrolladas por las Entidades sin Ánimo de Lucro: La educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección del medio ambiente, promoción y apoyo a las actividades deportivas, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por las naciones unidas, promoción y apoyo a las actividades de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.

Las entidades que hacen parte del Tercer Sector o Sin ánimo de Lucro entre otras tenemos: Juntas de acción comunal, entidades de naturaleza corporativa, Fondos de empleados, entidades ambientalistas, entidades científicas, tecnológicas y culturales e investigativas, instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales, corporaciones, asociaciones y fundaciones, instituciones de educación superior, entes gremiales, instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994.

El sector sin ánimo de lucro o sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Exenciones a las ESAL que pertenecen al régimen tributario especial en Colombia.

Las ESAL cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general, gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios. El régimen tributario especial se creó a partir de la reforma tributaria del año 1986 aplicable fundamentalmente a ESAL que se dediquen a la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir. En la medida que el objeto corresponda a la ejecución de esas actividades y los recursos se canalicen para su desarrollo, se establece para las entidades una exención del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente (que viene a ser la renta líquida para cualquier sociedad comercial). De todas formas, se establece también un gravamen del 20% en caso que las entidades no cumplan con las disposiciones tributarias aplicables a dicho régimen.

Por lo anterior, el único beneficio de que gozan estas entidades se refiere al impuesto de la renta y complementarios, lo cual no las excluye de él, al igual que las demás entidades del

régimen privado, a cumplir con los impuestos como IVA, retención en la fuente de IVA, retención en la fuente de renta y de ICA (impuesto de industria y comercio), el impuesto de industria y comercio ICA, y del pago de aportes parafiscales, así como a presentar medios magnéticos nacionales y distritales.

Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto.

Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

e) Regulación aplicable al proceso de contratación.

Este proceso, se enmarca en el artículo, 355 de la Constitución Política, regulado por la Ley 489 de 1998, y decreto 092 de 2017.

En esta dirección, El artículo 355 de la Constitución Política establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En este sentido, el Consejo de Estado[2] conceptuó:

[2] Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Enrique Arboleda Perdomo, 25 de septiembre de 2008. No. De radicación *11001-03-06-000-2008-00049-00(1911)*

"En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso.

Así, no podría darse un contrato conmutativo, en el cual se advierta un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un convenio para colaborarse en el cumplimiento de sus misiones, lo que se permite al coincidir el objeto social del privado que actúe sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere impulsar."

Dicho lo anterior, se evidencia que el propósito que persigue la Administración Municipal con la contratación es ofrecer actividades de beneficio directo a la comunidad, por cuanto se beneficiarán los adultos mayores del municipio de Pereira, con las acciones planteadas para su promoción y fortalecimiento.

En este orden de ideas, para realizar el proceso de contratación aquí descrito, el Decreto 092 de 2017 reglamentó *"la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 señala en el artículo 5° : *"la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

Igualmente señala que, de resultar múltiples entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a realizar un compromiso en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Señala además que "los convenios de asociación son distintos de los contratos del inciso segundo del *artículo 355 de la Constitución Nacional mencionados en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y que estos convenios se rigen por los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto en estudio."*

En esta dirección, el decreto 092 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo lo expresamente señalado en el artículo 5º del decreto 092 de 2017: *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

"(...) La norma no prohíbe que la Entidad sin ánimo de lucro, pueda hacer sus aportes en especie, pero en todo caso, la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo, para seleccionar la ESAL." Subrayado fuera de texto.

De otra parte Colombia Compra Eficiente, en concepto CCE-DES-FM-17, conceptuó sobre los convenios de asociación derivados del artículo 5° del decreto 092 de 2017, y al respecto precisó:

"(...) Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad."

"(...) En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Además, es importante resaltar que el convenio de asociación no es conmutativo y, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes."

En esta dirección, El Municipio de Pereira, atendiendo a la regla general establecida en el Decreto 092 de 2017, adelantará un PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista, para lo cual elevará CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II, dirigida a todos los interesados en presentar propuesta con el fin de desarrollar el objeto del convenio.

En este sentido, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL que se presente, además de cumplir con las exigencias técnicas y los requisitos mínimos habilitantes, determinados por el Municipio, deberá cumplir con los criterios de selección objetiva, que para tal efecto establecerá la entidad en la Invitación Pública, para la escogencia de *la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación*, dando con ello aplicación al artículo 5 del decreto 092 de 2017.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a) IDENTIFICACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

Revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas más de 200.000 ESAL, dentro de las cuales se encuentran las ESAL que pueden estar en condiciones para celebrar el Convenio con el Municipio.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general.

Cuadro 1 Entidades sin ánimo de lucro según el RUES.

Razon Social Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA O TAMBIEN PODRA	801004709 - 7	ARMENIA
FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE MALAMBO-SIGLA FUNDACION PROD	802014460 - 5	BARRANQUILLA
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL	802007962 - 1	BARRANQUILLA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDA	900223563 - 9	BOGOTA
FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGIA Y LA CULTURA "FUNDAC	806008747 - 3	CARTAGENA
FUNDACION JENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGR	900428382 - 1	MONTERIA
FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO	800046444 - 7	PASTO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412 - 4	PEREIRA
FUNDACION TRABAJO SEGURIDAD EDUCACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA FUTURA	900649910 - 9	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA LA INNOVACION Y LA LOGISTICA	900747932 - 0	BARRANCABERMEJA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN CARIBE	901348191 - 1	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCION DE LA SALUD NUESTRA SEÑO	802024990 - 9	BARRANQUILLA
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO	900372094 - 2	BARRANQUILLA
FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA Y PUEDE TAMBIEN ACTUAR BAJO LA SIGLA FUNDACION ESPELETIA	832007417 - 8	BOGOTA
FUNDACION SALUTIA CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA GESTION Y TECNOLOGIAS	900168245 - 4	BOGOTA
FUNDACION JUGANDO EN SERIO CON SENTIDO SOCIAL	900350680 - 4	BOGOTA
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	900019831 - 2	BOGOTA
FUNDACION CONEXION SISTEMICA	900718731 - 3	BOGOTA
FUNDACION CENTROFORMCFD CAR	900827989 - 3	BOGOTA
FUNDACION GRUPO TALENTO HUMANO CON CALIDAD	900905821 - 1	BOGOTA
FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER	832006783 - 4	BOGOTA
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BASICOS Y APLICADOS CEIBA	900865573 - 2	BOGOTA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO GESTION Y DIFUSION CULTURAL LLORONA	900133890 - 9	BOGOTA
FUNDACION ACCION INTERNA	900636976 - 8	BOGOTA
FUNDACION INTEGRAL UNIDOS POR LOS NIÑOS	901181179 - 3	BOGOTA
FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO	830.073.822-1	BOGOTA
FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE"	890308493 - 0	CALI
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	830050027 - 9	CALI
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ETNIAS	805030354 - 0	CALI
FUNDACION PARA EL AGUA SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE SANING ONG	900613821 - 6	CALI
FUNDACION SEMILLA	805018822 - 7	CALI
FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	805016076 - 1	CALI
FUNDACION DE COOPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO	900034229 - 9	CALI
FUNDACION PASOS	900199355 - 9	CALI
FUNDACION CAMINO HACIA EL FUTURO	900099825 - 1	CALI
FUNDACION POR AMOR AL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS COMUNIDADES R	805015831 - 1	CALI
FUNDACION HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SERHUMANO. FUNDACION HUELLAS.	806018108 - 0	CARTAGENA
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-	800082338 - 1	MANIZALES
FUNDACION FESCO	890807284 - 9	MANIZALES
FUNDACION EMPRESARIAL PAPA	811005713 - 5	MEDELLIN
FUNDACION GLOBAL ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	900136834 - 5	MEDELLIN
FUNDACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA	812004237 - 1	MONTERIA
FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SO	900541075 - 8	MONTERIA
FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROMOCION DE NUEVOS ESTILOS DE VIDA COMUNIT	900026871 - 6	MONTERIA
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO	900316496 - 1	PALMIRA
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	814006888 - 3	PASTO
FUNDACION EQUIDAD DE GENERO	900521928 - 1	CAUCA
GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLO	900300675 - 3	LA GUAJIRA
FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL	900394860 - 2	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTERAL DEL PACIFICO SUR	901249645 - 9	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO-ECONOMICO CULTURAL DEPORTIVO TECNICO CIENTIFICO AGROPECUARIO AMBIENTAL; Y DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ DE LA POBLACION COLOMBIANA	900689534 - 8	TUNJA
FUNDACION SOCIAL GUATAPURI	900390821 - 9	VALLEDUPAR

b) Entidades que ofrecen el servicio en Pereira

A continuación, en el cuadro se muestran los posibles oferentes del servicio en el Municipio de Pereira. esta información fue consultada en la página del Registro único empresarial (RUES).

NIT	NOMBRE	ACTIVIDAD
9000504455	FUNDACION DESARROLLO PROYECCION Y ESPERANZA	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
900415283 - 4	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p. **8790** Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
901092480 - 4	FUNDACION SIRVIENDO PAZ	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
816005155 - 6	ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA	**8790** Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

En esta dirección y con el fin de identificar las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, que estén dispuestas a comprometer recursos en dinero o en especie, que en todo caso se calculará sobre el valor total estimado para la ejecución del convenio, la Administración Municipal realizará un proceso COMPETITIVO, a través de CONVOCATORIA PUBLICA, que se publicará en el portal SECOP II., en la cual la Entidad Estatal, establecerá las condiciones mínimas para participar y los criterios objetivos de selección de la ESAL con la cual celebrará el Convenio de Asociación.

2.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS ESAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

a) REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Pereira, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere Aunar esfuerzos técnicos y económicos, con hasta tres (3) Entidades sin ánimo de lucro ESALes, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con hasta 3 entidades sin ánimo de lucro ESAL, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor y /población vulnerable) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 18 meses de constitución.

De esta manera, se puede establecer la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

De igual forma deberá contar con capacidad técnica y operativa aportando el siguiente personal mínimo:

Tabla 10 Requerimiento de Talento Humano

ITEM 1.	TALENTO HUMANO (RESOLUCIÓN 055 DE ENERO DE 2018)
	DESCRIPCIÓN
1.1	DIRECTOR: o coordinador, quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o ciencias de la salud y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 13 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Contar con una experiencia certificada mínima de un (1) años como coordinador de programas con población adulta mayor. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador.
1.2	NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús del Centro, profesional con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con dos años mínimos de experiencia laboral.
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, certificados. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERIA: Técnico laboral- auxiliar en enfermería o en salud pública y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación. Normatividad: En Centres con 61 o más personas usuarios inscritas cuentan con un mínimo 2 personas con este perfil.
1.5	TALLERERISTAS EN MANUALIDADES Y ARTES PLSTICAS: Tecnólogos o estudiantes universitarios que hayan aprobado octavo semestre en adelante, con experiencia mínima de seis (6) meses; certificada en actividades de manualidades y artes plásticas con formación certificada en atención integral para adultos mayores. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.6	PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y RECREACION; experiencia mínima de un (1) año en actividad física e interacción social. AL menos dos (2) de los profesionales cuenten con experiencia como tallerista o instructor de danzas. Todos deben contar con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.

1.7	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O AFINES PARA LA ORIENTACION PSICO-SOCIAL, con experiencia profesional Mínima de un (1) año, quienes realizaran una labor de manera preventiva y personalizada en caso de requerirse, y realizaran actividades de prevención en temas relacionados con la salud mental, entre otras. con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.8	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.9	Profesional en SGST o Especialista SGST, con experiencia mínima de un (1) año, en el área de su profesión o especialidad, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.10	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.11	GERONTOLOGO: profesional en gerontología, con experiencia profesional mínima de un (1) año. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.12	PERSONA BACHILLER: con experiencia mínima de seis (6) meses en oficios varios responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Operador. Normativamente: En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.
1.13	SALVAVIDAS, persona con formación certificada en Salvamento acuático y. natación, experiencia certificada mínima de un (1) año como salvavidas, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.14	AUXILIAR EN ATENCION DE EMERGENCIAS Persona Bachiller, con experiencia mínima de un (1) año en atención de emergencia, o similares, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.15	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: persona bachilleres para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas experiencia mínima de SEIS (6) meses en actividades administrativas.
1.16	Tecnólogo en sistemas, con experiencia profesional mínima de un (1) año- que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.17	Auxiliar Contable: con certificado de Auxiliar contable o similares, con experiencia mínima de un (1) año, como auxiliar o asistente contable.

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con hasta 3 entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores y/o población vulnerable cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente según el grupo al que desea participar).

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin

NOTA: Si un mismo proponente se presenta para dos grupos, la experiencia deberá acreditarse sobre el 100% de la sumatoria de los presupuestos correspondientes a los grupos para los cuales participa. Ningún oferente podrá participar en los 3 grupos, so pena de causal de rechazo ya que se quiere fomentar la pluralidad de oferentes.

De igual forma, deberá contar con la capacidad para operar el centro vida, en las condiciones administrativas, físicas, operativas, técnicas mínimas requeridas en el presente estudio. Como a continuación se describe:

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO:**

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva.

Estructura organizacional mínima requerida: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación del servicio de ATENCION A ADULTOS MAYORES en Centros Vida. La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

- Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2023.

- **Estructura administrativa propia de la ESAL:**

Gerente/Director
Contador y Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas

c) REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20)

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el MUNICIPIO. Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el municipio. Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente

2.2 Análisis financiero del sector

Si bien las ESAL, no buscan lucro, éstas, deben de preservar su patrimonio, con el fin de cumplir cabalmente con su objeto social. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

2.2.1 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

De igual forma, la Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se tomó la información financiera de los estados financieros, debidamente auditados y certificados de fundaciones de la región, dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2023.

CONCEPTO/ESAL	ASOC CIUDAD FUTURO/NIT 900.415.283 - 4	MULTISER/NIT 816004711-7	FUNCOPAO/NIT 900274020-8	FUND SIRVIENDO PAZ/NIT 901.092.480-4	FUND NUTIAMBIENTAL /NIT 816.005.305-4
Ingresos Operacionales	$9.416.832.000	$ 613.218.000	$ 5.803.229.600	$ 2.712.454.461	$ 758.817.705
Costos de venta o de la prest servicio	$6.443.935.190	$ 435.218.000	$ 5.094.681.100	$ 1.655.064.386	$ 221.667.411
Costos o Gastos administrativos	$1.294.380.960	$ 42.925.000	$ 129.786.000	$ 340.864.029	$ 428.741.873
Otros gastos	$14.752.200	$ 19.250.000	$ 274.421.870	$ 17.104.269	$ 862.524
Otros Ingresos	$ -	$ -	$ 249.551.670	$ 7.264	$ -
Total costos y gastos	$ 7.753.068.350	$ 497.393.000	$ 5.498.888.970	$ 2.013.032.684	$ 651.271.808
Eficiencia técnica	16,70%	8,63%	2,36%	16,93%	65,83%
Eficiencia asignativa	68,43%	70,97%	84,17%	61,02%	29,21%

Para establecer los indicadores del presente proceso se tomarán los correspondientes **a los extremos inferior y superior de los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa** de la tabla anterior así:

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ al 65,83%

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{\textit{Costos Administrativos} \text{ año } 2023}{\textit{Total gastos de entidad} \text{ año } 2023} \text{ x100}$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: **Eficiencia Asignativa ≥ 29,21%**

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{\textit{Costos Actividades propias} \text{ año } 2023}{\textit{Ingresos Totales} \text{ año } 2023} \text{ x } 100$$

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparados años 2022-2023, **debidamente certificados por Contador Público Independiente, y auditados y dictaminados por el revisor fiscal de la ESAL.** Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). **De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.**

FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores financieros solicitados en el punto anterior, se calcularán de la siguiente manera:

Capacidad técnica: Por La sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural, afectado por su porcentaje de participación. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

Capacidad Asignativa: Por La Sumatoria del indicador de cada integrante del proponente plural. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparados años 2022-2023, **debidamente certificados por Contador Público Independiente, y auditados y dictaminados por el revisor fiscal de**

la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). **De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

RECIENTE CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Según información relacionada en secop, se visualiza el mecanismo de selección y el objeto entre otros, de procesos que se han desarrollado en el municipio de Pereira, y que dan una pauta del proceso a desarrollar en este estudio donde se resalta que predomina la modalidad de convenio de asociación y múltiples ESAL con objetos relacionados a la asistencia y atención al adulto mayor en Pereira:

VIGENCIA 2024

3 CONVENIOS:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

VALOR: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.805.264.088) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($ 1.624.764.760) y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE** ($ 180.499.328).

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.893.684.178) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE** ($ 1.702.997.124) y la ESAL MULTISER la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($ 190.687.055).

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.997.463.350) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($ 1.797.716.142) y el consorcio la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE** ($ 199.747.208).

VIGENCIA 2021

CONTRATO: No. 5764-2021
OBJETO: Prestar los servicios como operador del proyecto centros día o centros vida del municipio de Pereira, garantizando la atención integral de los adultos mayores usuarios de sus servicios y el mantenimiento de su área.
VALOR: $ 744.101.520,53 FORMA PAGO: Pagos mensuales.
PLAZO: Cuarenta (36) días.
MODALIDAD SELECCIÓN: Licitación pública.
CONTRATISTA: Asociación Centro de Consultoría Universitaria.

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-SAMC-252 - 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA ORIENTE Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOSDEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	SELCCION ABREVIADA	1.646.625.872,1
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-111-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DÍA O CENTROS VIDA GARANTIZANDO LA	LICITACION PUBLICA	8.801.267.865,5 COP

		ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.		

CONTRATACIÓN SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	SAMC-036-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS	SELECCIÓN ABRAVIADA	$779.067.993
MUNICIPIO DE CARTAGO	11-021-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	REGIMEN ESPECIAL	$384.400.000
MUNICIPIO DE CARTAGO	11-003-2022	REALIZACIÓN DE LABORES PROPIAS DEL CENTRO DÍA Y/O VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO: SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR POR LA VIDA EMILIA Y CENTRO DIA	REGIMEN ESPECIAL	$480.398.695

		DE CARTAGO.		

Del anterior histórico del gasto, tanto del municipio de Pereira como de las otras entidades estatales, se evidencia que el objeto de contratación se ha adelantado mediante diferentes modalidades a saber: contratación directa, régimen especial, selección abreviada y licitación pública, identificando además, en cuanto a las características y componentes técnicos se observa que todas la contrataciones tienen una coherencia razonable, que permite la proporcionalidad del valor de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ESTUDIO DE COSTOS

El estudio de costos se realiza para determinar el valor del servicio de atención al adulto mayor en tres (3) Centros Vida/Día del Municipio de Pereira, garantizando la ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018".

En esta dirección, La Administración Municipal de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, atenderá **540** adultos mayores distribuidos de la siguiente manera:

CENTRO VIDA ORIENTE	**180**
CENTRO VIDA CERRITOS	**180**
CENTRO VIDA EL OSO	**180**

Para establecer los costos o el presupuesto del convenio, la Secretaría de desarrollo social y político, solicitó cotización de los suministros, insumos y servicios, mediante solicitud de información a Proveedores en la Plataforma Secop II , constancia CO1.RECEIPT.26519401 (Se anexa documento a los documentos del proceso).

A continuación se relacionan las ESAL que presentaron cotización:

Nombre Entidad	Contacto	La Cotización cumple con los requerimientos técnicos solicitados SI/NO	Valor Unitario de la Cotización (Valor Unitario del Servicio Incluido IVA)	Porcentaje (%) de aporte para el desarrollo del Proyecto:
FUNDACION SERIENDO PAZ NIT.	DAHIANNA CAROLINA GOMEZ, representante Legal, calle 25 nro 20-130 la pradera	SI	Precios cotizados por valor	3%

901092480-4	dosquebradas. Cel. 3206693658, sirpaz0626@gmail.com		unitario por cada item	
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO. NIT. 900,415,283-4	LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ- Representante Legal. Calle 19 No 7-75 Ciudad Pereira. Correo electrónico asociacionciudadfuturo@gmail.com Celular 3127797748 Ciudad. Pereira	SI	Precios cotizados por valor unitario por cada item	5%
ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, NIT 816.00.705-6.	MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ, representante Legal Correo: elabuelodivinopastor@live.com		Precios cotizados por valor unitario por cada item	7%

FORMA DE CALCULAR EL VALOR DEL CONVENIO:

Las variables tenidas en cuenta son las siguientes:

- Talento Humano requerido
- Suministros, insumos y servicios requeridos
- Salario mínimo legal mensual vigente 2025.
- Factor prestacional para los perfiles que lo requieren.
- Valor histórico de honorarios cancelados por el Municipio de Pereira a los contratistas según perfil (idoneidad y experiencia), que se toman como valores de referencia del mercado, para establecer los valores básicos a pagar según perfil y rol.

TABLA HONORARIOS 2025 Desarrollo Social		
Auxiliares	$	2.050.000,00
Auxiliares Encuestadores	$	2.200.000,00
Técnico	$	2.450.000,00
Tecnologo	$	2.850.000,00
Profesional	$	3.800.000,00
Articulador - Porfesional	$	4.700.000,00
Articulador - Especialista	$	5.000.000,00
Articulador - Autorizado	$	8.000.000,00
Especialista	$	5.000.000,00
Especialista Autorizado	$	5.480.000,00

FACTOR MULTIPLICADOR:

*Se establece el FM1 de 1,62 para los perfiles que ganan menos de dos (2) SMLMV y FM2 de 1,54 para los perfiles que ganan mas de dos (2) SMMLV y que no aplica para dotación, auxilio de transporte. (Presupuesto-archivo en Excel).

El factor Multiplicador de 1,62 equivale a la carga prestacional, y los aportes de seguridad social y parafiscales.

Para establecer el total devengado, se tomó el sueldo básico + auxilio de transporte aplicado a cada perfil que aplica, según la necesidad del servicio. Sobre este valor se aplica la carga prestacional y aportes equivalente al 1,62 para los perfiles que aplica.

GRAVAMEN MUNICIPAL, En la estructura de costos, se tendrá en cuenta, los porcentajes correspondientes a impuestos, y estampillas, equivalentes al 8% sobre el valor total del convenio, que se desglosa a continuación:

Estampilla Pro cultura	1,5%
Estampilla Pro adulto Mayor	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Impuesto Industria y Comercio	1,5%
Estampilla UTP	1%
TOTAL ESTAMPLILLAS E IMPUESTOS,	**8%**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

TALENTO HUMANO, CANTIDADES Y % DE DEDICACION EN EL PROYECTO

CARGO	CERRITOS	OSO	ORIENTE	Cantidad Total	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto
Director profesional articulador del proyecto	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Nutricionista (Resolución 055 de 2018).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio
Manipulador de alimentos (Resolución 055 de 2018).	4	4	4	12	UNIDAD	100%
Técnico auxiliar de enfermería (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	100%
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas (Ley 1276 artículo 11 numeral 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria y 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.).	2	2	2	6	UNIDAD	100%
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales (Ley 1276 artículo 11 numeral 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas).	6	6	6	18	UNIDAD	100%
Psicólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de
Trabajador social (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial y 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio
Profesional SGST o especialista en SGST (Decreto 1072 de 2015).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de
Profesional Fisioterapia (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Gerontólogo	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física (Resolución	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de
Salvavidas (Ley 1209/2008)	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Auxiliar para atención de emergencias (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio
Auxiliar administrativo	3	3	3	9	UNIDAD	100%
Tecnólogo en sistemas 10) (Ley 1276 artículo 11 numeral 10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio
Auxiliar contable	1	1	1	3	UNIDAD	100%

PRESUPUESTO TALENTO HUMANO:

TOTAL TALENTO HUMANO CENTROS VIDA												
TALENTO HUMANO (valores establecidos con el histórico de contratación del municipio de Pereira, según perfil); El % de Factor Multiplicador corresponde solo a prestaciones y aportes de ley)												
CARGO	CERROS	COSO	ORIENTE	Cantidad Total	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)	Auxilio de Transporte	Total Devengado	Valor unitario a pagar mensual (incluido	Valor total mensual operación Centros Vida	Valor total operación 5 meses.
Director profesional articulador del proyecto	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$4.700.000	$0	$4.700.000	$7.238.000	$21.714.000	$108.570.000
Nutricionista (Resolución 055 de 2018).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestacion de servicio	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$11.400.000	$57.000.000
Manipulador de alimentos (Resolución 055 de 2018).	4	4	4	12	UNIDAD	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000	$3.645.000	$43.740.000	$218.700.000
Técnico auxiliar de enfermería (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	100%	$2.450.000	$200.000	$2.650.000	$4.081.000	$24.486.000	$122.430.000
Tallensta en Manualidades y artes Plásticas (Ley 1276 artículo 11 numeral 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria y 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.).	2	2	2	6	UNIDAD	100%	$2.850.000	$0	$2.850.000	$4.617.000	$27.702.000	$138.510.000
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales (Ley 1276 artículo 11 numeral 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas).	6	6	6	18	UNIDAD	100%	$3.800.000	$0	$3.800.000	$5.852.000	$105.336.000	$526.680.000
Psicólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$22.800.000	$114.000.000
Trabajador social (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial y 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$22.800.000	$114.000.000
Profesional SGST o especialista en SGST (Decreto 1072 de 2015).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de	$3.800.000	$0	$3.800.000	$3.800.000	$11.400.000	$57.000.000
Profesional Fisioterapia (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$3.800.000	$0	$3.800.000	$5.852.000	$17.556.000	$87.780.000
Gerontólogo	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$3.800.000	$0	$3.800.000	$5.852.000	$17.556.000	$87.780.000
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física (Resolución	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de	$1.700.000	$0	$1.700.000	$1.700.000	$10.200.000	$51.000.000
Salvavidas (Ley 1209/2008)	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$2.450.000	$200.000	$2.650.000	$4.293.000	$12.879.000	$64.395.000
Auxiliar para atención de emergencias (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.050.000	$0	$2.050.000	$2.050.000	$12.300.000	$61.500.000
Auxiliar administrativo	3	3	3	9	UNIDAD	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000	$3.645.000	$32.805.000	$164.025.000
Tecnólogo en sistemas 10) (Ley 1276 artículo 11 numeral 10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.850.000	$0	$2.850.000	$2.850.000	$8.550.000	$42.750.000
Auxiliar contable	1	1	1	3	UNIDAD	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000	$3.645.000	$10.935.000	$54.675.000
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO											$414.159.000	$2.070.795.000

PRESUPUESTO SUMINISTROS y SERVICIOS

INSUMO, SUMINISTROS Y SERVICIOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERROTOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA Y ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición										
1.1 Minuta alimentaria según minuta (Se proyecta 26 días al mes, de lunes a sábado. El municipio solo pagará los días efectivamente laborados)	Desayuno (26 días al mes, no incluye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$8.033	$650.394.000	$3.901.970.000
	Refrigero Mañana (26 días al mes, no incluye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$6.053	$542.471.000	$3.212.355.000
	Almuerzo (26 días al mes, no incluye festivos)	Unidad	180	180	180	540	Diaria	$14.833	$2.668.260.000	$16.041.300.000
	Refrigero Tarde (26 días al mes no incluye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$6.053	$542.471.000	$3.212.355.000
	Cena (26 días al mes, no incluye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria	$14.100	$3.682.000	$3.494.910.000
SUBTOTAL 1 ALIMENTACION								$49.067	$4.448.578.000	$32.242.850.000
2. INSUMOS PARA TALLERES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO A LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERROTOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
2.1 Insumos para talleres	Lapiz N 2 Cajas x 12 Und	Caja	5	5	5	15	una entrega	$ 13.200,00	$198.000	$198.000
	Borrador	Unidad	5	5	5	15	una entrega	$ 1.133,33	$17.000	$17.000
	Reglas de 30 cm	Unidad	10	10	10	30	una entrega	$ 2.066,67	$62.000	$62.000
	Lapicero retractil Negro x 12 und	Caja	10	10	10	30	una entrega	$ 7.533,33	$226.000	$226.000
	Caja de color x 12 unidades	Caja	20	20	20	60	una entrega	$ 9.066,67	$544.000	$544.000
	Sacaganchos	Unidad	50	50	50	150	una entrega	$ 800,00	$120.000	$120.000
	Pliegos de bond	Unidad	50	50	50	150	una entrega	$ 1.066,67	$160.000	$160.000
	Pliego de cartulina 70x100	Unidad	50	50	50	150	mensual	$ 1.466,67	$220.000	$1.100.000
	Pliego de kraft 70 x 100	Unidad	20	20	20	60	mensual	$ 1.200,00	$72.000	$360.000
	Resma Carta	Unidad	2	2	2	6	mensual	$ 12.900,00	$77.400	$387.000
	Marcador borrable negro, rojo, verde x 8 unidades	Paquete	1	1	1	3	mensual	$ 2.900,00	$8.700	$43.500
	Marcador permanente negro, rojo, verde caja x 12	Caja	1	1	1	3	mensual	$ 2.400,00	$7.200	$36.000
	Pegante líquido x 250 ml	Unidad	2	2	2	6	mensual	$ 10.166,67	$61.000	$305.000
	Foni pliegos en sobres surtidos x 10 unidades	Paquete	5	5	5	15	mensual	$ 6.166,67	$92.500	$462.500
	Papel seda pliego paquete x 10 unidades colores surtidos	Paquete	5	5	5	15	mensual	$ 756,67	$11.350	$56.750
	Tabla de apoyo plantilla madera con gancho	Unidad	7	7	7	21	una entrega	$ 11.450,00	$240.450	$240.450
	Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual	$ 15.000,00	$225.000	$1.125.000
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual	$ 4.633,33	$69.500	$347.500
	Saca ganchos	Unidad	5	5	5	15	una entrega	$ 6.500,00	$97.500	$97.500
	Perforadora	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 28.233,33	$84.700	$84.700
	Cosedora semindustrial para 120 hojas	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 34.400,00	$103.200	$103.200
2.2 PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANÍAS	Botellas plásticas (recolecta)	Unidad	180	180	180	540	una entrega	$ -	$0	$0
	Pinturas acrílicas (botellas de 250 ml)	Unidad	95	95	95	285	una entrega	$ 23.233,33	$6.600.000	$6.600.000
	Pinceles de diferentes tamaños (Juego de 5 unidades)	paquete	180	180	180	540	una entrega	$ 17.033,33	$9.198.000	$9.198.000
	Tijeras y cúteres (unidades combinadas)	Unidad	180	180	180	540	una entrega	$ 2.500,00	$1.350.000	$1.350.000
	Hilos o cuerdas (rollos de 50 m)	Unidad	95	95	95	285	una entrega	$ 9.800,00	$2.793.000	$2.793.000
	Pegantes multiusos (botellas de 250 ml)	Unidad	95	95	95	285	una entrega	$ 9.450,00	$2.693.250	$2.693.250
	Perlas y abalorios (bolsas de 500 unidades)	Unidad	12	12	12	36	una entrega	$ 86.833,33	$3.126.000	$3.126.000
	Bolsas de celofan para empaque 6 libras (unidades)	Unidad	180	180	180	540	una entrega	$ 310,00	$167.400	$167.400
SUBTOTAL 2 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS								$ 324.300,00	$28.747.150	$32.125.750

3. ENCUENTRO INTERGENERACIONAL: Realizar 1 encuentro intergeneracional para 540 adultos mayores asistentes a los Centros Vida y 180 niños-niñas o adolescentes en articulación con las instituciones educativas oficiales. (Incluye traslado participantes, alimentación, materiales de trabajo, ambulancia, recreacionista y alquiler del lugar)								PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERROS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA			
3.1 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Refrigerio en la mañana y refrigerio en la tarde para los participantes del encuentro intergeneracional: *Refrigerio de la mañana: jugo natural, acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona). *Refrigerio de la tarde: jugo natural, acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona).	Unidad	60	60	60	180	Mensual	$ 10.733	$ 1.930.000	$9.150.000
SUBTOTAL 3 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL								$ 10.733	$ 1.930.000	$9.150.000
4. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERROS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
4.1 ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO (CELEBRACION FECHAS ESPECIALES)	Decoracion (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda afelpa, bandeirin, feston afelpa a la celebracion, decoracion de mesa, mantel, tonero, vela volcan, gorros)	Unidad	2	2	2	6		$ 350.000,00	$2.100.000	$2.100.000
	Torta y/o postre con endulzante especial	Unidad	180	180	180	540	dos eventos en cada cv	$ 1.833,33	$990.000	$1.980.000
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cobra 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cv	$ 175.000,00	$1.050.000	$1.250.000
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 MHz	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cv	$ 28.333,33	$170.000	$170.000
	Muestra Cultural (Fandango, Currulao, Porro, Cantantes, Pilca y tambores) Tanda x 1 hora	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cv	$ 890.000,00	$5.340.000	$5.340.000
SUBTOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO								$ 1.445.166,67	$ 9.450.000,00	$10.540.000
5. DOTACION BOTIQUIN PORTATIL TIPO MORRAL										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERROS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
BOTIQUIN	Botiquín Borrattillero B	UNIDAD	1	1	1	3	una entrega	$ 358.333	$ 1.075.000	$ 1.075.000
SUBTOTAL 4 DOTACION BOTIQUIN								$ 358.333	$ 1.075.000	$ 1.075.000
6. USO DEL INTERNET										
PLAN DE INTERNET	Plan de internet	Servicio	1	1	1	3	mensual	$ 216.667	$ 650.000	$3.250.000
SUBTOTAL 5 USO DEL INTERNET								$ 216.667	$ 650.000	$3.250.000
7. SEGURO EXEQUIAL										
SEGURO EXEQUIAL	Auxilio funerario para cada uno de los adultos mayores beneficiar	Unidad	180	180	180	540	Mensual	$ 7.400	$ 3.996.000	$19.980.000
SUBTOTAL 6 SEGURO EXEQUIAL								$ 7.400	$ 3.996.000	$19.980.000

8. DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
8.1 INSUMOS DE ASEO (1 entrega durante el plazo del contrato)	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 55 cm, con mango en madera, con cerda fibra plástica en espuma sintética	Unidad	30	30	30	90	Una entrega	$ 27.167	$ 2.445.000	$ 2.445.000
	Trapero fabricado en pabilo de algodón, con dimensión fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud de 80 con soporte	Unidad	30	30	30	90	Una entrega	$ 25.633	$ 2.307.000	$ 2.307.000
	Baldes en polipropileno con capacidad 1,1 a 10 litros y otros colo	Unidad	4	4	4	12	Una entrega	$ 12.667	$ 152.000	$ 152.000
	Cepillo cerda dura con mango de madera	Unidad	20	20	20	60	Una entrega	$ 13.667	$ 820.000	$ 820.000
	Rastrillo, escobe de jardín de (25-27) dientes en plástico con mad	Unidad	4	4	4	12	Una entrega	$ 37.733	$ 452.800	$ 452.800
	Recogedores de plástico rígido, de dimensión mayor o igual a 5x20x26 y menor a 9x22x29 cm con mango de madera	Unidad	4	4	4	12	Una entrega	$ 16.633	$ 199.600	$ 199.600
	Desinfectante, por 4 litros	Unidad	60	60	60	180	Una entrega	$ 16.033	$ 2.886.000	$ 2.886.000
	Detergente en polvo presentación x 3 kilos alcalino sin blanqueador de uso general con fragancia	Unidad	80	80	80	240	Una entrega	$ 18.333	$ 4.400.000	$ 4.400.000
	Hipoclorito , limpiador de sanitario líquido con empaque plástico con tapa rosca, con un volumen x4 litros, con cloro activo.	Unidad	80	80	80	240	Una entrega	$ 10.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
	Barrial x 1000 ml	Unidad	20	20	20	60	Una entrega	$ 29.933	$ 1.796.000	$ 1.796.000
	Creolina x 1000 ml	Unidad	20	20	20	60	Una entrega	$ 32.100	$ 1.926.000	$ 1.926.000
	Esponjillas lava loza doble uso de color amarillas con verde (paquete x 2)	Paquete	40	40	40	120	Una entrega	$ 5.900	$ 708.000	$ 708.000
	Brillo esponilla metalica paquete x 12	paquete	30	30	30	90	Una entrega	$ 6.767	$ 609.000	$ 609.000
	Pares de guantes para hogar y la industria en caucho, sin soporte y borde de rodillo, ajuste con puño corto y abierto, longitud 12 pulgadas y calibre 25 m	Unidad	20	20	20	60	Una entrega	$ 11.733	$ 704.000	$ 704.000
	Paño absorbente de cocina reutilizable 37.5x40cm paquete x 2	Paquete	100	100	100	300	Una entrega	$ 11.367	$ 3.560.000	$ 3.560.000
	jabón lava platos verde antibacterial x 500 gr	Unidad	80	80	80	240	Una entrega	$ 12.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000
	Rollos cesanovelas de cocina x 50 hojas	Unidad	80	80	80	240	Una entrega	$ 14.167	$ 3.400.000	$ 3.400.000
	Servilletas blancas dobladas en 4 x 100 unidades	Paquete	100	100	100	300	Una entrega	$ 9.503	$ 2.850.900	$ 2.850.900
	Bolsa de basura de color negro calibre 1 medidas de 60*80 pulgadas Paquete por 10	Paquete	200	200	200	600	Una entrega	$ 4.969	$ 2.982.600	$ 2.982.600
	Bolsas plásticas rígidas biológicas rojas 60x80 x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	Una entrega	$ 71.000	$ 426.000	$ 426.000
	Bolsas para residuos verdes x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	Una entrega	$ 41.667	$ 251.200	$ 251.200
	Papel higiénico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	50	50	50	150	Una entrega	$ 40.453	$ 6.067.500	$ 6.067.500
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 x 150 hojas c/u	Caja	1	1	1	3	Una entrega	$ 148.333	$ 445.000	$ 445.000
SUBTOTAL 7 INSUMOS DE ASEO								$ 618.779,33	$ 44.722.200,00	$ 44.722.200

9. MATERIALES Y ELEMENTOS DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
9.1 ELEMENTOS DE ENFERMERIA	Termómetro digital para medir temperatura a personas adultas	Unidad	3	3	3	9	una entrega	$ 13.166,67	$ 118.500,00	$ 118.500,00
	Tiras reactivas x 50 unidades	Caja	3	3	3	9	una entrega	$ 59.833,33	$ 538.500,00	$ 538.500,00
	Tensiómetro manual con brazalete en nailon con ajuste en velcro, manguera en pvc, para en látex, válvula de liberación de aire, con llave obturadora + fonendo doble campana	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 73.166,67	$ 219.500,00	$ 219.500,00
	Glucómetro	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 98.366,67	$ 295.100,00	$ 295.100,00
	Oxímetro	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 62.066,67	$ 186.200,00	$ 186.200,00
9.2 FISIOTERAPIA	Camilla portátil Para Masaje Profesional Plegable Portátil Resistente	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 520.300,00	$ 1.560.900,00	$ 1.560.900,00
	Disco base inestable	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 52.133,33	$ 156.400,00	$ 156.400,00
	Kit de bandas elásticas cerradas x 5	Kit	1	1	1	3	una entrega	$ 192.833,33	$ 578.500,00	$ 578.500,00
	Kit de rehabilitacion de antebrazo y mano	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 37.800,00	$ 113.400,00	$ 113.400,00
	Vibropercutor	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 269.017,33	$ 807.052,00	$ 807.052,00
	Almohadilla termoelectrica	Unidad	1	1	1	3	una entrega	$ 73.166,67	$ 219.500,00	$ 219.500,00
SUBTOTAL 9 MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA								$ 1.451.850,67	$ 4.793.552,00	$ 4.793.552,00

10. DOTACIÓN VESTUARIO										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
9.1 VESTUARIO	Zapatos cuero abrasión, flexión seco y húmedo, ergonomico,facil de lavar con orificios de ventilación)	PAR	180	180	180	540	una entrega	$ 85.000,00	$ 53.170.000,00	$ 85.170.000,00
	Dotación de vestuario DOTACION HOMBRE: a razón de compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores DOTACION DAMA, compuesta por: Dos sudaras en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. LAS DOS DOTACIONES TIENEN UN VALOR PROMEDIO DE ($ 366.667)	Unidad	20	20	0	40	una entrega	$ 376.666,67	$ 15.066.666,67	$ 15.066.666,67
	Pantaloneta de baño para hombre material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero	Unidad	63	60	66	189	Una entrega	$ 48.366,67	$ 9.129.100,00	$ 9.129.100,00
SUBTOTAL VESTUARIO								$ 513.233,33	$ 79.415.766,67	$ 79.415.766,67

11. TRANSPORTE DE PERSONAS Y ALIMENTOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	VALORES TOTALES CONVENIO
11.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o buseton (para el caso de Centro Vida Oso y Centro Vida Oriente, el acceso a los barrios no permite un bus para 40 pasajeros) con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. Centro Vida Oriente- tres rutas para 160 pasajeros, Centro Vida el Oso, dos rutas para 160 pasajeros,Centro Vida Cerritos tres rutas para 160 pasajeros. (ver recorrido o rutas descritas en el ANEXO TECNICO.	Servicio/bus	2	3	3	8	Diario	$ 583.000	$ 199.680.000	$598.400.000
11.1.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo para transporte de personas, tipo buseton cacaraco para transportar 20 personas, con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros.	Buseton	0	0	1	1	Diario	$ 675.667	$ 17.583.333	$17.583.333
11.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Alquiler vehículo para transporte de alimentos , según especificaciones técnicas transporte higiénico y seguro a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud.	Servicio /bus	1	1	1	3	Mes	$ 7.483.333	$ 22.450.000	$112.250.000
SUBTOTAL 11 TRANSPORTE DE PERSONAS								$ 9.120.000	$ 239.723.333	$1.198.616.667
TOTAL COTIZACIÓN 10 COMPONENTES IVA INCLUIDO									$ 863.131.002,00	$ 3.646.526.935,33

RESUMEN DE COSTOS X COMPONENTE		
SUMINISTROS, INSUMOS Y SERVICIOS		TOTAL
1	ALIMENTACION	$2.242.890.000
2	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	$32.125.750
3	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	$9.150.000
4	ACTIVIDADES RECREATIVAS	$10.640.000
5	BOTIQUIN	$ 1.075.000
6	INTERNET	$3.250.000
7	SEGUROS EXEQUIAL	$19.980.000
8	INSUMOS DE ASEO	$ 44.722.200
9	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	$ 4.793.552,00
10	DOTACION VESTUARIO	$ 79.415.766,67
11	TRANSPORTE	$1.198.616.667
TOTAL SUMINISTROS INSUMOS Y SERVICIOS		**$3.646.658.935**
TOTAL TALENTO HUMANO		**$2.070.795.000**
SUBTOTAL OPERACIÓN CENTROS VIDA X 5 MESES		**$5.717.453.935**
Gravamen Municipal (estampillas e impuestos 8%)		**$457.396.315**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$6.174.850.250**
VALOR PRESUPUESTO OFICIA (90%)		**$5.557.365.225**

4.2 VALOR TOTAL DEL PROYECTO: El Valor del Proyecto para atender 540 adultos mayores en los 3 centros Vida de Pereira, corresponde a de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($6.174.850.250).**

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($5.557.365.225)**, equivalentes al 90% del valor total del proyecto, respaldados mediante CDP Nro. 1925 del 07/02/2025.

Nota: El valor del aporte en dinero o en especie de la ESAL, para el desarrollo del proyecto, no podrá ser inferior al 10% del valor total del proyecto. Este aporte puede ser superior, entre mayor el valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL, mayor eficiencia y ahorro en el gasto público. En todo caso, el valor a desembolsar por parte del municipio, dependerá del valor de cofinanciación ofertado por la ESAL que resulte seleccionada, según criterios de selección establecidos en el proceso.

El valor del convenio será el que resulte de la suma de los aportes del Municipio y el valor del aporte de la ESAL, sea en dinero o en especie, Este ultimo no podrá ser inferior al 10% del valor total del proyecto.

4.5 CONDICIONES PARA LOS APORTES REALIZADOS POR LA ESAL PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El Municipio tendrá en cuenta, el mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL, sea en dinero o en especie, para la ejecución conjunta del convenio de asociación. El aporte de la ESAL, no deberá ser inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor total del proyecto y el presupuesto oficial del municipio para la ejecución del mismo.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado.

El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.

En el caso de presentarse **ÚNICA oferta**, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie no inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, éste será adjudicado a esta única oferta.

4.51 FORMA DE ACREDITAR EL APORTE EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO:

Para acreditar este componente, la ESAL deberá anexar una certificación firmada por el representante legal y el Revisor Fiscal de la Entidad donde acredite su compromiso de disponer y aportar el valor de la contrapartida respectiva para la ejecución del convenio.

PLAZO: El plazo del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2025.

4.6 FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido/día, y de acuerdo al valor de los costos o precios contenidos en la oferta económica, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las

obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio con la supervisión.

NOTA 1: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del convenio.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media – Alta	Media–Alta		
		Media - Baja	Media– Baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación para verificar la correcta inversión de los recursos

Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución delas actividades de acuerdo alos cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.
Riesgo Social Político	Reclamación es de terceros sobre la modalidad de contratación establecida	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rigela contratación estatal
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales daños a terceros	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridadsocial, prevención y aseguramiento de riesgoslaborales, así como lasrespectivas pólizas de responsabilidad

Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en laejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media – Baja	Contratista yla Entidad	Verificación y análisis constante delos cambios normativos que puedan incidiren el convenio con el acompañamiento de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira
Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridad social con los que se garantice el cumplimiento

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

REVISIÓN TÉCNICA:

Componente técnico. Dora Lilia Llano Ocampo. Contratista Líder coordinación Centro Vida

Elaboró: Componente Financiero; Contratista María [illegible]ez Gómez

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14809726
Número del contrato	3034-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	2/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	31/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CIUDAD FUTURO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Lina Victoria Ibáñez Méndez*	*Fecha de aprobación:*	*27/03/2025 5:40:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE*	*Fecha de aprobación:*	*28/03/2025 1:14:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7694503_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7694503_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
Proceso de Contratación	CENTRO VIDA ADULTO MAYOR 540 CUPOS
Título de la oferta	CENTRO VIDA 2025 EL OSO
Cuantía del contrato	1.936.112.617,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte. Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y CIUDAD FUTURO

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al CONVENIO electrónico de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, suscrito en la página del SECOP II, con ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO identificado con el Nit. # 900415283-4 representado legalmente por Lina Victoria Ibáñez Méndez identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494 expedida en Santa Rosa de Cabal, en calidad de representante legal, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

CLÁUSULA SEGUNDA: METAS DEL CONVENIO

1. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, a través de la realización de un Programa de Interés Público denominado Centros Vida

2.Cofinanciar hasta **180** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, en la Infraestructura Centro Vida OSO 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).

3.Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

4. Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

1. Brindar los servicios de atención a los adultos mayores distribuidos en los siguientes CENTROS VIDA del Municipio de Pereira, para lo cual cada operador seleccionado atenderá diariamente de lunes a sábado (NO INCLUYE FESTIVOS):

CENTRO VIDA EL OSO	**180**

2. Garantizar el Talento Humano mínimo requerido para brindar la atención a los adultos mayores del centro vida, de acuerdo con las siguientes requerimientos o condiciones de perfil, cantidad, tiempo de dedicación.

1. TALENTO HUMANO

DESCRIPCION DE PERFILES DEL TALENTO HUMANO

	TALENTO HUMANO (RESOLUCIÓN 055 DE ENERO DE 2018)

ITEM 1.	DESCRIPCIÓN
1.1	DIRECTOR: o coordinador, quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o ciencias de la salud y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 13 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Contar con una experiencia certificada mínima de un (1) años como coordinador de programas con población adulta mayor. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador.
1.2	NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús del Centro, profesional con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con dos años mínimos de experiencia laboral.
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, certificados. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERIA: Técnico laboral- auxiliar en enfermería o en salud pública y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación. Normatividad: En Centres con 61 o más personas usuarios inscritas cuentan con un mínimo 2 personas con este perfil.
1.5	TALLERERISTAS EN MANUALIDADES Y ARTES PLSTICAS: Tecnólogos o estudiantes universitarios que hayan aprobado octavo semestre en adelante, con experiencia mínima de seis (6) meses; certificada en actividades de manualidades y artes plásticas con formación certificada en atención integral para adultos mayores. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.6	PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y RECREACION; experiencia mínima de un (1) año en actividad física e interacción social. AL menos dos (2) de los profesionales cuenten con experiencia como tallerista o instructor de danzas. Todos deben contar con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.7	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O AFINES PARA LA ORIENTACION PSICO-SOCIAL, con experiencia profesional Mínima de un (1) año, quienes realizaran una labor de manera preventiva y personalizada en caso de requerirse, y realizaran actividades de prevención en temas relacionados con la salud mental, entre otras. con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.8	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.

1.9	Profesional en SGST o Especialista SGST, con experiencia mínima de un (1) año, en el área de su profesión o especialidad, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.10	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.11	GERONTOLOGO: profesional en gerontología, con experiencia profesional mínima de un (1) año. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.12	PERSONA BACHILLER: con experiencia mínima de seis (6) meses en oficios varios responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Operador. Normativamente: En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.
1.13	SALVAVIDAS, persona con formación certificada en Salvamento acuático y natación, experiencia certificada mínima de un (1) año como salvavidas, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.14	AUXILIAR EN ATENCION DE EMERGENCIAS Persona Bachiller, con experiencia mínima de un (1) año en atención de emergencia, o similares, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.15	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: persona bachilleres para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas experiencia mínima de SEIS (6) meses en actividades administrativas.
1.16	Tecnólogo en sistemas, con experiencia profesional mínima de un (1) año- que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.
1.17	Auxiliar Contable: con certificado de Auxiliar contable o similares, con experiencia mínima de un (1) año, como auxiliar o asistente contable.

% O TIEMPOS DE DEDICACION DEL TH AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

CARGO	CERRITOS	OSO	ORIENTE	Cantidad Total	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto
Director profesional articulador del proyecto	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Nutricionista (Resolución 055 de 2018).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio
Manipulador de alimentos (Resolución 055 de 2018).	4	4	4	12	UNIDAD	100%
Técnico auxiliar de enfermería (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	100%
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas (Ley 1276 artículo 11 numeral 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria y 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.).	2	2	2	6	UNIDAD	100%
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales (Ley 1276 artículo 11 numeral 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas).	6	6	6	18	UNIDAD	100%
Psicólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 2.. Orientación Psicosocial).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de
Trabajador social (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial y 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores).	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio
Profesional SGST o especialista en SGST (Decreto 1072 de 2015).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de
Profesional Fisioterapia (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Gerontólogo	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física (Resolución	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de
Salvavidas (Ley 1209/2008)	1	1	1	3	UNIDAD	100%
Auxiliar para atención de emergencias (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	2	2	6	UNIDAD	Prestación de servicio
Auxiliar administrativo	3	3	3	9	UNIDAD	100%
Tecnólogo en sistemas 10) (Ley 1276 artículo 11 numeral 10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional).	1	1	1	3	UNIDAD	Prestación de servicio
Auxiliar contable	1	1	1	3	UNIDAD	100%

Nota: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

3. Suministrar o entregar a los adultos mayores del centro vida los suministros, dotaciones y servicios de consumo individual y colectivo, así como dotar al Centro de Vida de los elementos insumos o servicios que garanticen su correcto y buen funcionamiento según las condiciones de descripción técnica, unidad de medida, cantidad, frecuencia y forma de entrega que a continuación se describe:

INSUMO, SUMINISTROS Y SERVICIOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
SERVICIOS DE LA CANASTA BASICA 1 ALIMENTACION: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta							
1.1 Minuta alimentaria según minuta (Se proyecta 26 días al mes, de lunes a sábado. El municipio solo pagará los días efectivamente laborados)	Desayuno (26 días al mes,no incluye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria
	Refrigerio mañana (26 días al mes, no inlcuye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria
	Almuerzo (26 días al mes, no incluye festivos)	Unidad	180	180	180	540	Diaria
	Refrigerio Tarde (26 días al mes,no incluye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria
	Cena (26 días al mes, no inlcuye festivos)	Unidad	90	90	90	270	Diaria
SUBTOTAL 1 ALIMENTACIÓN							
2. INSUMOS PARA TALLERES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO A LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERRITOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
2.1 Insumos para talleres	Lápiz N 2 Cajasx 12 Unid	Caja	5	5	5	15	una entrega
	Borrador	Unidad	5	5	5	15	una entrega
	Reglas de 30 cm	Unidad	10	10	10	30	una entrega
	Lapicero retráctil Negro x12 unid	Caja	10	10	10	30	una entrega
	Caja de color x 12 unidades	Caja	20	20	20	60	una entrega
	Sacapuntas	Unidad	50	50	50	150	una entrega
	Pliegos de bond	Unidad	50	50	50	150	una entrega
	Pliego de cartulina 70x100	Unidad	50	50	50	150	mensual
	Pliego de kraft 70 x 100	Unidad	20	20	20	60	mensual
	Resma Carta	Unidad	2	2	2	6	mensual
	Marcador borrable negro, rojo, verde x 8 unidades	Paquete	1	1	1	3	mensual
	Marcador permanente negro, rojo, verde caja x 12	Caja	1	1	1	3	mensual
	Pegante líquido x 250 ml	Unidad	2	2	2	6	mensual
	Fomi pliegos en colores surtidos x 10 unidades	Paquete	5	5	5	15	mensual
	Papel seda pliego paquete x 10 unidades colores surtidos	Paquete	5	5	5	15	mensual
	Tabla de apoyo planillera madera con gancho	Unidad	7	7	7	21	una entrega
	Cinta de enmascarar quesa por 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	Unidad	5	5	5	15	mensual
	Saca ganchos	Unidad	5	5	5	15	una entrega
	Perforadora	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Cosedora semiindustrial para 120 hojas	Unidad	1	1	1	3	una entrega
2.2 PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANÍAS	Botellas plásticas (recicladas)	Unidad	180	180	180	540	una entrega
	Pinturas acrílicas (botellas de 250 ml)	Unidad	95	95	95	285	una entrega
	Pinceles de diferentes tamaños (juego de 5 unidades)	paquete	180	180	180	540	una entrega
	Tijeras y cúteres (unidades combinadas)	Unidad	180	180	180	540	una entrega
	Hilos o cuerdas (rollos de 50 m)	Unidad	95	95	95	285	una entrega
	Pegantes multiusos (botellas de 250 ml)	Unidad	95	95	95	285	una entrega
	Perlas y abalorios (bolsas de 500 unidades)	Unidad	12	12	12	36	una entrega
	Bolsas de papel para empaque 6 libras (unidades)	Unidad	180	180	180	540	una entrega
SUBTOTAL 2 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS							

3. ENCUENTRO INTERGENERACIONAL: Realizar 1 encuentro intergeneracional para 540 adultos mayores asistentes a los Centros Vida y 180 niños-niñas o adolescentes en articulación con las instituciones educativas oficiales. (Incluye traslado participantes, alimentacion, materiales de trabajo, ambulancia, recreacionista y alquiler del lugar).							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTI	CANT	CANTI	CANTIDA	FRECUENCI
3.1 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Refrigerio en la mañana y refrigerio en la tarde para los participantes del encuentro intergeneracional: *Refrigerio de la mañana: jugo natural, acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona). *Refrigerio de la tarde: jugo natural, acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona).	Unidad	60	60	60	180	Mensual
SUBTOTAL 3 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL							
4. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERROTOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
4,1 ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPARCIAMIENTO (CELEBRACION FECHAS ESPECIALES)	Decoracion (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderin, feston alusivo a la celebracion, decoracion de mesa, mantel, tortero, vela volcan, gorros)	Unidad	2	2	2	6	
	Torta y/o postre con endulsante especial	Unidad	180	180	180	540	dos eventos en cada cr
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cr
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cr
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	Unidad	2	2	2	6	dos eventos en cada cr
SUBTOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO							
5. DOTACIÓN BOTIQUÍN PORTÁTIL TIPO MORRAL							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIENTE	CANTIDAD CERROTOS	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA
BOTIQUIN	Botiquin Portatil tipo B	UNIDAD	1	1	1	3	una entrega
SUBTOTAL 4 DOTACIÓN BOTIQUIN							
6. USO DEL INTERNET							
PLAN DE INTERNET	Plan de internet	Servicio	1	1	1	3	mensual
SUBTOTAL 5 USO DEL INTERNET							
7. SEGURO EXEQUIAL							
SEGURO EXEQUIAL	Auxilio funerario para cada uno de los adultos mayores beneficiar	Unidad	180	180	180	540	Mensual
SUBTOTAL 6 SEGURO EXEQUIAL							

8. DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
8.1 INSUMOS DE ASEO (1 entrega durante el plazo del contrato)	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 55 cm, con mango en madera, con cerda fibra plástica en espuma sintética	Unidad	30	30	30	90	Una entrega
	Traperos fabricado en pabilo de algodón, con dimensión fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud de 80 con soporte	Unidad	30	30	30	90	Una entrega
	Baldes en polipropileno con capacidad 1.1 a 10 litros y otros colo	Unidad	4	4	4	12	Una entrega
	Cepillo cerda dura con mango de madera	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Rastrillo, escoba de jardín de (25-27) dientes en plástico con mar	Unidad	4	4	4	12	Una entrega
	Recogedores de plástico rígido, de dimensión mayor o igual 8. 5x20x26 y menor a 9x22x29 cm con mango de madera.	Unidad	4	4	4	12	Una entrega
	Desinfectante, por 4 litros	Unidad	60	60	60	180	Una entrega
	Detergente en polvo presentación x 3 kilos alcalino sin blanqueado de uso general con fragancia	Unidad	80	80	80	240	Una entrega
	Hipoclorito , limpiador de sanitario liquido con empaque plástico con tapa rosca, con un volumen x4 litros, con cloro activo.	Unidad	80	80	80	240	Una entrega
	Barsol x 1000 ml	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Creolina x 1000 ml	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Esponjillas lava losa doble uso de color amarillas con verde (paquete x 3)	Paquete	40	40	40	120	Una entrega
	Brillo esponjilla metalica paquete x 12	paquete	30	30	30	90	Una entrega
	Pares de guantes para hogar y la industria en caucho, sin soporte y borde de rodillo,ajuste con puño corto y abierto, longitud 12 pulgadas y calibre 25 m	Unidad	20	20	20	60	Una entrega
	Paño absorbente de cocina reutilizable 37.5x40cm paquete x 2	Paquete	100	100	100	300	Una entrega
	jabón lava platos verde antibacterial x 500 gr	Unidad	80	80	80	240	Una entrega
	Rollos de servilleta de cocina x 50 hojas	Unidad	80	80	80	240	Una entrega
	Servilletas blancas dobladas en 4 x100 unidades	Paquete	100	100	100	300	Una entrega
	Bolsa de basura de color negro calibre 1 medidas de 60*80 pulgadas. Paquete por 10	Paquete	200	200	200	600	Una entrega
	Bolsas plasticas riesgo biologico rojas 60x80 x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	Una entrega
	Bolsas para residuos verdes x 100 unidades	Paquete	2	2	2	6	Una entrega
	Papel higiénico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	50	50	50	150	Una entrega
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 x 150 hojas c/u	Caja	1	1	1	3	Una entrega
SUBTOTAL 7 INSUMOS DE ASEO							

9. MATERIALES Y ELEMENTOS DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
9.1 ELEMENTOS DE ENFERMERIA	Termómetro digital para medir temperatura a personas adultas	Unidad	3	3	3	9	una entrega
	Tirillas reactivas x 50 unidades	Caja	3	3	3	9	una entrega
	Tensiómetro manual con brazalete en nailon con ajuste en velcro, manguera en pvc, pera en látex, válvula de liberación de aire, con llave calibradora + fonendo doble campana	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Glucométro	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Oxímetro	Unidad	1	1	1	3	una entrega
9.2 FISIOTERAPIA	Camilla portátil Para Masaje Profesional Plegable Portátil Resistente	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Disco base inestable	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Kit de bandas elásticas cerradas x 5	Kit	1	1	1	3	una entrega
	Kit de rehabilitacion de antebrazo y mano	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Vibropercutor	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Almohadilla termoelectrica	Unidad	1	1	1	3	una entrega
SUBTOTAL 8 MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA							
10. DOTACIÓN VESTUARIO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
9.1 VESTUARIO	Zapatos(suela abrasión, flexión seco y húmedo, ergonomico,facil de lavar con orificios de ventilación)	PAR	180	180	180	540	una entrega
	Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE: a razón de compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA,, compuesta por: Dos suderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. LAS DOS DOTACIONES TIENEN UN VALOR PROMEDIO DE ($ 366.667)	Unidad	20	20	0	40	una entrega
	Pantaloneta de baño para hombre material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero	Unidad	63	60	66	189	Una entrega
SUBTOTAL VESTUARIO							

11 TRANSPORTE DE PERSONAS Y ALIMENTOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
11.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o busetón (para el caso de Centro Vida Oso y Centro Vida Oriente, el acceso a los barrios no permite un bus para 40 pasajeros) con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. Centro Vida Oriente- tres rutas para 160 pasajeros, Centro Vida el Oso, dos rutas para 160 pasajeros,Centro Vida Cerritos tres rutas para 160 pasajeros. (ver recorrido o rutas descritas en el ANEXO TECNICO.	Servicio/bus	2	3	3	8	Diario
11.1.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo para transporte de personas, tipo busetón capacidad para transportar 20 personas, con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros.	Busetón	0	0	1	1	Diario
11.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Alquiler vehículo para transporte de alimentos , según especificaciones técnicas transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud.	Servicio /bus	1	1	1	3	Mes
SUBTOTAL 11 TRANSPORTE DE PERSONAS							

Nota: Todos los productos relacionados con el presente contrato, destinados al cuidado y aseo de los adultos mayores, deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia. En todo caso la calidad del producto debe considerarse en razón del costo establecido en el estudio de mercado. Esto será objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

4. Garantizar el suministro de alimentación en dos jornadas así: desayuno- refrigerio-almuerzo y almuerzo – refrigerio - cena, para los adultos mayores beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados y priorizados por el municipio; estas raciones alimentarias se suministrarán a cada Adulto Mayor en la modalidad servido en la sede *Centro Vida*, durante seis (6) días a la semana *(No incluye festivos)*, según el tiempo de ejecución del contrato y en la hora establecida por el municipio, previo cronograma entregado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética, deberá usar la Minuta Suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. (VER ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA).

   Nota 1: El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación a través de porta comidas y menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.

   Nota 2: Deberá garantizarse la correcta presentación del menú en los portacomidas, dejando claro, que no se permitirá la mezcla de la minuta de alimentación. La falta de atención a este requerimiento constituirá incumplimiento contractual.

   Nota 3: En caso que se requiera un intercambio el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

5. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.

6. Garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

7. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.
- Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.
- Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan

8. Dotar al Talento Humano que se encuentre en el *Centro Vida* de los elementos de bioseguridad establecidos en la Resolución número 350 de marzo 1 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social; Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado Necesarios para el pleno cumplimiento de la función, conforme a las obligaciones del contratista u operador.

9. El asociado deberá contar con los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como én las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

10. Garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el servicio de transporte de alimentos:

- ✔ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación (cadena de frío) hasta su destino final.
- ✔ El vehículo debe ser adecuado para el fin perseguido y fabricado con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa.

- ✔ Los vehículos de transporte de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: "Transporte de Alimentos".
- ✔ Cabina de conducción limpia y libre de corrosión.
- ✔ Tapicería limpia y en buen estado
- ✔ En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas.
- ✔ Techos limpios, piso seco y limpio, paredes limpias.
- ✔ Ausencia de animales al interior del vehículo y zona de carga.
- ✔ Ausencia de olores desagradables o fuertes.
- ✔ Cinturones de seguridad limpio y en buen estado.
- ✔ Utilización de Estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.
- ✔ En caso de tercerizar el servicio de transporte de alimentos, el contratista se asegurará que el transporte garantice las previsiones y normatividad exigida para el transporte de alimentos puntualmente Resolución 2674 de 2013 durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Contar con acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de Plagas del proponente, como evidencia del proceso de saneamiento durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Contar con certificado de manipulación de alimentos del conductor y su ayudante, expedido por establecimiento o institución autorizada por la Secretaría de Salud competente.
- ✔ Contar con certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimentos expedido por autoridad sanitaria autorizada. (Secretaría de Salud competente), vigente durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Copia de la Licencia de Conducción del Conductor del vehículo propuesto como transporte de alimentos.
- ✔ Tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.
- ✔ Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica.
- ✔ SOAT vigente.

11. Disponer para la ejecución del convenio de los vehículos necesarios para cubrir las rutas para el transporte de los adultos mayores por dia, durante el mes, de la siguiente forma:

CENTRO VIDA OSO					
RUTA 1	Nogales Guayacanes Montelíbano 2500 lotes	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	40	40
Ruta 2	Samaria El poblado II Dorado Las Mercedes Villa Cecilia	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regreso.	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	40	40
Ruta 3 (Bus Municipio)	Tribunas Corcega	7:30:00 a. m Recogida- 11:30 Regre	12:00 Recogida- 5:00 pm Regreso	10	10
TOTAL: PASAJEROS TRANSPORTADOS CEVI OSO				180	

Nota 1: Las rutas podrán ser modificadas y/o ajustadas según la necesidad de cada Centro Vida.

NOTA 2: Para esta vigencia se amplio el número de usuarios a atender en 40 adultos mayores adicionales, por lo tanto, se adiciona una ruta o recorrido en Centro Vida Oso (20 usuarios) y Centro Vida Oriente (20 usuarios) que serán transportados en el bus del Municipio. Por lo tento no se tendrá en cuenta en el presupuesto.

NOTA 3 : Requisitos de los vehículos que se pongan a disposición para el transporte de los Adultos Mayores: El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✔ Copia de la Resolución de habilitación emitida por la autoridad competente, bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- ✔ Copia de la tarjeta de operación vigente.
- ✔ Copia de la Tarjeta de Propiedad
- ✔ Copia del certificado de revisión Técnico – Mecánica vigente de los vehículos.
- ✔ Copia del SOAT vigente.
- ✔ EL conductor del vehículo deberá portar la licencia de conducción vigente.

NOTA 4: Las personas que apoyen el traslado y movilización de los adultos mayores debe ser un personal idóneo que cuenten con su respectiva ARL que les cubra en dicha actividad. El operador podrá disponer del personal de planilla para el acompañamiento de las rutas.

NOTA 5: El modelo mínimo del vehículo para garantizar condiciones mecánicas y de comodidad debido a que la población beneficiaria requiere unas condiciones diferenciales respecto del medio de transporte, será de 2012

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

12. Brindar atención primaria en Salud. Este servicio esencial abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características individuales del adulto mayor, la prevención de enfermedades, la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, la psicopatología y la geriatría.
13. Elaborar los protocolos de atención al Adulto Mayor de acuerdo a los siguientes parámetros: Protocolo de trabajo con familias - Protocolo de atención gerontológica, Protocolo de atención psicosocial - Protocolo de atención primaria en salud - Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionales- Protocolo de promoción del trabajo asociativo. Estos protocolos deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:
    - Nombre del protocolo.
    - Objetivo general del protocolo.
    - Objetivos específicos.
    - Metodología Enfoque.
    - Actividades a realizarse.
    - Temáticas o enfoques diferenciales.
    - Responsables de la ejecución.

Para efectos de cumplimiento del requisito anterior los profesionales requeridos para avalar cada protocolo, se establece de la siguiente manera:

- Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social.
- Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).
- Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).
- Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional.
- Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación.
- Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.
- Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social
- Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social
- Protocolo de alimentación: Nutricionista

NOTA 1: El operador deberá poner a disposición de la Supervisión del convenio previa a la suscripción del acta de inicio, cada uno de los protocolos indicados sin perjuicio de las modificaciones y/o aclaraciones que pueda ejercer el Municipio, los cuales deberá ser adoptados de inmediato.

NOTA 2: En todo caso, todas las atenciones e información obtenida del Adulto Mayor, deberá quedar plasmada en el documento denominado Historia de Vida Individual, cuya información quedará a disposición permanente del Municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato.

NOTA 3: El talento humano deberá estructurar plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de acuerdo a los protocolos iniciales de atención, además de cronograma mensual de actividades; el operador deberá garantizar los procesos de inducción y reinducción de su equipo de trabajo durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
NOTA 4: Los centros vida contarán con plan de mejoramiento a la calidad y deberán realizar los protocolos necesarios para el cumplimiento de los planes, la realización de evaluaciones del talento humano en cumplimiento a la Resolución 055 de 2018, encuestas a usuarios, familias, proveedores y organizaciones de inspección de vigilancia y control.

14. Adecuar el cuarto de enfermería de las instalaciones de los Centros Vida a más tardar una semana después de la suscripción del acta de inicio con los elementos mínimos necesarios descritos en la ficha técnica, tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OSO	CANTIDAD ORIE	CANTIDAD CERRI	CANTIDAD TOTAL	FRECUENCIA O FORMA DE
9.1 ELEMENTOS DE ENFERMERIA	Termómetro digital para medir temperatura a personas adultas	Unidad	3	3	3	9	una entrega
	Tirillas reactivas x 50 unidades	Caja	3	3	3	9	una entrega
	Tensiómetro manual con brazalete en nailon con ajuste en velcro, manguera en pvc, pera en látex, válvula de liberación de aire, con llave calibradora + fonendo doble campana	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Glucómetro	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Oxímetro	Unidad	1	1	1	3	una entrega
9.2 FISIOTERAPIA	Camilla portátil Para Masaje Profesional Plegable Portátil Resistente	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Disco base inestable	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Kit de bandas elásticas cerradas x 5	Kit	1	1	1	3	una entrega
	Kit de rehabilitacion de antebrazo y mano	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Vibropercutor	Unidad	1	1	1	3	una entrega
	Almohadilla termoelectrica	Unidad	1	1	1	3	una entrega

15. Activar el Sistema de emergencias Médicas SEM, para el traslado oportuno y urgente del adulto mayor en caso de ser necesario, desde los Centro Vida hasta el Hospital o Centro de Salud más cercano que garantice la estabilidad del Adulto Mayor.
16. Garantizar el cumplimento de los requerimientos establecidos en el ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL PROGRAMA CENTRO VIDA que hace parte integral del estudio técnico, así como de las actividades que debe desarrollar el profesional en nutrición y dietética.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL .

1. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.

2. Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicaren el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

3. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural. Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

4. Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables.

5. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del convenio.

6. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables

7. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad.

8. Concertar con la supervisión del convenio el cambio de ítems en los componentes de aseo, botiquín, medicamentos y kit de vestuario, los cuales en ningún caso podrán superar el valor de la oferta. Lo anterior se permite teniendo en cuenta que son ítems de consumo.

9. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

10. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio.

11. EL ASOCIADO se compromete además del objeto del CONVENIO, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.

12. EL ASOCIADO se compromete a utilizar la imagen institucional de la Alcaldía de Pereira.

13. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

14. El ASOCIADO deberá aportar en los informes, las planillas de registro diarios de los adultos mayores, de recibido de alimentación y de todas las actividades de la canasta básica de que trata la Ley 1276 de 2009 en su artículo 11, debidamente firmadas por los adultos mayores y los que no firmen huella dactilar procedimiento de firma a ruego . Así mismo las evidencias o soportes de dichas actividades.

15. El ASOCIADO está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes documentales y fotográficos, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

16. EL ASOCIADO se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el convenio que se llegue a suscribir.

17. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la supervisión o interventoría del convenio.

18. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

19. Modificar los productos no aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político a costo propio.

20. El ASOCIADO no podrá ceder el convenio o subcontratar la totalidad del convenio, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

21. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

22. El ASOCIADO se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamo formulado por los usuarios o por terceros frente al proyecto Centro Vida.

23. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del ASOCIADO.

24. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

25. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

26. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto convenido

27. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el decreto 092 de 2017 y régimen de contratación pública.

28. Sistematizar la información obtenida a partir del Proyecto Centro Vida, conforme las necesidades documentales de la Secretaría de Desarrollo Social y Político en función del Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

29. Adecuar, señalizar y cumplir con las adecuadas áreas de primeros auxilios que deben estar en lugares visibles, con los debidos equipos, insumos y elementos para la atención (equipo DEA, tabla y demás insumos), planes de atención de emergencia y sus respectivos comités, cumpliendo con la norma respectiva de primeros auxilios y el Decreto 1465 de 2019 sobre el uso de DEA.

30. Mantener el concepto sanitario favorable y vigente durante la ejecución del contrato, si es del caso.

31. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.

32. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.

33. Presentar carta de compromiso suscrita por el Representante legal en el cual se compromete a mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, si es del caso. **Anexo Carta de Presentación de la propuesta.**

34. Habilitar ante la autoridad competente la prestación de los servicios requeridos conforme la normatividad vigente y según la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las que complementen estas últimas.

35. Tener vigentes durante la ejecución del convenio las certificaciones exigidas para el talento humano de acuerdo al rol desempeñado en el Proyecto Centro Vida.

36. El operador garantizará que los bienes entregados por el municipio (infraestructura centro vida), se devuelvan en igual estado al que se recibieron, salvo el deterioro normal por su uso, si se considera necesario efectuar mejoras locativas para el cumplimiento en la atención con calidad, podrá realizarlo previo Visto Bueno de la Supervisión del Contrato, las cuales deberán ser asumidas dentro de la propuesta económica presentada por el asociado, en el entendido de que se harán para mejorar la forma en la que se presta el servicio por parte del operador.

37. Para el desintegro de los bienes muebles que se encuentren dentro de las infraestructuras, que por causa del deterioro normal (depreciación), por su uso normal de acuerdo con la naturaleza del bien se de, deberá solicitar la baja, mediante acta motivada donde se exprese la denominación del bien, sus características, valor del bien en el inventario del municipio, placa de identificación del inventario, a fin de tramitar por parte del supervisor en la Dependencia de recursos físicos de la Alcaldía, su reintegro a las bodegas, con soportes fotográficos y modificación del acta de inventarios que conforman el comodato.

38. Realizar mínimo dos (2) encuestas de satisfacción y evaluación de los servicios a los usuarios del programa centro vida y presentar informe de tabulación.

39. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del contrato a la Alcaldía de Pereira e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad.

40. En caso de daño, hurto o pérdida de algún bien mueble de los Centros Vida, el operador debe de informar inmediatamente a la supervisión del contrato, el cual deberá iniciar los trámites para interponer la correspondiente denuncia y proceder según lo establecido por la seguridad encargada de la sede y lo establecido por la Alcaldía de Pereira para estos casos.

41. El ASOCIADO deberá recibir los bienes de los centros vida que va a administrar durante la ejecución del convenio, debidamente identificados y con soporte de inventario y deberá devolverlos en el mismo estado.

42. El ASOCIADO se comprometerá a cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias.

43. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Centro Vida, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado durante la ejecución del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, Cumpliendo con la normatividad legal vigente.

44. No permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto de los Centros Vida.

45. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y digitales a la Alcaldía de Pereira conforme a la ley 594 de 2000.

46. Aceptar las veedurías ciudadanas que son inherentes al desarrollo de las actividades del programa sin que llegue a existir relación contractual o cualquier otro tipo de sujeción entre el oferente y los veedores ciudadanos inscritos para acompañar el programa.

47. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el asociado deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado.

    Nota: Para el cumplimiento de esta obligación, el asociado en cada informe mensual certificará y/o declarará bajo la gravedad de juramento que la provisión de bienes o servicios dispuestos para la ejecución del convenio fueron adquiridos a sujetos de especial protección constitucional en proporción no inferior al cinco por ciento (5%) y no superior al diez por ciento (10%).

48. Realizar un aporte al valor total del Convenio, el cual se verificará en la propuesta económica y en la ejecución contractual.

49. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en la invitación y minuta del convenio de asociación.
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.
5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin

ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es por la suma **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.936.112.617) incluido impuestos,** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA PESOS M/CTE incluido impuestos($ 1.741.811.090)** y el ASOCIADO la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 194.301.527) incluido impuestos.**

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO O TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido/día, y de acuerdo al valor de los costos o precios contenidos en la oferta económica, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio con la supervisión.

NOTA 1: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: el presente convenio no genera relación laboral con EL ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Según el siguiente certificado de disponibilidad **CDP Nro. 1925 del 07/02/2025**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a LA ESAL, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del convenio mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstanciasprevistas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente laejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a suvez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la ESAL, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS: LA ESAL se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto, así:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía

Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: LA ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en el desarrollo de este CONVENIO. El ASOCIADO se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas conla ejecución del presente CONVENIO. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a la ESAL. En cualquiera de dichas situaciones, LA ESAL se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena,si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a LA ESAL, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente lamisma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor de LA ESAL todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de la ESAL, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este CONVENIO, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION: LA ESAL no podrá ceder las obligaciones contraídas en este CONVENIO, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL, con la suscripción de éste CONVENIO, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que sillegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. La supervisión del presente CONVENIO, será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO, se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las garantías exigidas. 2- La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA. SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación DE LA ESAL cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretosreglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio a Pereira.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: LA ESAL prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUBCONTRATACION: EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad delobjeto del presente CONVENIO, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste CONVENIO, y bajo la exclusiva responsabilidad de LA ESAL.El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que elsubcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra elmunicipio de Pereira por esta causa.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CLAUSULA **VIGÉSIMA CUARTA:** CONVENIO ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractualpactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO, (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los CONVENIOS adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del CONVENIO, y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del CONVENIO adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del CONVENIO, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de CONVENIOS adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: LA ESAL se compromete además del objeto del CONVENIO y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestiónde Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL: Si la ESAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICIDAD: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 19 del Decreto 1082 del 2015; el presente CONVENIO sepublicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente CONVENIO todos losdocumentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte"

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 002396 DE 26 MARZO 2025

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.086.853 expedida en Pereira, en su calidad de delegada del alcalde, según consta en decreto 6 del 2 de enero de 2024, autorizado para contratar por el acuerdo No. 39 del 24 de diciembre del 2024, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que, la administración Municipal – Secretaria de Desarrollo Social y Político realizó adjudicación del PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION N° **SME-RE-55-2024,** que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018**", en la plataforma transaccional SECOP II, el día 26 de marzo de 2025, mediante la resolución No. 002396 DE 26 MARZO 2025 publicada en el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37563400&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la adjudicación se realizó a los proponentes ASOCIACION CIUDAD FUTURO el GRUPO 3: Infraestructura Centro Vida Comuna el Oso; al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER el GRUPO 1: Infraestructura Centro Vida Comuna Oriente; al proponente CONSORCIO VIDA PLENA el GRUPO 2: Infraestructura Centro Vida Cerritos, para un total de 540 cupos por la suma de hasta **SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS** M/CTE. **Incluidos impuestos ($ 6.044.944.817),** donde **el Municipio de Pereira**. aportará CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **Incluidos impuestos ($** 5.419.628.285**), y los Asociados** aportarán **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($** 625.316.532)

Sin embargo, en dicha adjudicación en el artículo 1°, se omitió aclarar los aportes del consorcio Vida Plena al cual se le adjudicó el centro vida cerritos, por lo tanto se aclara que la distribución de cupos y centros vida queda de la siguiente manera, para lo cual se modificará el artículo 1° de la resolución No. 002396 DE 26 MARZO 2025 agregando la distribución de aportes y cupos para el centro vida cerritos:

PROPONENTE	CENTRO VIDA CERRITOS	
GRUPO/ CENTRO V	**Consorcio Vida Plena**	

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 002396 DE 26 MARZO 2025

CUPOS: 540	180	
APORTE FUNDACION	$ 216.415.631	10,03%
APORTE MUNIICPIO	**$** 1.941.513.171	89,97%
TOTAL CONVENIO	$ 2.157.928.802	**100%**

Que, En mérito de lo expuesto: la delegada del alcalde

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución No. 002396 DE 26 MARZO 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el proceso DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION N° SMDSP -RE-022-2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018";** a los proponentes **ASOCIACION CIUDAD FUTURO el GRUPO 3: Infraestructura Centro Vida Comuna el Oso;** al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER el GRUPO 1: Infraestructura Centro Vida Comuna Oriente;** al proponente **CONSORCIO VIDA PLENA el GRUPO 2: Infraestructura Centro Vida Cerritos,** para un total de 540 cupos por la suma de hasta **SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS** M/CTE. **Incluidos impuestos ($ 6.044.944.817),** donde **el Municipio de Pereira** aportará CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **Incluidos impuestos ($ 5.419.628.285), y los Asociados** aportarán **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE** ($ 625.316.532) distribuidos los aportes y cupos de la siguiente manera:*

PROPONENTE	**MULTISER**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 002396 DE 26 MARZO 2025

GRUPO/ CENTRO V	CENTRO VIDA ORIENTE	% Aporte
CUPOS: 540	180	
APORTE FUNDACION	$ 214.599.374	11,00%
APORTE MUNICIPIO	$ 1.736.304.024	89,00%
TOTAL CONVENIO	$ 1.950.903.398	100,00%

PROPONENTE	CONSORCIO VIDA PLENA	
GRUPO/ CENTRO V	CENTRO VIDA CERRITOS	% Aporte
CUPOS: 540	180	
APORTE FUNDACION	$ 216.415.631	10,03%
APORTE MUNICIPIO	$ 1.941.513.171	89,97%
TOTAL CONVENIO	$ 2.157.928.802	100,00%

PROPONENTE	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	
GRUPO/ CENTRO V	CENTRO VIDA EL OSO	% aporte
CUPOS: 540	180	
APORTE FUNDACION	$ 194.301.527	10,04%
APORTE MUNICIPIO	$ 1.741.811.090	89,96%
TOTAL CONVENIO	$ 1.936.112.617	100,00%

TOTAL APORTES MUNICIPIO	$	5.419.628.285
TOTAL APORTE ESAL	$	625.316.532
TOTAL CONVENIO	$	6.044.944.817

Parágrafo: *El presente proceso contractual tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, dichas*

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 002396 DE 26 MARZO 2025

propuestas pueden ser consultadas por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución No. 002396 DE 26 MARZO 2025 no se modifican y permanecerán en firme.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02460762125742-4310323-009109283

Elaboró: Redactor: Diana Marleny Ortiz Montoya / CONTRATISTA

Revisó: Luis Felipe Lopez Ramirez / CONTRATISTA

Pereira,04/07/2025

Doctor (a)

Yesenia Paola Córdoba Quesada

Subsecretaria de grupos vulnerables y programas especiales
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 3034 DE 31/03/2025**, celebrado con **ASOCIACION CIUDAD FUTURO** identificada con el nit N° 900415283-4 representada legalmente por LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 25.163.494 expedida en Pereira, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018", por un valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.936.112.617) incluido impuestos,** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA PESOS M/CTE incluido impuestos($ 1.741.811.090)** y el ASOCIADO la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 194.301.527) incluido impuestos,** y por un término de cinco (5) meses, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de lafirma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

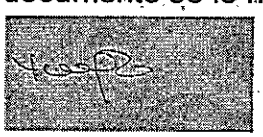
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2 **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37563400&isFromPublicArea=True&isModal=False**

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

El presente documento se notifica personalmente a , **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quienen constancia firma a los 07/04/2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.



Yesenia Paola Córdoba Quesada
Subsecretaria de grupos vulnerables y programas especiales
Alcaldía de Pereira

Diana Ortiz. Abogada contratista
Elaboró

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122326596

(415)7707212489984(8020) 000014112232659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

41. Dirección principal
CR 14 24 55

42. Correo electrónico asociacionciudadfuturo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	6 0 6 3 4 5 9 2 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 1 9 0 2 0 1	9 4 9 9	2 0 1 9 0 2 0 1	9 4 1 1			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IBAÑEZ MENDEZ ANDRES
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122326596

(415)7707212489984(8020) 000014112232659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		13. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 1 0	2 0 1 6 0 2 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 6	2 0 1 6 0 4 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 3 9 8	S 0 5 0 0 3 9 8
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	3 3	3 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 1 1 0
81. Hasta	2 0 3 1 0 2 1 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122326596

(415)7707212489984(8020) 000014112232659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122326596

(415)7707212489984(8020) 000014112232659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN VALOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122326596

(415)7707212489984(8020) 000014112232659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 1 1 9 0 5		1 2 3 3 6 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARCILA	GUTIERREZ	GUSTAVO	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122326596

(415)7707212489984(8020) 000014112232659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

165. Dirección: CR 14 24 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 8 2 1	2 0 1 8 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CR 19 62 A 83 AP 301 BRR LA RAMBLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 5 4 0 4	2 0 2 0 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**

SIGLA

NIT No. **900.415.283-4**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : **08**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : **12**

ORDEN: NA [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL?

TIPO: **0 8**

CLASE: **1 2** (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS **COLOMBIA**

DEPARTAMENTO **RISARALDA**

MUNICIPIO **SANTA ROSA DE CABAL**

DIRECCIÓN **KR 14 24 -55**

TELÉFONOS 3122404680-3660369

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. La promoción y la ejecución de estudios, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo humano, la ética, la democracia participative y el desarrollo socio económico, educativo, cultural y ambiental del país.
2. Trabajr en investigaciones, propuestas e iniciativas sobre el ordenamiento territorial, la gestion pública, la descentralización, los movimientos sociales, el desarrollo regional, la problemática juvenile e infantile, el medio ambiente, la educación, la cultura, la democracia, entre otros.
3. Formulación y evaluación de proyectos especificos como: tratamiento y control de aguas residuals (matadero y aguas negras), fortalecer el manejo de Cuenca hidrográfica, protección hídrica y residuos sólidos.
4. Desarrollar procesos de capacitación y educación a través de personas publicas o privadasdebidamente autorizadas para tal efecto en campos profesionales y áreas específicas del conocimientocreando, para el efecto los mecanismos apropiados.
5. Fortalecer y desarrollar programas y proyectos comunitarios.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	X			30/12/2023	$1.168.503.056
MUNICIPIO DE PEREIRA	X			31/12/2023	$823.352.126
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			31/12/2023	1.646.625.872
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			31/12/2023	$4.494.810.624
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			09/10/2023	2.495.219.564
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	X			6/08/2023	779.067.993
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			20-12-2021	$709.583.364

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO [ ] IBAÑEZ [ ] SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MENDEZ [ ] NOMBRES [X] A VICTORIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE	25.163.494	Representante Legal [ ] X Apoderado [ ]	$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

Lina Victoria Ibáñez M.

Lina Victoria Ibáñez Méndez Representante legal principal.

CONTRATANTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

11/03/2025

FORMA FUHVPJ001

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA Pereira.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Fecha expedición: 2025/04/08 - 09:46:27 **** **Recibo No.** S000102267 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250408-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 12HwYsZwsq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900415283-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : SANTA ROSA CABAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500398
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 16 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 3,462,913,141.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 14 24 -55
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66682 - SANTA ROSA CABAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3113442838
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3113442838
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asociacionciudadfuturo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 23 14-44 CS 3 URB LA BOHEMIA
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
CORREO ELECTRÓNICO : asociacionciudadfuturo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asociacionciudadfuturo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1485 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION CIUDAD FUTURO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20131101	COMERCIANTE	SANTA CABA	ROSARE01-1682	20131101
DP-1	20131101	COMERCIANTE	SANTA CABA	ROSARE01-1683	20131101
AC-2	20160212	ASAMBLEA GENERAL	SANTA CABA	ROSARE01-1894	20160419

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ASOCIACION ES LA PROMOCION Y LA EJECUCION DE ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO HUMANO, LA ETICA, LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO, EDUCATIVO, CULTURAL Y AMBIENTAL DEL PAIS.SUS FINES ESPECIFICOS SON: A) CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PRIVADAS, PUBLICAS O MIXTAS, CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, EJECUCION DE OBRAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS, CONCESIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y PROYECTOS AFINES A LA ASOCIACION. B) FABRICAR, ACOPIAR Y COMERCIALIZAR, MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS FINALES PROCESADOS POR LA ASOCIACION O TERCEROS. C) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ASOCIACION CONFORME A LA LEY. D) PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA ASOCIACION PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE Y ENAJENARLOS, CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E) APOYAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS EN SALUD ORAL, PROTESIS DENTAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA ODONTOLOGIA. F) APOYO EN LA FORMULACION, DISEÑO Y

EJECUCION DE PROGRAMAS DE CONTROL INTERNO, NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES; REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS E INVESTIGACIONES DE INTERES ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL G) OFRECER LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, SUMINISTRO DE MATERIALES, PAPELERIA Y TRANSPORTE, H) BRINDAR APOYO A LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA, AUDITORIA E INTERVENTORIA A LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, ESTABLECIDAS PARA LOS MUNICIPIOS EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA PARA SALUD, EDUCACION. I) APOYAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y

DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCION, PREVENCION Y DIAGNOSTICO PRECOZ, DIRIGIDOS A LA POBLACION GENERAL. J) APOYAR Y PRESTAR ASESORIAS ESPECIALIZADAS, CONSULTORIA, INTERVENTORIA U AUDITORIA EN LOS CAMPOS DEL DERECHO, LA ECONOMIA Y LA CONTADURIA CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN CUALQUIER ORDEN. K) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS TENDIENTES A LA DEFENSA, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; LA EVALUACION, EL ANALISIS, LA NECESIDAD DE ESPECIFICAR Y CUANTIFICAR DE FORMA EXPLICITA Y COHERENTE LA INTERRELACIONES ENTRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMIA, EN EL MARCO DE LAS CUENTAS AMBIENTALES LA PROTECCION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, REFORESTACION Y SIEMBRA DE ARBOLES, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, ORGANICOS, SOLIDOS Y LIQUIDOS, CON CAPACITACIONES EN RECICLAJE Y ACTIVIDADES EN GENERAL; CERRAMIENTOS DE PREDIOS PARA LA RECUPERACION DE BOTADEROS DE BASURAA CIELO ABIERTO L) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECREACION, INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO, REALIZAR PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL Y RURAL ASI MISMO DE PROMOCION TURISTICA DE LOS DIFERENTES LUGARES QUE CUENTAN CON ATRACTIVOS TURISTICOS, O POSIBLE EXPLOTACION DEL MISMO. M) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAPACITACIONES, ACCIONES Y PROYECTOS DE ASESORAMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL (ASOCIACION, FEDERACION, CONFEDERACION) EN EL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN PARTICIPACION CIUDADANA Y NORMATIVIDAD COMUNITARIA EN LEYES QUE CONTEMPLAN SU DESARROLLO. N) APOYAR

Y CAPACITAR EN PROGRAMAS DE SALUD, EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO ECONOMICO, DERECHO HUMANO, JUSTICIA ESPECIAL DE PAZ, MEDIO AMBIENTE Y REFORESTACION, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA, EDUCACION VIAL, AGROPECUARIA, VIVIENDA, ARTES Y OFICIOS, DEPORTE, RECREACION, DESARROLLO MICROEMPRESARIAL Y CULTURA CIUDADANA. O) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION CAUTIVA DE RECLUSOS (AS) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES CARCELARIAS DEL PAIS. P) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS QUE PERMITAN REALIZAR PROGRAMAS SOCIALES, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS,

DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE O COMUNIDAD EN GENERAL, CON ACCIONES QUE INCREMENTEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O LA COMUNIDAD EN GENERAL. Q) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS VINCULANDO A LA POBLACION CAMPESINA QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA CON ACCIONES AGROPECUARIAS, Y EN GENERAL DE CARACTER RURAL. R) APOYAR, ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO RESTAURANTES ESCOLARES, IMPLEMENTAR COMEDORES COMUNITARIOS Y PRESTAR AYUDA A LAS COMUNIDADES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A TRAVES DE CONVENIOS Y/O DONACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O POR SI MISMA. S) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y PRESENTACION DE INFORMES EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. T) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS EDUCATIVOS FORMALES E INFORMARLES, INTELECTUALES DE APRENDIZAJE ETC. U) HACER ALIANZAS ESTRATEGICAS CON PERSONAS JURIDICAS EN PROCURA DE ALCANZAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE EL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL SOCIAL SOSTENIBLE QUE AYUDEN A LA MITIGACION DE LA POBREZA EXTREMA. V) ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACION CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. W) APOYAR, DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, LAS MUJERES EN CONDICIONES CAUTIVAS (RECLUSAS), JOVENES, NIÑOS,

NIÑAS, DISCAPACITADOS, CAMPESINOS, NEGRITUDES, INDIGENAS,

DESARROLLANDO PROGRAMAS SOCIALES DE CAPACITACION, CAMPAÑAS

PREVENTIVAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN EN ESTE OBJETO PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES MENCIONADOS. X) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, ASESORAR, COORDINAR, ADMINISTRAR,

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GESTION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION, GESTION PUBLICA TERRITORIAL, FINANZAS PUBLICAS, VIALES Y MOVILIDAD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, MEDIANTE Y VIVIENDA. Y) CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA FORMULACION, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTUDIO,

DISEÑO, CONSTRUCCION, RESTAURACION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO

Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (VIAS), PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS SANITARIAS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE ALCANTARILLADO, DE AGUAS RESIDUALES, DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, ESCUELAS, VIVIENDAS ETCETERA.; CONSULTORIAS Y ASESORAMIENTO TECNICO EN OBRAS CIVILES EN GENERAL; REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y

SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CIVILES A LAS COMUNIDADES. Z) APOYAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES DE INFORMACION, EDUCACION, CAPACITACION EN SALUD Y FORMACION EN PRIMERA INFANCIA. AA) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AB) SUMINISTRAR INSUMOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS EN: ACTIVIDADES DE ASEO, TEXTILES, MARROQUINERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, PELUQUERIA Y BELLEZA, ADORNO Y DECORACION, PAPELERIA, ARTESANIAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, DEPORTIVOS RECREATIVOS Y FORMATIVOS, ESPACIOS PEDAGOGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.), TERAPEUTICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. AC) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS,

PROYECTOS Y CAPACITACIONES EN PELUQUERIA Y BELLEZA, ELABORACION DE PRODUCTOS DE ASEO, DECORACION, ADORNOS, MARROQUINERIA, CONFECCION Y MODISTERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, ARTESANIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, ARTES Y OFICIOS EN GENERAL, DEPORTE RECREATIVO Y FORMATIVO, PEDAGOGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.) Y TERAPEUTICAS. AD) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, COMERCIALIZAR CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL; ADMINISTRACION DEL ARCHIVO CENTRAL, ARCHIVOS DE GESTION, TERCERIZACION DE LA CUSTODIA DIGITAL DE DATOS, DIGITALIZACION DE LOS ARCHIVOS. AE) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA CONCEPTUALIZACION, CREACION, DISEÑO,

DESARROLLO, PRODUCCION, IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE CAMPAÑAS

PUBLICITARIAS, EDUCATIVAS Y DE SERVICIOS. AF) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER PLANES,

PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AG) ASESORAR, COMERCIALIZAR Y SUMINISTRAR MATERIAL VEGETATIVO E INSUMOS PARA LA REFORESTACION, FLORICULTURA, JARDINERIA, ORNAMENTACION ENTRE OTROS. AH) RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL A NIVEL MUNICIPAL. DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AI) DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE GESTION

AMBIENTAL. AJ) APOYO, IMPLEMENTACION Y ASESORIA DE PROGRAMAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y CENTROS VIDA DEL ADULTO MAYOR. AK) APOYAR, PROMOVER, ASESORAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS MICROEMPRESARIALES AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. AL) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS DE INVESTIGACION DE MERCADOS. AM) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION,

DESPARASITACION, VACUNACION Y DEMAS ASPECTOS NECESARIOS RESPECTO AL BIENESTAR ANIMAL. AN) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PRESENTACIONES, FESTIVALES, PROYECTOS Y CAPACITACIONES CULTURALES EN TROVA, DANZA, TEATRO, TITERES, ARTES PLASTICAS, PERFORMANCE, MUSICA, COMPARSAS, ARTES ESCENICAS, PEÑAS CULTURALES, POESIA,

CUENTO, ZANQUEROS, LUDICAS Y ARTISTICAS, Y CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES. AO) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, LEYES,

NORMAS Y SEÑALES DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL,

DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL. AP) SUMINISTRAR INSUMOS,

MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS EN LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLE LA ASOCIACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2295 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IBAÑES MENDEZ LINA VICTORIA	CC 25,163,494

POR ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2295 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS

:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IBAÑEZ MENDEZ ANDRES	CC 79,400,198

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ÁSAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2294 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IBAÑES MENDEZ LINA VICTORIA	CC 25,163,494

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2294 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IBAÑES MENDEZ ANDRES	CC 79,400,198

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PRESIDENTE DE LA ASOCIACION. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION QUE EN ESTE CASO ES EL MISMO PRESIDENTE ES NOMBRADO POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE 5 AÑOS Y SUS FUNCIONES SON: A) REPRESENTAR

LEGALMENTE A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS. B) CONVOCAR, PRESIDIR Y LEVANTAR LAS SESIONES QUE CELEBREN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C) DIRIGIR LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS, ACTAS Y CORRESPONDENCIA. E) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, ARRENDAR Y SUBARRENDAR LOCALES. F) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CREDITO, ORDENAR PAGOS BACARIOS POR CUALQUIER MEDIO, SOLICITAR Y CANCELAR PRESTAMOS. LAS ANTERIORES OPERACIONES HABRAN DE REALIZARSE DE FORMA MANCOMUNADA SEGUN SE DETERMINE POR LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONTRATAR PERSONAL FIJO, TEMPORAL O DE OTRAS FORMAS. H) ADOPTAR CUALQUIER MEDIDA URGENTE QUE LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION ACONSEJE O EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES RESULTE NECESARIA O CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE DAR CUENTA A POSTERIORMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA. I) LAS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA LE OTORGUEN EXPRESAMENTE.

EL PRESIDENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE ASUMIRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRINCIPAL EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 148 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - PRINCIPAL	ARCILA GUTIERREZ GUSTAVO ALBERTO	CC 18,511,905	123361-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE

COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CIUDAD FUTURO
MATRICULA : 35821
FECHA DE MATRICULA : 20180710
FECHA DE RENOVACION : 20250327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CR 14 24-55
MUNICIPIO : 66682 - SANTA ROSA CABAL
TELEFONO 1 : 3113442838
CORREO ELECTRONICO : asociacionciudadfuturo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,462,913,141

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9,597,209,499
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA CONSTITUIDO POR LAS CUOTAS MENSUALES CANCELADAS POR LOS ASOCIADOS, POR LOS AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O POR LOS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA, INCLUYENDO AYUDAS DE EMPRESAS EXTRANJERAS, O DE CUALUQIER ENTIDAD PRIVADA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL contenida en este certificado electrónico se encuentra

emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 12HwYsZwsq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cristian Marcel Londoño Jaramillo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ESTATUTOS

CLASE DE PERSONA JURIDICA A CONSTITUIRSE: ASOCIACION

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

ARTICULO 1.- La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará ASOCIACION CIUDAD FUTURO tiene por domicilio la ciudad de Pereira y su sede es en la cuya sede estará ubicada en la Urbanización Monserrate Bloque 5 teléfono 3643025 De la ciudad de Santa Rosa de Cabal
. Se constituye como una asociación que es una entidad sin ánimo de lucro y su duración es de 20 años.

ARTICULO 2. El objeto principal de la Asociación es La promoción y la ejecución de estudios, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo humano, la ética, la democracia participativa y el desarrollo socio económico, educativo, cultural y ambiental del país.

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

-Propugnar por la elaboración y desarrollo de los principios éticos tanto a nivel político como social e institucional.
Contribuir a la realización de un estado social de derecho.
-Propugnar por el desarrollo humano.Crear mecanismos para la practica de pedagogía constitucional y contribuir a afianzar la democracia participativa.
-Propugnar por la resolución de los conflictos por las vía pacificas.
-Trabajar en investigaciones, propuestas e iniciativas sobre el ordenamiento territorial, la gestión publica, la descentralización, los movimientos sociales.el desarrollo regional, la problemática juvenil e infantil, el medio ambiente, la educación, la cultura, la democracia entre otros.
-Prestar Asesoria, consultoria e interventoria para el desarrollo regional:
-Desarrollar procesos de capacitación y educación a través de personas públicas o privadas debidamente autorizadas para tal efecto, en campos profesionales y áreas específicas del conocimiento creando, para el efecto los mecanismos apropiados.
-Liderar los procesos de comunicación y estimular la producción de medios de comunicación alternativos.
-Investigar sobre problemas concretos que afecten la región o el país en los campos de la comunicación, salud, educación y cultura. -
-Implementar acciones de tipo educativo y cultural e en los campo de la salud, recreación, campañas de formación cívica, industria y otros, con el uso de medios de comunicación en proyectos educativos, ene. Campo de la educación informal, articulando actividades de análisis e investigación con la producción.
-Contratar diferentes servicios públicos y sociales con diferentes entidades estatales, mixtas y privadas.
-Promover la creación de instituciones y firmar convenios para la instrucción educativa informal y comunicativa.
-Recoger procesar y difundir información en los diferentes medios de comunicación social.
-Promover y asesorar las formas de economía social y solidaria.
-Participar en los procesos educativos informales de liderazgo social y comunitario.
-Gestar e intervenir en procesos de desarrollo y planificación de los diferentes entes territoriales.
-Desarrollar practicas de consultoria, interventoria u auditoria.
-Publicar y comercializar periódicos, revistas y folletos libros o similares.
-Fortalecer y desarrollar programas y proyectos comunitarios.
-Promover los diferentes actores sociales, su participación democrática de acuerdo con los espacios otorgados por la constitución las leyes.
-Fortalecer la cultura corporativa y su desarrollo humano organizacional.
-Asesorar a las organizaciones sociales gubernamentales nacionales y extranjeras, en el desarrollo de planes, proyectos o programas relacionados con los temas precedentes.
-Desarrollar otras actividades con el espíritu y la naturaleza de los presentes estatutos.
-Organizar y desarrollar actividades de apoyo logístico.

- prestar el servicio de administrar propiedades horizontales, conjuntos residenciales, Locales comerciales y almacenes en general ya sean de tipo oficial o privado.
-Formulación y evaluación de proyectos específicos como: tratamiento de y control de aguas residuales(mataderos y aguas negras) , fortalecer el manejo de cuencas hidrográficas, protección hídrica y residuos sólidos..
-Fomentar los estudios e investigaciones sobre la hidrológia superficial y subterránea a nivel local, regional, nacional e internacional.
-Trabajar en programas y capacitaciones en bioestadística, en programas educativos, ecológicos forestales y medio ambientales

CAPITULO II
Disposiciones sobre el patrimonio

ARTICULO 3.- El patrimonio de la Asociación está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada *Para las Fundaciones, es requisito contar con un patrimonio preexistente al momento de su constitución, el cual puede estar representado por los aportes iniciales de sus fundadores o bienes.*

ARTÍCULO 4.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General,.

De los asociados

ARTICULO 5.- Son miembros de la Asociación las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTICULO 6.- Son deberes de los asociados

a) Conocer y cumplir fielmente los estatutos y las decisiones de la asamblea general y la junta directiva que se relacionan exclusivamente Con la función legal y social de la asociación.
b) Observar buena conducta y proceder lea y solidariamente con los compañeros, miembros de la asociación
c) Concurrir puntualmente a las deliberaciones de la asamblea general. si son miembros de la junta directiva o de las comisiones
d) Presentar excusa por escrito al faltar a las reuniones
e) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento las cuales serán fijadas por la junta directiva aprobada por la asamblea general.
f) Pagar puntualmente las cuotas extraordinarias (multas y demás aportes) que determine la asamblea General.
g) Cumplir fielmente los objetivos de la asociación.

ARTÍCULO 7.- Son derechos de los asociados:

a) Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva y de las comisiones previa postulación ante la asamblea general o la junta directiva
b) Gozar de los beneficios que otorga la asociación a sus afiliados
c) Participar en todos los deberes de la asamblea general con derecho a voz y voto y presentar proposiciones siempre y cuando se encuentren a paz y salvo en la tesorería de la asociación
d) Tener conocimiento de todos los actos que realice la asociación.
e) Ser atendido oportunamente en las peticiones que se presentes ante la junta directiva.

ARTICULO 8.- Causales de retiro:

a) Por voluntad expresa del interesado notificada por escrito al Presidente de la Junta Directiva.
b) Por indicación de la Junta Directiva, las causas para perder la condición de socio son:

- Hacer uso de ella para obtener contraprestación económica directa o indirecta, salvo que tal contraprestación sea obtenida directamente de la Tesorería de la asociaciación.

- Prestar servicios que entren en contradicción con los fines de la Asociación o en contra de sus criterios básicos.
- Negase reiteradamente a cumplir los compromisos adquiridos con la Asociación.
- Así mismo, por decisión de la junta de patronato debidamente justificada.

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones a los asociados:
a) Utilizar el nombre de la asociación en beneficio personal.
b) Discriminar por razones de sexo, religión, raza o credo a aluno de los afiliados.

ARTÍCULO 10.- Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:
a) Amonestación verbal en sesión ordinaria de la junta directiva.
b) Amonestación escrita
c) Multa
d) Expulsión o retiro del socio.

CAPITULO III

Procedimiento para imponer sanciones

ARTÍCULO 11

Corresponde a la junta directiva en primera instancia conocer de las infracciones a los presentes estatutos por alguno de los afiliados,y en se debe establecer quien es el órgano competente dentro de la Asociación para imponer las sanciones por las faltas en que incurran los asociados.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

ARTÍCULO 12- La Asociación será administrada y dirigida por la Asamblea General, la Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTICULO 13.- LA Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas..

ARTICULO 14.- la Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTCIULO 15.- Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta Directiva o el que designe la Asamblea y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión .El encargado de realizar las convocatorias será la señora secretaria por orden del señor presidente

ARTÍCULO 16.- La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de comunicación escrita o correo electrónico, con 15 días de anticipación, en escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados Para las reuniones extraordinarias, se deben señalar los casos en los cuales se debe convocar y quienes están facultados para hacerlo.

ARTÍCULO 17.- Son funciones de la Asamblea general las siguientes:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.

b) Elegir los miembros de la Junta Directiva por 5 años y darle su reglamento.

c) Elegir el revisor Fiscal

d) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación

e) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.

f) Determinar la orientación general de la Asociación.

f) Decidir sobre el cambio de domicilio.

h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.

j) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18.- JUNTA DIRECTIVA: Está compuesta por el Presidente, Secretario, elegidos por la Asamblea general para períodos de 5 años contados a partir de la fecha.

ARTÍCULO 19- Funciones de la Junta directiva:

a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea general.

b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.

c) Delegar en el representante legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes.

e) Convocar a Asamblea General cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

f) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.

g) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad.

h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

ARTICULO 20. – La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada 3 meses en los primeros cinco días y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 21.- La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votación

ARTÍCULO 22.- Funciones del Representante Legal y/o Presidente de la Asociación

El Representante Legal de la Asociación que en este caso es el mismo presidente es nombrado por la asamblea para períodos de 5 años y sus funciones son:

a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva

c) Dirigir las deliberaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

d) Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

e) Comprar y vender bienes muebles, arrendar y subarrendar locales.

f) Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito, ordenar pagos bancarios por cualquier medio, solicitar y cancelar préstamos. Las anteriores operaciones habrán de realizarse de forma mancomunada según se determine por la Junta Directiva.

g) Contratar personal fijo, temporal o de otras formas.

h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta a posteriormente a la Junta Directiva.

I) Las funciones que la Asamblea General o la Junta Directiva le otorguen expresamente.

ARTÍCULO 23- Son funciones del Secretario:

a) Actuará bajo la dependencia y autoridad de la Junta Directiva y conforme a las funciones que en él se deleguen
b) . Levantará acta de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, certificará los documentos de la Asociación,
c) . preparará, anualmente, el Presupuesto, la Memoria de actividades y la rendición de cuentas anuales, asistiendo a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva con voz pero sin derecho a voto

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 24

Para la realización de sus actividades la Asociación dispondrá de los siguientes **recursos**:

1. Su patrimonio y la renta que este produzca.
2. Las cuotas de entrada y periódicas satisfechas por las diferentes clases de socios que componen la Asociación.
3. Las donaciones y subvenciones de cualquier tipo que puedan concedérsele.
4. Los ingresos obtenidos por la realización de las actividades propias de la Asociación, en el caso de que se estableciese el percibir alguna cantidad por ese concepto, según determinase la Junta Directiva.
5. Cualquier otro ingreso lícito.
6. La dotación inicial de los socios fundadores es de 10.000.000 de pesos

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 25.- La Asociación se disolverá y liquidara

: a) por vencimiento del término de duración,
b) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
c) por decisión de autoridad competente,
d) por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatuto;
e) cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades,
f) cuando se cancele la personería jurídica.

ARTICULO 26- Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 27.- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad,
ARTICULO 28.- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica

ARTÍCULO 29. Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la asamblea según los estatutos, si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en La Ciudad

Terminado el trabajo de liquidación por parte del liquidador, debe enviar a la Subdirección de Personas Jurídicas, los siguientes documentos en original o copia autenticada:

- Acta de disolución de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual debe registrarse ante la Cámara de Comercio, remitiendo el certificado a la Subdirección de Personas Jurídicas dentro de los 10 días siguientes a dicho registro.

- Aviso de publicación

-Estados finanicieros junto con el documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, que incluya el inicio de este proceso y su terminación, con firma del liquidador y revisor fiscal si lo hubiere, en caso contrario por el contador. Este documento debe ser aprobado por el órgano al que estatutariamente corresponda acordar la disolución, según acta firmada por Presidente y Secretario de la Asamblea y registrarlo ante la Cámara de Comercio.

-Certificado otorgado por la Cámara de Comercio, donde conste que la entidad se encuentra liquidada, el cual debe allegar dentro de los 10 días siguientes a su expedición.

- Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que reciba el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación, junto con el certificado de existencia y repersentación legal.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y contable, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, procederá a informar al liquidador de la entidad, con el fin de que registre ante la Cámara de Comercio la decisión de la Alcaldíar de dar por terminada la liquidación.

ARTICULO 30. La Alcaldía de Santa Rosa de Cabal a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia. Sobre la Asociación.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Estado De Situación Financira

Por los Años Terminados a Diciembre 31

(Expresado en pesos Colombianos)

NIT 900.415.283 - 4

	Nota	Año 2.023	%	Año 2.022	%	Variación Valores	%
ACTIVO							
DISPONIBLE	3	1.409.637.000	42,14%	771.658.000	39,62%	637.979.000	82,68%
Caja		185.952.000	5,56%	445.690.000	22,89%	(259.738.000)	0,00%
Bancos		1.223.685.000	36,58%	325.968.000	16,74%	897.717.000	275,40%
INVERSIONES	4	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
DEUDORES	5	1.775.792.000	53,08%	1.015.821.791	52,16%	759.970.209	74,81%
Clientes		1.425.986.000	42,63%	652.896.000	33,53%	773.090.000	118,41%
Anticipos y Avances		150.000.000	4,48%	114.460.791	5,88%	35.539.209	31,05%
Anticipos de impuestos y contribuciones		155.950.000	4,66%	111.569.000	5,73%	44.381.000	39,78%
Deudores Varios		43.856.000	1,31%	136.896.000	7,03%	(93.040.000)	-67,96%
INVENTARIOS	6	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		3.185.429.000	95,22%	1.787.479.791	91,79%	1.397.949.209	78,21%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	159.971.000	4,78%	159.970.900	8,21%	100	0,00%
Maquinaria Y Equipo		83.881.846	2,51%	65.800.000	3,38%	18.081.846	27,48%
Depreciación acumulada		(2.156.000)	-0,06%	-	0,00%	(2.156.000)	0,00%
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		81.725.846	2,44%	65.800.000	3,38%	15.925.846	24,20%
Equipo de computación y Comunicación		28.986.000	0,87%	39.659.000	2,04%	(10.673.000)	-26,91%
Depreciación acumulada		(2.469.582)	-0,07%	-	0,00%	(2.469.582)	0,00%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN		26.516.418	0,79%	39.659.000	2,04%	(13.142.582)	-33,14%
Flota y Equipo de Transporte		54.511.900	1,63%	54.511.900	2,80%	-	0,00%
Depreciación acumulada		(2.783.164)	-0,08%	-	0,00%	(2.783.164)	0,00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		51.728.736	1,55%	54.511.900	2,80%	(2.783.164)	-5,11%
VALORIZACIONES	9	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Flota y Equipo de Transporte		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
DIFERIDOS	8	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Gastos Pagados por Anticipado		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
INTANGIBLES		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Credito Mercantil		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		159.971.000	4,78%	159.970.900	8,21%	100	0,00%
TOTAL ACTIVOS		3.345.400.000	100,00%	1.947.450.691	100,00%	1.397.949.309	71,78%

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT. 900.415.283 - 4
NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.023

NOTA 1 ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

ASOCIACION CIUDAD FUTURO es una Entidad Sin Animo De Lucro carácter privado, constituida mediante Documento Privado, del 10 de Enero del 2.011 e inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Rosa De Cabal al Registro De Entidades Sin Animo de Lucro el 16 de Febrero del 2.011, en el Acta I, bajo el número S0500398

El termino de duración de la sociedad es el 16 de Febrero del 2.031.

Su Objeto Social Principal es: Actividades de Apoyo de Asociaciones, Proveer todo tipo de servicios de capacitacion, formacion, profesional para el trabajo con alianzas estrategicas con otras empresas o Entidades Privadas y Publicas nacionales o extranjeras, realizar alianzas u otro tipo de uniones temporales segun la ley colombiana para desarrollar todo tipo de Actividades. Suministro de Alimentación, Dotación de todo tipo de productos, alimenticios y medicinales. Participación en Programas de Atención y ayuda a todo tipo de personas. Todo tipo de Actividades de De Asistencia Social, Para todo tipo de personas.

NOTA 2 PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

ASOCIACION CIUDAD FUTURO. lleva sus registros conforme a lo dispuesto en el Plan Único de Cuentas para comerciantes, establecido en el Decreto N° 2650 de 1993. Este plan reconoce que en la contabilidad sean observados principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales han sido determinados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2649 de 1993. Estos principios admiten la necesidad de efectuar ajustes integrales por inflación sobre los saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 1991, en consecuencia a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2006, los saldos de los activos no monetarios y el patrimonio de la Sociedad, han sido ajustados de acuerdo al PAAG (porcentaje de ajustes año gravable).

Entre las principales prácticas contables se incluyen:

a. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos son reconocidos por el método de causación

b. Deudores

Se agrupan dentro de esta cuenta los derechos resultantes como consecuencia de las ventas de productos a particulares a nivel nacional.

c. Inventarios

Estos seran valuados por el método de costo promedio.

d. Propiedad, planta y equipo

Se registran al costo de adquisición, incluyendo las erogaciones necesarias para colocarlas en condiciones de uso.

La depreciación aplicada se ha efectuado utilizando el método de línea recta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 64° del Decreto 2649 de 1993.

e. Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado son erogaciones efectuadas con el fin de obtener beneficios futuros en el desarrollo de las operaciones habituales de la entidad.

f. Cargos diferidos

Se registran al costo histórico ajustado por inflación y representan importes de los cuales se espera se compensarán en ejercicios futuros.

La amortización de cargos diferidos se reconoce desde la fecha en que se originen los ingresos y durante el período en el cual se espera recibir beneficios económicos.

g. Obligaciones laborales

Comprende las obligaciones adquiridas a favor de los empleados, clasificados de acuerdo con su naturaleza.

NOTA 3 DISPONIBLE

Representa los recursos de liquidez inmediata para el desarrollo de la función administrativa y estaba constituido por los siguientes saldos:

	2.023	2.022	variacion	%
Caja	185.952.000	445.690.000	-259.738.000	-140%
Bancos	1.223.685.000	325.968.000	897.717.000	100%
Total Disponible	**1.409.637.000**	**771.658.000**	637.979.000	45%

Sobre el total de estos saldos no existe ningún tipo de restricción que afecte su disponibilidad.

NOTA 4 INVERSIONES

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que representan derechos ciertos a favor de la Sociedad por Inversiones en las Fiduciarias.

El detalle de este grupo de cuentas se encontraba saldada a la fecha.

NOTA 5 DEUDORES

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que representan derechos ciertos a favor de la Sociedad por deudas contraídas por los clientes y aquellas no comerciales.

El detalle de este grupo de cuentas es como se indica a continuación:

	2.023	2.022	variacion	%
Clientes	1.425.986.000	652.896.000	773.090.000	54%
Cuentas por Cobrar a Socios y Accionistas	-	-	0	-100%
Anticipos y Avances	150.000.000	114.460.791	35.539.209	24%
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	155.950.000	111.569.000	44.381.000	28%
Deudores Varios: DIAN	43.856.000	136.896.000	-93.040.000	0%
Total Deudores	**1.775.792.000**	**1.015.821.791**	-759.970.209	43%

NOTA 6 INVENTARIOS

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que representan el valor de las Prendas para la venta, adquiridos y fabricados, adquiridos a cualquier título para ser utilizados en procesos de comercialización o consumo, dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. Las Materias Primas e insumos, los saldos en los diferentes tipos de inventarios incluyen los siguientes: Por la actividad y objeto Social de la Empresa, a la fecha carece de este rubro.

NOTA 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, planta y equipo de la Sociedad, registra los bienes de cualquier naturaleza que se adquieren con el propósito de utilizarlos en la producción, y son, por definición, no destinados para la venta en el curso normal de los negocios, y está conformada por:

	2.023	2.022	variacion	
Maquinaria y Equipo	83.881.846	65.800.000	18.081.846	22%
Ajustes por Inflación	-	-	0	0%
Subtotal	83.881.846	65.800.000	18.081.846	22%
Depreciación Acumulada	2.156.000	-	2.156.000	100%
Ajuste a la Depreciación Acumulada	-	-	0	0%
Total Depreciación Acumulada Ajustada	2.156.000	-	2.156.000	100%
				0%
Total Construcciones y Edificaciones	**81.725.846**	**65.800.000**	**15.925.846**	19%
Equipo de Procesamiento de Datos	28.986.000	39.659.000	-10.673.000	-37%
Ajustes por Inflación	-	-	0	0%
Subtotal	28.986.000	39.659.000	-10.673.000	-37%
Depreciación Acumulada	2.469.582	-	2.469.582	100%
Ajuste a la Depreciación Acumulada	-	-	0	0%
Total Depreciación Acumulada Ajustada	2.469.582	-	2.469.582	100%
				0%
Total Equipo de Computación y Comunicación	**26.516.418**	**39.659.000**	**-13.142.582**	-100
Equipo De Oficina	54.511.900	54.511.900	0	0%
Ajustes por Inflación	-	-	0	0%
Subtotal	54.511.900	54.511.900	0	0%
Depreciación Acumulada	2.783.164	-	2.783.164	0%
Ajuste a la Depreciación Acumulada	-	-	0	0%
Total Depreciación Acumulada Ajustada	2.783.164	-	2.783.164	0%
				0%
Total de Flota y Equipo de Transporte	**51.728.736**	**54.511.900**	**-2.783.164**	-5%
Grantotal de Propiedad Planta y Equipo	**159.971.000**	**159.970.900**	**100**	0%

NOTA 8 DIFERIDOS

Representan los valores, costos y gastos pagados por anticipados y esta representado en:

	2.023	2.022	variacion	%
Gastos Pagados por Anticipado	-	-	0	0%
Total Diferidos	-	-	0	0%

NOTA 9 VALORIZACIONES

NOTA 10 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Para el cierre del Período la compañía estaba sin deudas financieras.

NOTA 11 PROVEEDORES

La cuenta Proveedores correspondía a las obligaciones adquiridas, a nivel nacional , por concepto de compra de Insumos y Repuestos de Maquinaria, para su correspondiente mantenimiento, en desarrollo de las operaciones directamente relacionadas con el objeto social y estaba conformada por los siguientes saldos:

	2.023	2.022	variacion	%
Proveedores Nacionales	65.980.000	3.569.800	62.410.200	95%
Total Proveedores	**65.980.000**	**3.569.800**	62.410.200	95%

NOTA 12 CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas por pagar correspondía a aquellas obligaciones generadas por compras de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento normal del negocio por conceptos diferentes de proveedores y obligaciones financieras, y corresponden al siguiente detalle:

	2.023	2.022	variacion	%
Honorarios	3.856.000	-	3.856.000	100%
Arrendamientos	2.156.000	1.368.500	787.500	37%
Servicios Públicos	336.850	-	336.850	100%
Otros	1.466.740	-	1.466.740	100%
Retenciones y Aportes de Nómina	5.121.000	-		100%
Acreedores Varios	-	-	0	0%
Total Cuentas por Pagar	**12.936.590**	**1.368.500**	11.568.090	89%

NOTA 13 IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general a favor del Estado y a cargo de la Sociedad, por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas.

	2.023	2.022	variacion	%
Impuestos Gravamenes y Tasas	25.610.000	111.545.000	-85.935.000	-336%
Total Impuestos	**25.610.000**	**111.545.000**	-85.935.000	-336%

NOTA 14 OBLIGACIONES LABORALES

Se agrupan aquí las cuentas cuyo valor comprende las obligaciones causadas por el cumplimiento de sus obligaciones laborales y prestacionales, y se detallan a continuación:

	2.023	2.022	variacion	%
Salarios por Pagar	6.854.000	-	6.854.000	100%
Cesantías Consolidadas	2.148.000	-	2.148.000	100%
Intereses Sobre Cesantías	257.760	-	257.760	100%
Prima de Servicios	2.451.000	-	2.451.000	-100%
Vacaciones Consolidadas	1.458.000	-	1.458.000	100%
Total Obligaciones Laborales	**13.168.760**	-	13.168.760	100%

La totalidad de los trabajadores de la Sociedad se encontraban sujetos a las condiciones estipuladas en la Ley 50 del año 1990 y normas posteriores.

NOTA 15 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Se agrupan aquí las cuentas cuyo valor comprende las Provisiones de las Obligacios Laborales y Fiscales por la Vigencia Fiscal corriente, causadas para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, prestacionales y Fiscales, al final del Período, estas cuentas fueron reclasificadas en Obligaciones reales, tanto Fiscales como laborales.

	2.023	2.022	variacion	%
Para Obligaciones Laborales	-	-	0	0%
Para Obligaciones Fiscales	332.752.730	130.131.027	202.621.703	61%
Total Pasivos Estimados y Provisiones	**332.752.730**	**130.131.027**	202.621.703	61%

NOTA 16 ANTICIPO Y AVANCES RECIBIDOS

Se agrupan aquí las cuentas cuyo valor comprende a los dineros recibidos por anticipado por parte de nuestros clientes, dentro del giro habitual de la caracteristica de la actividad comercial, para el cierre de este periodo, sin existencia alguna.

NOTA 17 PATRIMONIO

El Patrimonio de ASOCIACION CIUDAD FUTURO, había sufrido los siguientes movimientos:

Detalle	Capital	Reserva Legal	Revalorización Patrimonio	Resultado del Ejercicio	Resultado Ejerc.Anter.	Total
Saldo a 31 Diciembre 2.022	20.000.000	-	-	-	-	**20.000.000**
Distribuciòn de utilidades	-	-		-	-	-
Aumento del Capital	-					-
Revalorizaciòn del Patrimonio	-		-			-
Reservas	-	-	-		483.609.107	**483.609.107**
Resultado Ejercicio Ant	1.160.312.254			-	(99.980.361)	**1.060.331.893**
Resultados Del Ejercicio	520.524.110		-	1.331.010.920	(520.524.110)	**1.331.010.920**
Saldo a 31 Diciembre 2.023	**1.700.836.364**	-	-	**1.331.010.920,00**	**(136.895.364,00)**	**2.894.951.920**

NOTA 18 INGRESOS POR VENTAS

Comprende el valor de ingresos recibidos por conceptos de ventas realizadas en el desarrollo del objeto social de la Sociedad y corresponde al siguiente detalle:

	2.023	2.022	variacion	%
Ventas Gravadas	1.269.302.000	4.126.824.000	-2.857.522.000	-225%
Ventas Excluídas	12.141.081.000	3.405.325.000	8.735.756.000	72%
Subtotal Comercio al Por Mayor y Detal	**13.410.383.000**	**7.532.149.000**	5.878.234.000	44%
Menos: Descuentos en Ventas Gravadas	452.684.000	1.446.074.000	-993.390.000	-219%
Menos: Devoluciones de Productos Excluidos	3.540.867.000	1.628.527.000	1.912.340.000	54%
Subtotal Devoluciones, Rebajas y Descuentos	**3.993.551.000**	**3.074.601.000**	918.950.000	23%
Total Ingresos Netos	**9.416.832.000**	**4.457.548.000**	4.959.284.000	52,66%

NOTA 19 INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES

A. INGRESOS NO OPERACIONALES
Registra el valor de los ingresos obtenidos por la empresa por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal, ademas de los descuentos comerciales otorgados por los proveedores. Los ingresos financieros se clasifican de la siguiente manera:

B. GASTOS NO OPERACIONALES
Registra el valor de los gastos causados durante el periodo, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades de la empresa o solucionar dificultades momentáneas de fondos. Los gastos financieros se clasifican de la siguiente manera:

	2.023	2.022	variacion	%
Gastos Bancarios	2.984.000	259.950	2.724.050	91%
Comisiones	254.500	-	254.500	100%
Intereses	1.254.800	-	1.254.800	100%
Gastos Diversos	10.258.900	236.500	10.022.400	98%
Total Gastos no Operacionales	**14.752.200**	**496.450**	14.255.750	97%

NOTA 20 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de la empresa y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa de la empresa incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa. Los gastos operacionales de administración se clasifican de la siguiente manera:

Para el 2.022, el Módelo de Contración para con los Colaboradores de Servicios Generales y Profesionales, fue mediante Contrato de Prestación de Servicios en un 99%, Clontratos de Obra y Labor por un tiempo determinado, sin generar carga Prestacional. Para el 2.023, las Condiciones Contractuales cambiaron, y ya el 99% del Personal es Contratado directamente por la Empresa. Esto debido a cambios de las Políticas por parte de Nuestro Contratante.

	2.023	2.022	variacion	%
Gastos del Personal	576.000.000	12.658.000	563.342.000	98%
Honorarios	32.400.000	112.000.000	-79.600.000	-246%
Impuestos	-	19.589.000	-19.589.000	100%
Arrendamientos	136.000.000	60.000.000	76.000.000	56%
Contribuciones y Afiliaciones	-	-	-	0%
Seguros	5.072.864	16.458.000	-11.385.136	-224%
Servicios	433.156.000	65.890.250	367.265.750	85%
Gastos Legales	94.618.096	2.120.000	92.498.096	98%
Mantenimiento y Reparaciones	-	1.958.000	-1.958.000	100%
Adecuación e Instalación	-	1.458.900	-1.458.900	100%
Gastos de Viaje	17.134.000	-	17.134.000	100%
Depreciaciones	-	-	-	0%
Amortizaciones	-	-	-	0%
Diversos	-	25.965.500	-25.965.500	100%
Total	**1.294.380.960**	**318.097.650**	976.283.310	75%

NOTA 21 GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

Comprenden los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social de la empresa y registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión de ventas, por la actividad de la Empresa.

NOTA 22 COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas están comprendidos por aquellas erogaciones y cargos realizados para poder adquirir los bienes de los cuales la Sociedad ha derivado los ingresos por ventas. Los costos, asociados por tipo de producto vendido, se desglosan de la siguiente manera:

	2.023	2.022	variacion	%
Costo de Ventas Gravadas	6.443.935.190	3.488.298.763	2.955.636.427	-100%
Total Costo de Ventas	**6.443.935.190**	**3.488.298.763**	2.955.636.427	46%

NOTA 23 COSTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN

Los costos de Produccion o de Operacion, están comprendidos por aquellas erogaciones hechas para el personal de esta area, Mano de Obra Directa y la Mano de Obra Indirecta, fin de poder cumplir con el objetao social de la Compañia, se desglosan de la siguiente manera:

	2.022	variacion	%

GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 123361 - T

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Estado De Situación Financiera

Por los Años Terminados a Diciembre 31

(Expresado en pesos Colombianos)

NIT 900.415.283 - 4

	Nota	Año 2.023	%	Año 2.022	%	Variación Valores	%
PASIVO							
Obligaciones Financieras	10	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Proveedores	11	65.980.000	1,97%	3.569.800	0,18%	62.410.200	1748,28%
Cuentas por pagar	12	12.936.590	0,39%	1.368.500	0,07%	11.568.090	845,31%
Participaciones por Pagar	0	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Impuestos, Gravámenes y Tasas	13	25.610.000	0,77%	111.545.000	5,73%	(85.935.000)	-77,04%
Obligaciones laborales	14	13.168.760	0,39%	-	0,00%	13.168.760	0,00%
Pasivos estimados	15	332.752.730	9,95%	130.131.027	6,68%	202.621.703	155,71%
Pasivos Diferidos		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Anticipos de clientes	16	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PASIVO		**450.448.080**	**13,46%**	**246.614.327**	**12,66%**	**203.833.753**	**82,65%**
PATRIMONIO	17						
Capital social		20.000.000	0,60%	20.000.000	1,03%	-	0,00%
Reservas		483.609.107	14,46%	-	0,00%	483.609.107	0,00%
Reserva para Readquisición aportes		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Menos Readquisición cuotas de aportes		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Revalorización patrimonial		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Valorizacion Flota y Equipo de T/te		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores		1.060.331.893	31,70%	1.160.312.254	59,58%	(99.980.361)	-8,62%
Superavit por Valorizaciones		-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Utilidad / Perdida del ejercicio		1.331.010.920	39,79%	520.524.110	26,73%	1.851.535.030	155,71%
TOTAL PATRIMONIO		**2.894.951.920**	**86,54%**	**1.700.836.364**	**87,34%**	**1.194.115.556**	**70,21%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**3.345.400.000**	**100,00%**	**1.947.450.691**	**100,00%**	**1.397.949.309**	**71,78%**

ANDRES IBAÑEZ MENDEZ
Representante Legal
C.C. 79.400.198 Pereira

GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 123361 - T

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Estado de Resultados

Acumulado entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de los años

(Expresado en pesos Colombianos)

NIT 900.415.283 - 4

	Nota	Año 2.023	%	Año 2.022	%	Variación Valores	%
INGRESOS							
Ingresos operacionales	18	9.416.832.000	100,00%	4.457.548.000	100,00%	4.959.284.000	111,26%
INGRESOS NETOS		9.416.832.000	100,00%	4.457.548.000	100,00%	4.959.284.000	111,26%
Costo de venta	22	6.443.935.190	68,43%	3.488.298.763	78,26%	2.955.636.427	84,73%
Mano De Obra Directa	23	-	0,00%				
Mano De Obra Indirecta		-	0,00%				
UTILIDAD BRUTA		2.972.896.810	31,57%	969.249.237	21,74%	2.003.647.573	206,72%
Gastos de administración	20	1.294.380.960	13,75%	318.097.650	7,14%	976.283.310	306,91%
Gastos de ventas	21	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL		1.678.515.850	17,82%	651.151.587	14,61%	1.027.364.263	157,78%
Ingresos no operacionales	19	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Gastos no operacionales	19	14.752.200	0,16%	496.450	0,01%	14.255.750	2871,54%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1.663.763.650	17,67%	650.655.137	14,60%	1.013.108.513	155,71%
Impuesto de renta		332.752.730	3,53%	130.131.027	2,92%	202.621.703	155,71%
UTILIDAD/ PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS		1.331.010.920	14,13%	520.524.110	11,68%	810.486.810	155,71%

Las Notas y Los Estados De La Situación Financiera, forman un todo indivisible.

ANDRES IBAÑEZ MENDEZ
Representante Legal
C.C. 79.400.198 Pereira

GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 123361 - T

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ANEXO No 4
PROPUESTA ECONOMICA-APORTES
(Las frases explicativas en rojo, pueden ser eliminadas)

Pereira, Risaralda

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Proceso de selección No. SMDSP-RE-022-2025

El representante legal la señora Lina Victoria Ibáñez Méndez identificada con cédula de ciudadanía c.c 25.163.494 de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de invitación y sus anexos, hacemos la siguiente oferta de cofinanciación, en caso que la Secretaría de Desarrollo Social y Político, nos adjudique el convenio que tiene por objeto **""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018".** Nos comprometemos a suscribir el convenio correspondiente y a realizar el aporte o porcentaje de cofinanciación *en especie* por parte de la ESAL que *se encuentra representado en bienes y servicios, según la estructura de costos establecida por el Municipio. Nuestra propuesta económica se describe a continuación:*

Que el valor total del Convenio para la ejecución del objeto es de: **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. ($1.936.112.617)** *incluido IVA, y demás costos y gastos que demande la ejecución del Convenio*

A continuación, presentamos el valor de cofinanciación ofertado por la ESAL Asociación Ciudad Futuro

Valor Total del Proyecto o convenio Incluido IVA $	**% de la Contrapartida:**	**Total Contrapartida en pesos incluido IVA $**	**Origen de los recursos** (De que fuente provienen los recursos del aporte)
$1.936.112.617	10.04%	$194.301.527	Propios



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Expresar la contrapartida **en letras y números:** El porcentaje (%) de la contrapartida es de (diez punto cero cuatro por ciento), (10.04%), sobre el valor total del convenio, que equivale a: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($194.301.527)

A continuación, se detalla, nuestra oferta económica:

Incluir la oferta económica del documento Excel denominado ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA ECONOMICA (debe incluir todos los componentes e ítems, total por componentes y resumen de aportes por entidad)

OFERTA ECONOMICA	
Denominación del Bien o Servicio:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO PEREIRA, RISARALDA

Asociación Ciudad Futuro	Empresa/Entidad	Sin ánimo de lucro	NIT:	900.415.283-4	Fecha:	11/03/2025	Nombre Centro Vida	Oso
	Correo	asociacionciudadfuturo@gmail.com	Celular	3183449711	Ciudad:	Pereira	Nro de beneficiaros	180
	Dirección:	calle 19 No 7-75 Edif Braulio Londoño	Teléfono fijo:		Departamento:		Risaralda	



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

TALENTO HUMANO- Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida del personal, se encuetran contemplada en el ANEXO TECNICO del proceso.											
CARGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)	Auxilio de Transporte	Total Devengado	Valor unitario a pagar mensual (incluido Factor Multiplicador perfiles que aplica)	Valor total mensual operación Centros Vida	Valor total operación 5 meses	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
						SALARIO <= 2 SMMLV	1,62				
						SALARIO > 2 SMMLV	1,54				
Director profesional articulador del proyecto	1	UNIDAD	100%	$4.700.000		$4.700.000,00	$ 7.238.000,00	$ 7.238.000,00	$ 36.190.000,00	$ 32.534.810,00	$ 3.655.190,00
Nutricionista (Resolución 055 de 2018).	1	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000		$3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 19.000.000,00	$ 17.081.000,00	$ 1.919.000,00

Manipulador de alimentos (Resolución 055 de 2018).	4	UNIDAD	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000,00	$ 3.645.000,00	$ 14.580.000,00	$ 72.900.000,00	$ 65.537.100,00	$ 7.362.900,00
Técnico auxiliar de enfermería (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	UNIDAD	100%	$2.450.000	$200.000	$2.650.000,00	$ 4.081.000,00	$ 8.162.000,00	$ 40.810.000,00	$ 36.688.190,00	$ 4.121.810,00
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas (Ley 1276 artículo 11 numeral 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y	2	UNIDAD	100%	$2.850.000		$2.850.000,00	$ 4.617.000,00	$ 9.234.000,00	$ 46.170.000,00	$ 41.506.830,00	$ 4.663.170,00

preferencias de la población beneficiaria y 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.).											
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales (Ley 1276	6	UNIDAD	100%	$3.800.000		$3.800.000,00	$ 5.852.000,00	$ 35.112.000,00	$ 175.560.000,00	$ 157.828.440,00	$ 17.731.560,00

artículo 11 numeral 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas).											
Psicólogo (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial).	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000		$3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 7.600.000,00	$ 38.000.000,00	$ 34.162.000,00	$ 3.838.000,00
Trabajador social (Ley 1276 artículo 11 numeral 2. Orientación Psicosocial y 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000		$3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 7.600.000,00	$ 38.000.000,00	$ 34.162.000,00	$ 3.838.000,00

permanente de los Adultos Mayores).											
Profesional SGST (Decreto 1072 de 2015).	1	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000		$3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 19.000.000,00	$ 17.081.000,00	$ 1.919.000,00
Profesional Fisioterapia (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	1	UNIDAD	100%	$3.800.000		$3.800.000,00	$ 5.852.000,00	$ 5.852.000,00	$ 29.260.000,00	$ 26.304.740,00	$ 2.955.260,00
Gerontólogo	1	UNIDAD	100%	$3.800.000		$3.800.000,00	$ 5.852.000,00	$ 5.852.000,00	$ 29.260.000,00	$ 26.304.740,00	$ 2.955.260,00
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física (Resolución 055 de 2018).	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$1.700.000		$1.700.000,00	$1.700.000,00	$ 3.400.000,00	$ 17.000.000,00	$ 15.283.000,00	$ 1.717.000,00



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Salvavidas (Ley 1209/2008)	1	UNIDAD	100%	$2.450.000	$200.000	$2.650.000,00	$ 4.293.000,00	$ 4.293.000,00	$ 21.465.000,00	$ 19.297.035,00	$ 2.167.965,00
Auxiliar para atención de emergencias (Ley 1276 artículo 11 numeral 3.atención primaria en salud)	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.050.000		$2.050.000,00	$2.050.000	$ 4.100.000,00	$ 20.500.000,00	$ 18.429.500,00	$ 2.070.500,00
Auxiliar administrativo o contable	3	UNIDAD	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000,00	$ 3.645.000,00	$ 10.935.000,00	$ 54.675.000,00	$ 49.152.825,00	$ 5.522.175,00
Tecnólogo en sistemas 10) (Ley 1276 artículo 11 numeral 10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios	1	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.850.000		$2.850.000,00	$2.850.000	$ 2.850.000,00	$ 14.250.000,00	$ 12.810.750,00	$ 1.439.250,00

que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional).											
Auxiliar contable	1	UNIDAD	100%	$2.050.000	$200.000	$2.250.000,00	$ 3.645.000,00	$ 3.645.000,00	$ 18.225.000,00	$ 16.384.275,00	$ 1.840.725,00
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO				$51.800.000,00	$ 1.000.000,00	$52.800.000,00	$ 70.520.000,00	$ 138.053.000,00	$ 690.265.000,00	$ 620.548.235,00	$ 69.716.765,00

INSUMO, SUMINISTROS Y SERVICIOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses IVA INCLUIDO
SERVICIOS DE LA CANASTA BASICA 1 ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutricion								
1.1 Minuta alimentaria según minuta (Se	Desayuno (26 días al mes,no incluye festivos)	Unidad	90	Diaria	$8.033,33	$0	$18.798.000,00	$93.990.000,00
	Refrigerio mañana (26 días al mes, no inlcuye festivos)	Unidad	90	Diaria	$6.050,00	$0	$14.157.000,00	$70.785.000,00

proyecta 26 días al mes, de lunes a sábado. El municipio solo pagará los dias efectivamente laborados)	Almuerzo (26 días al mes, no incluye festivos)	Unidad	180	Diaria	$14.833,33	$0	$69.420.000,00	$347.100.000,00
	Refrigerio Tarde (26 días al mes,no incluye festivos)	Unidad	90	Diaria	$6.050,00	$0	$14.157.000,00	$70.785.000,00
	Cena (26 días al mes, no inlcuye festivos)	Unidad	90	Diaria	$14.100,00	$0	$32.994.000,00	$164.970.000,00
SUBTOTAL 1 ALIMENTACIÓN					**$49.066,67**	**$0**	**$149.526.000,00**	**$747.630.000,00**
2. INSUMOS PARA TALLERES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO A LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses IVA INCLUIDO**
2.1 Insumos para talleres	Lápiz N 2 Cajasx 12 Unid	Caja	5	una entrega	$ 11.092,44	$ 13.200,00	$66.000,00	$66.000,00
	Borrador	Unidad	5	una entrega	$ 952,38	$ 1.133,33	$5.666,67	$5.666,67
	Reglas de 30 cm	Unidad	10	una entrega	$ 1.736,69	$ 2.066,67	$20.666,67	$20.666,67
	Lapicero retráctil Negro x 12 unid	Caja	10	una entrega	$ 6.330,53	$ 7.533,33	$75.333,33	$75.333,33



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Caja de color x 12 unidades	Caja	20	una entrega	$ 7.619,05	$ 9.066,67	$181.333,33	$181.333,33
Sacapuntas	Unidad	50	una entrega	$ 672,27	$ 800,00	$40.000,00	$40.000,00
Pliegos de bond	Unidad	50	una entrega	$ 896,36	$ 1.066,67	$53.333,33	$53.333,33
Pliego de cartulina 70x100	Unidad	50	mensual	$ 1.232,49	$ 1.466,67	$73.333,33	$366.666,67
Pliego de kraft 70 x 100	Unidad	20	mensual	$ 1.008,40	$ 1.200,00	$24.000,00	$120.000,00
Resma Carta	Unidad	2	mensual	$ 10.840,34	$ 12.900,00	$25.800,00	$129.000,00
Marcador borrable negro, rojo, verde x 8 unidades	Paquete	1	mensual	$ 2.436,97	$ 2.900,00	$2.900,00	$14.500,00
Marcador permanente negro, rojo, verde caja x 12	Caja	1	mensual	$ 2.016,81	$ 2.400,00	$2.400,00	$12.000,00
Pegante líquido x 250 ml	Unidad	2	mensual	$ 8.543,42	$ 10.166,67	$20.333,33	$101.666,67
Fomi pliegos en colores surtidos x 10 unidades	Paquete	5	mensual	$ 5.182,07	$ 6.166,67	$30.833,33	$154.166,67
Papel seda pliego paquete x 10 unidades colores surtidos	Paquete	5	mensual	$ 635,85	$ 756,67	$3.783,33	$18.916,67
Tabla de apoyo planillera madera con gancho	Unidad	7	una entrega	$ 9.621,85	$ 11.450,00	$80.150,00	$80.150,00
Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	Unidad	5	mensual	$ 12.605,04	$ 15.000,00	$75.000,00	$375.000,00
Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	Unidad	5	mensual	$ 3.893,56	$ 4.633,33	$23.166,67	$115.833,33

	Saca ganchos	Unidad	5	una entrega	$ 5.462,18	$ 6.500,00	$32.500,00	$32.500,00
	Perforadora	Unidad	1	una entrega	$ 23.725,49	$ 28.233,33	$28.233,33	$28.233,33
	Cosedora semiindustrial para 120 hojas	Unidad	1	una entrega	$ 28.907,56	$ 34.400,00	$34.400,00	$34.400,00
2.2 PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANÍAS	Botellas plásticas (recicladas)	Unidad	180	una entrega	$ -	$ -	$0,00	$0,00
	Pinturas acrílicas (botellas de 250 ml)	Unidad	95	una entrega	$ 19.607,84	$ 23.333,33	$2.216.666,67	$2.216.666,67
	Pinceles de diferentes tamaños (juego de 5 unidades)	paquete	180	una entrega	$ 14.313,73	$ 17.033,33	$3.066.000,00	$3.066.000,00
	Tijeras y cúteres (unidades combinadas)	Unidad	180	una entrega	$ 2.100,84	$ 2.500,00	$450.000,00	$450.000,00
	Hilos o cuerdas (rollos de 50 m)	Unidad	95	una entrega	$ 8.235,29	$ 9.800,00	$931.000,00	$931.000,00
	Pegantes multiusos (botellas de 250 ml)	Unidad	95	una entrega	$ 7.941,18	$ 9.450,00	$897.750,00	$897.750,00
	Perlas y abalorios (bolsas de 500 unidades)	Unidad	12	una entrega	$ 74.649,86	$ 88.833,33	$1.066.000,00	$1.066.000,00
	Bolsas de papel para empaque 6 libras (unidades)	Unidad	180	una entrega	$ 260,50	$ 310,00	$55.800,00	$55.800,00
SUBTOTAL 2 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					**$ 272.521,01**	**$ 324.300,00**	**$9.582.383,33**	**$10.708.583,33**

3 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL: Realizar 1 encuentro intergeneracional para 540 adultos mayores asistentes a los Centros Vida y 180 niños-niñas o adolescentes en articulación con las instituciones educativas oficiales. (Incluye traslado participantes, alimentación, materiales de trabajo, ambulancia, recreacionista y alquiler del lugar).					PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses IVA INCLUIDO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA				
3.1 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Refrigerio en la mañana y refrigerio en la tarde para los participantes del encuentro intergeneracional: *Refrigerio de la mañana: jugo natural, acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona). *Refrigerio de la tarde: jugo natural, acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo, carne o pollo), verduras, frutas y servilleta (por persona).	Unidad	60	Mensual	$10.100,00	$0,00	$606.000,00	$3.030.000 ,00
SUBTOTAL 3 ENCUENTRO INTERGENERACIONAL					$10.100,00	$0,00	$606.000,00	$3.030.000 ,00
4. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA O FORMA DE	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses IVA

				ENTREGA				INCLUIDO
4,1 ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPARCIAMIENTO (CELEBRACION FECHAS ESPECIALES)	Decoracion (globos metalizados helio, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderin, feston alusivo a la celebracion, decoracion de mesa, mantel, tortero, vela volcan, gorros)	Unidad	2		$ 294.117,65	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	Torta y/o postre con endulsante especial	Unidad	180	dos eventos en cada cv	$ 1.540,62	$ 1.833,33	$ 330.000,00	$ 660.000,00
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	Unidad	2	dos eventos en cada cv	$ 147.058,82	$ 175.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	Unidad	2	dos eventos en cada cv	$ 23.809,52	$ 28.333,33	$ 56.666,67	$ 56.666,67
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	Unidad	2	dos eventos en cada cv	$ 747.899,16	$ 890.000,00	$ 1.780.000,00	$ 1.780.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO					**$ 1.214.425,77**	**$ 1.445.166,67**	**$ 3.216.666,67**	**$ 3.546.666,67**
5. DOTACIÓN BOTIQUÍN PORTÁTIL TIPO MORRAL					**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA O FORM**				



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

		MEDIDA		A DE ENTREGA				IVA INCLUIDO
BOTIQUÍN	Botiquín Portatil tipo B	UNIDAD	1	una entrega	$301.120,45	$358.333,33	$358.333,33	$358.333,33
SUBTOTAL 4 DOTACIÓN BOTIQUÍN					$301.120,45	$358.333,33	$358.333,33	$358.333,33
6. USO DEL INTERNET								
PLAN DE INTERNET	Plan de internet	Servicio	1	mensual	$182.072,83	$216.666,67	$216.666,67	$1.083.333,33
SUBTOTAL 5 USO DEL INTERNET					$182.072,83	$216.666,67	$216.666,67	$1.083.333,33
7. SEGURO EXEQUIAL								
SEGURO EXEQUAL	Auxilio funerario para cada uno de los adultos mayores beneficiarios	Unidad	180	Mensual	$7.400,00	$0,00	$1.332.000,00	$6.660.000,00
SUBTOTAL 6 SEGURO EXEQUIAL					$7.400,00	$0,00	$1.332.000,00	$6.660.000,00
8. DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses IVA INCLUIDO
8.1 INSUMOS DE ASEO (1 entrega	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 55 cm, con mango en madera, con cerda fibra plástica en espuma sintética	Unidad	30	Una entrega	$ 22.829	$ 27.167	$ 815.000	$ 815.000

durante el plazo del contrato)	Traperos fabricado en pabilo de algodón, con dimensión fibras igual a 30 cm, con mango de madera de longitud de 80 con soporte	Unidad	30	Una entrega	$ 21.541	$ 25.633	$ 769.000	$ 769.000
	Baldes en polipropileno con capacidad 1.1 a 10 litros y otros colores.	Unidad	4	Una entrega	$ 10.644	$ 12.667	$ 50.667	$ 50.667
	Cepillo cerda dura con mango de madera	Unidad	20	Una entrega	$ 11.653	$ 13.867	$ 277.333	$ 277.333
	Rastrillo, escoba de jardín de (25-27) dientes en plástico con mango de madera	Unidad	4	Una entrega	$ 31.709	$ 37.733	$ 150.933	$ 150.933
	Recogedores de plástico rígido, de dimensión mayor o igual 8. 5x20x26 y menor a 9x22x29 cm con mango de madera.	Unidad	4	Una entrega	$ 13.978	$ 16.633	$ 66.533	$ 66.533
	Desinfectante, por 4 litros	Unidad	60	Una entrega	$ 13.473	$ 16.033	$ 962.000	$ 962.000
	Detergente en polvo presentación x 3 kilos alcalino sin blanqueado de uso general con fragancia	Unidad	80	Una entrega	$ 15.406	$ 18.333	$ 1.466.667	$ 1.466.667
	Hipoclorito , limpiador de sanitario liquido con empaque plástico con tapa rosca, con un volumen x4 litros, con cloro activo.	Unidad	80	Una entrega	$ 8.403	$ 10.000	$ 800.000	$ 800.000
	Barsol x 1000ml	Unidad	20	Una entrega	$ 25.154	$ 29.933	$ 598.667	$ 598.667
	Creolina x 1000 ml	Unidad	20	Una entrega	$ 26.975	$ 32.100	$ 642.000	$ 642.000
	Esponjillas lava losa doble uso de color amarillas con verde (paquete x 3)	Paquete	40	Una entrega	$ 4.958	$ 5.900	$ 236.000	$ 236.000
	Brillo esponjilla metalica paquete x 12	paquete	30	Una entrega	$ 5.686	$ 6.767	$ 203.000	$ 203.000

	Pares de guantes para hogar y la industria en caucho, sin soporte y borde de rodillo,ajuste con puño corto y abierto, longitud 12 pulgadas y calibre 25 m	Unidad	20	Una entrega	$ 9.860	$ 11.733	$ 234.667	$ 234.667
	Paño absorbente de cocina reutilizable 37.5x40cm paquete x 2	Paquete	100	Una entrega	$ 9.972	$ 11.867	$ 1.186.667	$ 1.186.667
	jabón lava platos verde antibacterial x 500 gr	Unidad	80	Una entrega	$ 10.084	$ 12.000	$ 960.000	$ 960.000
	Rollos de servilleta de cocina x 50 hojas	Unidad	80	Una entrega	$ 11.905	$ 14.167	$ 1.133.333	$ 1.133.333
	Servilletas blancas dobladas en 4 x100 unidades	Paquete	100	Una entrega	$ 8.074	$ 9.608	$ 960.833	$ 960.833
	Bolsa de basura de color negro calibre 1 medidas de 60*80 pulgadas. Paquete por 10	Paquete	200	Una entrega	$ 4.191	$ 4.988	$ 997.533	$ 997.533
	Bolsas plasticas riesgo biologico rojas 60x80 x 100 unidades	Paquete	2	Una entrega	$ 59.664	$ 71.000	$ 142.000	$ 142.000
	Bolsas para residuos verdes x 100 unidades	Paquete	2	Una entrega	$ 35.182	$ 41.867	$ 83.733	$ 83.733
	Papel higiénico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	50	Una entrega	$ 33.992	$ 40.450	$ 2.022.500	$ 2.022.500
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 x 150 hojas c/u	Caja	1	Una entrega	$ 124.650	$ 148.333	$ 148.333	$ 148.333
SUBTOTAL 7 INSUMOS DE ASEO					**$ 519.983**	**$ 618.779**	**$ 14.907.400**	**$ 14.907.400**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTIDAD	FRECUENCIA O FORM.	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses

		MEDIDA		A DE ENTREGA	ANTES DE IVA			INCLUIDO IVA
	Termómetro digital para medir temperatura a personas adultas	Unidad	3	una entrega	$ 11.064,43	$ 13.166,67	$ 39.500,00	$ 39.500,00
	Tirillas reactivas x 50 unidades	Caja	3	una entrega	$ 50.280,11	$ 59.833,33	$ 179.500,00	$ 179.500,00
	Tensiómetro manual con brazalete en nailon con ajuste en velcro, manguera en pvc, pera en látex, válvula de liberación de aire, con llave calibradora + fonendo doble campana	Unidad	1	una entrega	$ 61.484,59	$ 73.166,67	$ 73.166,67	$ 73.166,67
	Glucométro	Unidad	1	una entrega	$ 82.661,06	$ 98.366,67	$ 98.366,67	$ 98.366,67
	Oxímetro	Unidad	1	una entrega	$ 52.156,86	$ 62.066,67	$ 62.066,67	$ 62.066,67
9.2 FISIOTERAPIA	Camilla portátil Para Masaje Profesional Plegable Portátil Resistente	Unidad	1	una entrega	$ 437.226,89	$ 520.300,00	$ 520.300,00	$ 520.300,00
	Disco base inestable	Unidad	1	una entrega	$ 43.809,52	$ 52.133,33	$ 52.133,33	$ 52.133,33
	Kit de bandas elásticas cerradas x 5	Kit	1	una entrega	$ 162.044,82	$ 192.833,33	$ 192.833,33	$ 192.833,33

	Kit de rehabilitacion de antebrazo y mano	Unidad	1	una entrega	$ 31.764,71	$ 37.800,00	$ 37.800,00	$ 37.800,00
	Vibropercutor	Unidad	1	una entrega	$ 226.064,99	$ 269.017,33	$ 269.017,33	$ 269.017,33
	Almohadilla termoelectrica	Unidad	1	una entrega	$ 61.484,59	$ 73.166,67	$ 73.166,67	$ 73.166,67
SUBTOTAL 8 MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA					**$ 1.220.042,58**	**$ 1.451.850,67**	**$ 1.597.850,67**	**$ 1.597.850,67**
10. DOTACIÓN VESTUARIO								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses INCLUIDO IVA**
9.1 VESTUARIO	Zapatos(suela abrasión, flexión seco y húmedo, ergonomico,facil de lavar con orificios de ventilación)	PAR	180	una entrega	$ 71.428,57	$ 85.000,00	$ 15.300.000,00	$ 15.300.000,00

	Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE: a razón de compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA, compuesta por: Dos suderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. LAS DOS DOTACIONES TIENEN UN VALOR PROMEDIO DE ($ 366.667)	Unidad	20	una entrega	$ 316.526,61	$ 376.666,67	$ 7.533.333,33	$ 7.533.333,33
	Pantaloneta de baño para hombre material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero	Unidad	63	Una entrega	$ 40.812,32	$ 48.566,67	$ 3.059.700,00	$ 3.059.700,00
SUBTOTAL VESTUARIO					$ 428.767,51	$ 510.233,33	**$ 25.893.033,33**	**$ 25.893.033,33**
11. TRANSPORTE DE PERSONAS Y ALIMENTOS								



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA O FORMA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONVENIO x 5 meses INCLUIDO IVA
11.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o busetón con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. (ver recorrido o rutas x centro vida descritas en el ANEXO TECNICO.	Servicio/bus	2	Diario	$ 960.000,00		$ 49.920.000,00	$ 249.600.000,00
11.1.1 TRANSPORTE DE PERSONAS	Alquiler de vehículo para transporte de personas, tipo busetón capacidad para transportar 20 personas, con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros.	Busetón	0	Diario				
11.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Alquiler vehículo para transporte de alimentos , según especificaciones técnicas transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud.	Servicio /bus	1	Mes	$ 6.288.515,41	$ 7.483.333,33	$ 7.483.333,33	$ 37.416.666,67
SUBTOTAL 11 TRANSPORTE DE PERSONAS					**$ 7.248.515,41**	**$ 7.483.333,33**	**$ 57.403.333,33**	**$ 287.016.666,67**

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

TOTAL SUMINISTROS Y SERVICIOS IVA INCLUIDO		**$ 264.639.667,33**	**$ 1.102.431.867,33**

TALENTO HUMANO	**$ 690.265.000,00**
Operación x 5 meses	**$ 1.792.696.867,33**

RESUMEN DE COSTOS X COMPONENTE						
	SUMINISTROS, INSUMOS Y SERVICIOS	**TOTAL**		**APORTE MUNICIPIO**		**APORTE ESAL**
1	ALIMENTACION	**$ 747.630.000**	$	672.867.000	$	74.763.000
2	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**$ 10.708.583**	$	9.637.725	$	1.070.858
3	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	**$ 3.030.000**	$	2.727.000	$	303.000
4	ACTIVIDADES RECREATIVAS	**$ 3.546.667**	$	3.192.000	$	354.667
5	BOTIQUIN	**$ 358.333**	$	322.500	$	35.833
6	INTERNET	**$ 1.083.333**	$	975.000	$	108.333
7	SEGURO EXEQUIAL	**$ 6.660.000**	$	5.994.000	$	666.000
8	INSUMOS DE ASEO	**$ 14.907.400**	$	13.416.660	$	1.490.740

9	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	$	1.597.851	$	1.438.066	$	159.785
10	DOTACION VESTUARIO	$	25.893.033	$	23.303.730	$	2.589.303
11	TRANSPORTE	$	287.016.667	$	258.315.000	$	28.701.667
TOTAL SUMINISTROS INSUMOS Y SERVICIOS		$	1.102.431.867	$	992.188.681	$	110.243.187
TOTAL TALENTO HUMANO		$	690.265.000	$	620.548.235	$	69.716.765
SUBTOTAL OPERACION CENTROS VIDA X 5 MESES		$	1.792.696.867	$	1.612.736.916	$	179.959.952
Mas Gravamen Municipal (estampillas e impuestos 8%		$	143.415.749	$	129.074.174	$	14.341.575
TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA		$	1.936.112.617	$	1.741.811.090	$	194.301.527

RESUMEN DE APORTES X ENTIDAD		
ENTIDAD	**% de cofinanciación**	**VALOR $ APORTES EN DINERO O EN ESPECIE**
MUNICIPIO DE PEREIRA	89,96%	$ 1.741.811.090
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	10,04%	$ 194.301.527
TOTAL DEL CONVENIO	**100%**	**$ 1.936.112.617**



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Nota: Lo anterior, se deriva del **ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA ECONÓMICA** , que contiene los ítems de cada componente, con descripción, cantidades, valores unitarios y valores totales.

DEBE CARGAR EL EXCEL DILIGENCIADO EN SECOP 2: DENOMINADO **ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA ECONÓMICA**

En caso de decimales, se aproximará por exceso o por defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteros. Se solicita no usar decimales sino números enteros en la oferta de ECONÓMICA.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda).
Correo electrónico: asociacionciudadfuturo@gmail.com
Representante legal Asociación Ciudad Futuro
19/02/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.163.494

IBAÑEZ MENDEZ

APELLIDOS

LINA VICTORIA

NOMBRES



FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 28-SEP-1961

PEREIRA

(RISARALDA)

1.66 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Asociación Ciudad Futuro
Nit 900.415.283 – 4

GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
REVISOR FISCAL
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICADO DE PAGOS PARAFISCALES

Con Fundamento en el Inciso **Tercero del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 De Diciembre de 2.002** y sus Normas reglamentarias y en mi calidad de Representante legal de la **Asociación Ciudad Futuro, Nit 900.415.283 – 4,** organización sin Ánimo de Lucro, me permito,

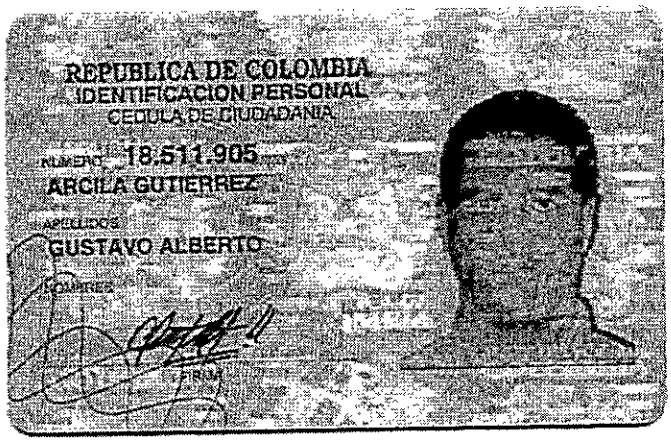
CERTIFICAR

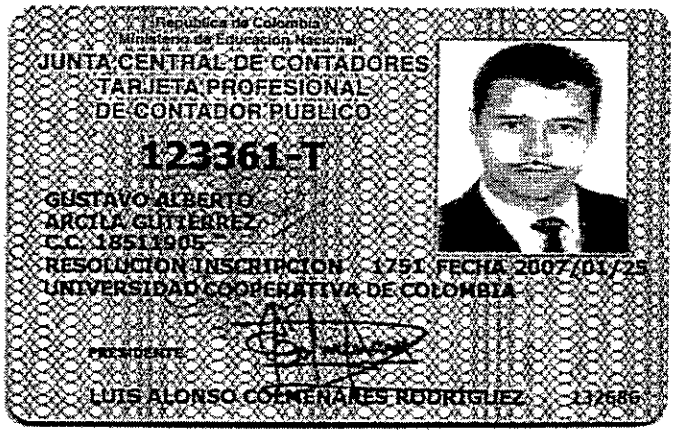
Que la Entidad se encuentra a Paz y Salvo por los conceptos señalados en el **Artículo 50** de la **Ley 789 del 27 de diciembre del 2.002;** es decir, por la **Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales** en los últimos Seis (6) mesès y responderá Patrimonialmente por cualquier inconsistencia que se presente a futuro.

Para constancia se firma en Pereira, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2.025.

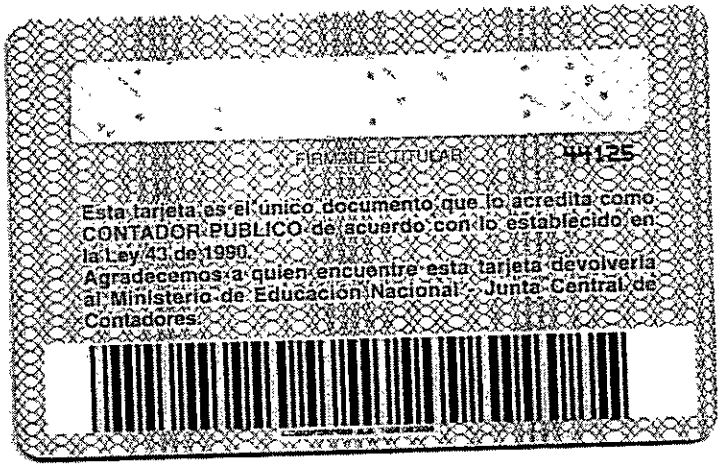
CORDIALMENTE,

GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
C.C. 18.4511.905
REVISOR FISCAL
T.P. No. 123361 - T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.511.905
ARCILA GUTIERREZ
APELLIDOS
GUSTAVO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
123361-T
GUSTAVO ALBERTO
ARCILA GUTIERREZ
C.C. 18511905
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO CORTES NAVES RODRIGUEZ 132686


FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1974
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1992 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2400100-00062062-M-0018511905-20080830 0002823419A 1 4530003338


FIRMA DEL TITULAR
111125
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18511905 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 123361-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.4070

Fecha expedición 31/03/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **1.741.811.090,00**

Son: Mil Setecientos Cuarenta Y Un Millones Ochocientos Once Mil Noventa Pesos M/Cte:

Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018

Observaciones

Tercero 900415283 ASOCIACION CIUDAD FUTURO - ANDRES IBAÑEZ MENDEZ

Documento CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 3034 Fecha 31/03/2025 **Nro. Int. 365**

Duración CINCO (5) MESES Fecha fin 31/12/2025

Forma pago El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 1925

Valor 1.741.811.090,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo 136 **Estampilla Probienestar del Adulto Mayor**

Proyecto 2024660010097 **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 1925

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Código CPC	Descripción	Valor
93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1.741.811.090,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 136 C. Costo 1109

Mes 4	348.362.218,00	Mes 5	348.362.218,00	Mes 6	348.362.218,00
Mes 7	348.362.218,00	Mes 8	348.362.218,00		

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460766100840-4313151-009113177

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 3965

Fecha expedición 31/03/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **1.741.811.090,00**

Son: Mil Setecientos Cuarenta Y Un Millones Ochocientos Once Mil Noventa Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018

Observaciones

Tercero 900415283 ASOCIACION CIUDAD FUTURO - ANDRES IBAÑEZ MENDEZ

Documento CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 3034 Fecha 31/03/2025 Nro. Int. 365

Duración CINCO (5) MESES Fecha fin 31/12/2025

Forma pago El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 1925

Valor 1.741.811.090,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo 136 **Estampilla Probienestar del Adulto Mayor**

Proyecto 2024660010097 **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 1925

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Código CPC	Descripción	Valor
93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1.741.811.090,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 136 C. Costo 1109

Mes 4	348.362.218,00	Mes 5	348.362.218,00	Mes 6	348.362.218,00
Mes 7	348.362.218,00	Mes 8	348.362.218,00		

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460766164543-4313465-009115068

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804733300

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000091690 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	03	2025	28	03	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO IDENTIFICACIÓN: NIT 900.415.283-4

DIRECCIÓN: CARRERA 14 24 55 CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA TELÉFONO: 6063657739

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEREIRA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.030-2

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PEREIRA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.030-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	31/03/2025	28/02/2026	193,611,261.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/03/2025	30/08/2028	96,805,630.85

BENEFICIARIOS
NIT 891480030 - MUNICIPIO DE PEREIRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIÀCION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3034-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***290,416,892.55	$ ********1,270,408	$****11,000.00	$ ******243,468	$ ********1,524,876

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS; IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000019(8020)000000000007000580473330

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C080CFF7D5F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensorasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTÁ CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO; SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804733326

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000027390 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGE: 580 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
28	03	2025	31	03	2025	23:59	30	08	2025	23:59	152	28	03	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
31	03	2025	23:59	30	08	2025	23:59	152

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO IDENTIFICACIÓN: NIT 900.415.283-4

DIRECCIÓN: CARRERA 14 24 55 CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA TELÉFONO: 6063657739

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEREIRA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.030-2

DIRECCIÓN: CARRERA 7 18 55 PALACIO CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063248179

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PEREIRA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.030-2

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT : 891480030

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PEREIRA

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	284,700,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		
	GASTOS MEDICOS	284,700,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 900415283 - ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 891480030 - MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********296,400	$*********0.00	$ *******56,316	$ **********352,716

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/bibliotecs-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580473332

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C080CFF7D5D CLIENTE PPGONZALEZPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Copia Cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000027390** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.415.283-4**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE PEREIRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.030-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PEREIRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.030-2**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 3034-2025 REFERENTE A "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018".

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000027390 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO IDENTIFICACION: 900.415.283-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	PEREIRA	284,700,000.00	296,400	352,716

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
296,400	352,716

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA POLIZA TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA BÁSICA SEGUN DECRETO 1082 DE 2015

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BASICO.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
4. AMPARO PATRONAL
5. GASTOS MEDICOS
6. GASTOS DE DEFENSA
7. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
8. LUCRO CESANTE

AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

1. RCE CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA
2. RCE PARQUEADEROS
3. RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.
5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS ACUATICOS O AEREOS, ASI MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL MEDIANTE EL USO DE VEHICULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTEN AMPARADOS BAJO POLIZAS DE AUTOMOVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS

PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION DEL TRABAJO O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).

9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASION, HUELGA, MOTINES, CONMOCION CIVIL, PERTURBACION DEL ORDEN PUBLICO, COACCION, MANIFESTACIONES PUBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCION DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLITICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSION NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA. ASI COMO LA POLUCION Y CONTAMINACION PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA POLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENETICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA POLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PERDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASION DE LABORES DE DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO,
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACION DE DESAGÜE, DISPERSION, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES, ASI COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCIAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AEREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUATICOS, MINERIA SUBTERRANEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACION, MANIPULACION Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICION DICHA MATERIA.

34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACION BIOLOGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARITIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACION DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACION A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS
38. DEPOSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.

CLAUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
1.2 LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSION EN LOS PREDIOS ASEGURADOS
1.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4 LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.
1.5 EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6 LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7 LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10 LA POSESION Y USO DE LOS DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
2.1.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LO PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SI.

2.1.4 TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICION DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MAXIMOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMOVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHICULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

3.1.1 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO
3.1.2 HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHICULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSION OPERARA SIEMPRE QUE EL VEHICULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARA EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA POLIZA.

3.1.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACION VIGENTE.
3.1.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
3.1.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRUAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHICULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VIA PUBLICA.
3.1.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
3.1.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO AFECTADO.

4. PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDEMICAS O EPIDEMICAS.
4.1.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

4.2 PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. GASTOS MEDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, REEMBOLSARA LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

6. GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA POLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

1. LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZON DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

2. LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

   a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
   b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
   c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LAS COSTAS EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

3. LOS DEMAS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACION CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACION PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR EL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1077 Y 1133 DEL CODIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO.

CLAUSULA CUARTA. DEFINICION DE AMPAROS ADICIONALES.

1. RCE POR CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
2. RCE POR PARQUEADEROS
3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

1. RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL, SUBITA E IMPREVISTA

1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

1.1.1 VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ÉSTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

1.2 EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCION, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION O EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.
1.2.2. LA OMISION DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
1.2.3. LESIONES GENETICAS A PERSONAS O ANIMALES.
1.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
1.2.5. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL
1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
1.2.7 DAÑO ECOLOGICO.
1.2.8. DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACION PAULATINA)
1.2.9 LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE PETROLEO EN EL MAR.

2. RCE POR PARQUEADEROS.

2.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHICULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTA AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHICULOS QUE ESTEN APARCADOS UNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHICULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACION BAJO LA PRESENTE POLIZA SINO QUE ADEMAS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERA DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHICULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRA AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCION VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRA RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VIA DE TRANSACCION, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑIA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑIA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACION DE INDEMNIZAR.

2.2 GARANTIAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS

2.2.1 MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
2.2.2 LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERA PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA EL.
2.2.3 ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHICULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADIA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACION.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTIAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARA POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

2.3 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

2.3.1 DAÑOS, PERDIDA O EL EXTRAVIO DE VEHICULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2.3.2 DAÑOS, PERDIDA O EXTRAVIO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHICULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
2.3.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHICULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.
2.3.4 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO

3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

3.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE :
3.1.1 USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESION FISICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.
3.1.2 TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

3.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.2.1 DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA.
3.2.2 GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCION, REPARACION, SUSTRACCION O PERDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA
3.2.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, TRABAJOS, COMO CONSECUENCIA DE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTAN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TECNICAS RECONOCIDAS.
3.2.5 DAÑOS. POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

3.2.6 DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION, AUTOMOVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACION.
3.2.7 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
3.2.8 DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.
3.2.9 DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACION O SUSTITUCION DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASI COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPON O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.
3.2.10 SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.
3.2.11 DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

3.3 GARANTIAS PARTICULARES DEL AMPARO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTIA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

3.3.1 EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y /O MANIPULACION SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASI COMO LAS DEMAS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

4.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRIRA LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/ SUBCONTRATISTAS ENTRE SI.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

4.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

4.2.1 DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.2.2 DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

5.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
5.1.1 DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

5.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

CLAUSULA QUINTA. DEFINICION DE TERMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACION TENDRAN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO.

1. Asegurado.
   Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la caratula de esta póliza o por anexo. Además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad en que actúa el tomador:
   Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la caratula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima
   Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. No se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios
   Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible.
   Es la suma o porcentaje, indicado en la caratula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. Vigencia del seguro.
   La vigencia de la póliza es el periodo de seguro estipulado en la caratula de la presente póliza.

7. Accidente de trabajo.
   Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. Empleado.
   Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. Vehículos propios y no propios.
   Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. Bienes ajenos.
    Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. Predios
    Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. Contratistas y/o subcontratistas
    Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. EVITAR EL SINIESTRO
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
2. AVISO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEL IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERA NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACION , DEMANDA O CITACION QUE LE SEA FORMULADA EN RELACION CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.
3. APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE ESTA OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACION NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

3. TRANSACCIONES Y GASTOS.

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACION POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MEDICOS O QUIRURGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (ANEXO DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS)

4. COEXISTENCIAS DE SEGUROS
SI EL INTERES ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA LO ESTUVIERE TAMBIEN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERA IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACION DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARA LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLAUSULA. INSPECCION Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTA FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASI MISMO, PODRA EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORIA O INTERVENTORIA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLAUSULA OCTAVA. LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRA EXCEDER LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERA AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA POLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑIA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACION DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.
2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARA DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARAGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA DECIMA.REDUCCION DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. PERDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACION.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA POLIZA AMPARA.
2. POR OMISION MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERES ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACION FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGUN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAIDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRA LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EL ASEGURADO A PETICION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERA HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACION Y SERA RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.
2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSA AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. CONFIGURACION DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCION EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERA OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERA LA PRESCRIPCION RESPECTO DE LA VICTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERA LA PRESCRIPCION DESDE CUANDO LA VICTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACION, PETICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE POLIZA, PRIMARAN SOBRE LAS GENERALES.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTA.

TOMADOR

ASEGURADORA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3034 DE 31/03/2025

Clase de contrato	**CONVENIO DE ASOCIACION**
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA
ASOCIADO	**ASOCIACION CIUDAD FUTURO identificada con el nit N° 900415283-4 representada legalmente por LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 25.163.494 expedidaen Pereira**
Interventor y/o Supervisor	**TERESITA JANETH PELAEZ CRUZ**
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018
Valor del convenio	**MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($** 1.936.112.617) **incluido impuestos,** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA PESOS M/CTE incluido impuestos($** 1.741.811.090) y el ASOCIADO la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($** 194.301.527) **incluido impuestos.**
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses
Fecha de Inicio	02/04/2025
Fecha de Terminación	01/09/2025

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **TERESITA JANETH PELAEZ CRUZ** (Interventory/o Supervisor), y **ASOCIACION CIUDAD FUTURO** identificada con el nit N° 900415283-4 representada legalmente por **LINA VICTORIA IBAÑEZ**

MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 25.163.494 expedida en Pereira, en calidad de contratista, con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN de la referencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron, a los 02/04/2025

TERESITA JANETH PELAEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Rep. Legal LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ (ASOCIADO)

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Asociado	***Asociación Ciudad Futuro***
Informe de Actividades Nº	***1 de 5***
Periodo	*02/04/2025 a 01/05/2025*
Número del Contrato	*3034*
Objeto:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018.*
Plazo	5 meses
Valor Total del Contrato	*MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.936.112.617) incluidos impuestos, de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA PESOS M/CTE incluido impuestos ($ 1.741.811.090) y el ASOCIADO la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 194.301.527) incluidos impuestos.*
Fecha de Inicio	*02/04/2025*
Fecha de Terminación	*01/09/2025*
Proyecto	*PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*
Supervisor	*YESENIA PAOLA CORDOBA QUESADA*
Dependencia	*SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1. Brindar los servicios de atención a los adultos mayores distribuidos en los siguientes CENTROS VIDA del Municipio de Pereira, para lo cual cada operador seleccionado atenderá diariamente de lunes a sábado (NO INCLUYE FESTIVOS):	*Durante este periodo se brindó los servicios de atención integral a 180 adultos mayores en el centro vida el Oso, teniendo en cuenta la ley 1276 de 2009, y su canasta básica de servicios. Los 180 adultos mayores atendidos se encuentran divididos en dos jornadas, es decir 90 para la jornada de la mañana y 90 para la jornada de la tarde. Los días de atención fueron durante este periodo:* • *Semana 1: 2-3-4-5 de abril* • *Semana 2: 7-8-9-10-11-12 de abril* • *Semana 3: 14-15-16-19 de abril* • *Semana 4: 21-22-23-24-25-26 de abril* • *Semana 5: 28-29-30 de abril.* *Los servicios de atención brindados consisten en:* • *Alimentación: asegurando una ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.* • *Orientación Psicosocial: buscando mitigar las patologías propias de la etapa.* • *Atención primaria en salud: la cual abarca la promoción de la salud y prevención de enfermedades de manera oportuna.*	• *Base de datos usuarios Centro Vida (Soporte en Tomo 3 alcance 1)* • *Caracterización a Beneficiarios (reposa en las carpetas de cada usuario en el centro vida).* • *Consolidado de alimentación (Soporte en Tomo 5 alcance 4)* • *Formatos SPP (con huellas de asistencia diaria al centro vida)* • *Formato de alimentación semanal con firmas de usuarios y asistencias.*	*Se tiene atención a 180 adultos mayores de forma diaria, se informa que, por situaciones médicas, personales y demás no llegan todos diariamente, es decir el promedio es de 80 a 90 por jornada.*

	• *Aseguramiento en salud: verificando su afiliación como beneficiarios en régimen subsidiado.* • *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.* • *Deporte, recreación y cultura, como herramientas fundamentales para su desarrollo.* • *Encuentros intergeneracionales,* • *Promoción del trabajo asociativo, en busca de hacer mas productivos a los beneficiarios.* • *Promoción en la constitución de redes de apoyo, buscando que los adultos mayores tengan apoyo en sus familias y la protección de sus derechos* • *Uso del internet, lo cual va con la actual era digital* • *Auxilio exequial: lo que permite tener cobertura de los beneficiarios en caso de ser necesario.* *Todos estos servicios fueron gestionados y ejecutados durante este periodo.*	• *Evidencia de Orientación psicosocial reposa en informe de gerontóloga, trabajadores sociales y psicólogas. (Evidencias en tomo 3 Alcance1)* • *aseguramiento en salud reposa en carpeta de los usuarios dentro del centro vida con respectiva afiliación)* • *Evidencia Capacitación en actividades productivas en informe de talleristas. (Evidencia en tomo 3 alcance 1)* • *Evidencia sobre deporte y recreación en informes profesionales del área (Evidencia en tomo 3 alcance 1)* • *Anexo auxilio exequial (se anexa factura y relación*	*Durante este periodo no se tuvo atención los días 17 y 18 de abril por ser festivo de semana santa, y tampoco el 01 de mayo por ser día festivo.* *Encuentros intergeneracionales se realiza 1 por cada mes, este se realizó el 30 de abril, se anexa en el tomo 2 alcance 1 el registro fotográfico y las firmas de los asistentes a la actividad. De la misma manera se anexa acta de planeación del evento.* *El internet se solicitó pero su instalación se realizó finalizando el mes, por lo tanto no se tiene factura, esta llega en el mes de mayo.*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
		de afiliados en el tomo 3 alcance 1) • *Anexo instalación del internet. (se anexa registro fotográfico de la instalación).*	

2. Garantizar el Talento Humano mínimo requerido para brindar la atención a los adultos mayores del centro vida, de acuerdo con las siguientes requerimientos o condiciones de perfil, cantidad, tiempo de dedicación.

NOMBRE COMPLETO	CARGO	TIEMPO DEDICACIÓN
CRISTIAN DÍAZ SÁNCHEZ	COORDINADOR	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
KAREN POSADA GONZALEZ	NUTRICIONISTA	PRESTACION DE SERVICIOS
MARICELA BATERO LOPEZ	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
LAURA XIMENA GOMEZ	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
AURA ELVIRA MUÑOZ G.	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
DAVID DUQUE HERRERA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
MAISA CASTILLO MATURANA	AUXILIAR ENFERMERIA	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
SARA LONDOÑO	AUXILIAR ENFEMERIA	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
VICTORIA SANTAMARIA	TALLERISTA EN MANUALIDADES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
BIBIANA COLLAZOS	TALLERISTA EN MANUALIDADES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
LEONARDO ACEVEDO	PROFESIONAL DEPORTES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
JHOLVI VANESSA PIEDRAHITA	PROFESIONAL DEPORTES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)

- *La relación del personal se entregó al inicio del convenio con todas las hojas de vida con soportes y requerimientos del personal del proyecto.*

Para este primer informe no se tuvo en cuenta al auxiliar contable, pero para el informe 2 se adjuntará todos sus soportes y evidencias.

CLAUDIA AMARILES	PROFESIONAL DEPORTES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
YAHIR ESTEBAN TREJOS	PROFESIONAL DEPORTES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
LAURA CAROLINA LOPEZ	PROFESIONAL EN DEPORTES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
JHOVANA TIQUE	PROFESIONAL EN DEPORTES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
DALLANA ALEJANDRA AMADO	PSICOLOGA	PRESTACION DE SERVICIOS
ANA MARIA ROJAS	PSICOLOGA	PRESTACION DE SERVICIOS
JHON ALEXANDER URIBE	TRABAJO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS
GLORIA ARIAS	TRABAJO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS
JOSE NESTOR RESTREPO	PROFESIONAL SEGURIDAD SGSST.	PRESTACION DE SERVICIOS
ISABELLA LOPEZ GONZALEZ	FISIOTERAPEUTA	PRESTACION DE SERVICIOS
LUZ ADRIANA OSORIO	GERONTOLOGA	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
DECIRE ESCORIA	SERVICIOS GENERALES	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)
DANIEL STEVEN HERRRA	AUXILIAR MANTENIMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS
JOAN MANUEL ARANGO	SALVAVAIDAS	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA			REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
	SANDRA AGUDELO	ATENCION EMERGENCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS		
	ANGELA URIBE	ATENCION EMERGENCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS		
	ALEXA OROZCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)		
	SANDRA VILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)		
	LAURA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	TIEMPO COMPLETO (OBRA LABOR)		
	ELIZABETH MANSO	TECNOLOGA EN SISTEMAS	PRESTACION DE SERVICIOS		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
3. Suministrar o entregar a los adultos mayores del centro vida los suministros, dotaciones y servicios de consumo individual y colectivo, así como dotar al Centro de Vida de los elementos insumos o servicios que garanticen su correcto y buen funcionamiento según las condiciones de descripción técnica, unidad de medida, cantidad, frecuencia y forma de entrega que a continuación se describe:	***Insumos talleres y actividades productivas**: Se realizó la entrega de los insumos para los talleres para los adultos mayores de acuerdo a listado suministrado de productos como lápices, lapiceros, borradores, sacapuntas, cartulinas, marcadores entre otros.* ***Insumos de aseo y limpieza**: Se realizo la entrega de insumos de aseo y limpieza al centro vida con visto bueno de la supervisión del programa, se realizó acta de entrega con los implementos de aseo, y se verifico las cantidades de acuerdo a lo entregado. Entre los productos se encontraban: escobas, traperos, recogedores, guantes, esponjillas, jabón lavalozas, jabón detergente, desinfectantes ente otros.*	• *Acta de entrega de insumos para talleres (tomo 4 alcance 3)* • *Acta de entrega implementos de aseo y limpieza (tomo 4 alcance 3)* • *Factura de compra productos de aseo (tomo 4 alcance 3)*	• *Los insumos para los proyectos productivos de artesanías no se entregaron en este periodo.* *Dotación de vestuario: No se entrega en este periodo.*

4. Garantizar el suministro de alimentación en dos jornadas así: desayuno-refrigerio-almuerzo y almuerzo – refrigerio - cena, para los adultos mayores beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados y priorizados por el municipio; estas raciones alimentarias se suministrarán a cada Adulto Mayor en la modalidad servido en la sede Centro Vida, durante seis (6) días a la semana (No incluye festivos), según el tiempo de ejecución del contrato y en la hora establecida por el municipio, previo cronograma entregado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética, deberá usar la Minuta	***Alimentación**: durante este periodo se entregaron 1,777 desayunos,1.777 refrigerios en la mañana y 1.777 almuerzos en la jornada de la mañana. En la jornada de la tarde 1.748 almuerzos, 1.748 refrigerios en la tarde y 1.748 cenas. En total se suministró:* *DESAYUNO 1,777* *REFRIGERIOS AM 1.777* *ALMUERZOS AM 1.777* *ALMUERZOS PM 1.748* *REFRIGERIOS PM 1.748* *CENA 1.748* *El periodo de alimentación es del 02 de abril al 01 de mayo de 2025, de lunes a sábados, sin incluir festivos.* *Durante este periodo se suministró la alimentación de lunes a viernes en dos jornadas así:* *Jornada de la mañana desayuno (8:00 am) refrigerio (10:00 am) Almuerzo (12:00 pm)* *Jornada de la tarde almuerzo (1:00 pm) refrigerio (2:45 pm) cena (4:45 pm).* *Los sábados se realizó jornada unificada con desayuno (8:00 am) refrigerio (10:00 am) almuerzo (12:00pm).*	• *Ciclo de alimentación por día (tomo 5 alcance 4)* • *Acta de supervisión del componente de alimentación. (tomo 5 alcance 4)*	*Se anexan los documentos del ciclo de alimentación de todo el periodo y el informe de la nutricionista junto al del personal de manipulación de alimentos como soporte del alcance 4.*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. (VER ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA).	*Toda bajo la minuta suministrada por la Secretaría de desarrollo social y político, y mediante supervisión de la profesional en nutrición y dietética.* *Se está garantizando el suministro de la minuta de alimentación a través de porta comidas y menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.*		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
5. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.	*La planta de procesamiento de alimentos y el almacenamiento de insumos cumple con todas las normas vigentes que lo rigen para la preparación, manipulación y entrega de los productos aptos para su consumo, la cual presenta los certificados de funcionamiento vigentes y los avales correspondientes para proveer este servicio.* *El funcionamiento de la planta inicia a partir de las 4:00 am con todo el proceso de preliminares para lograr hacer la entrega de los alimentos en los horarios establecidos.*	• *Documentos y certificados que avalan la planta de procesamiento (tomo 5 alcance 5)*	*Se anexa en el alcance 5, todos los soportes de la planta de alimentos donde se procesa y realiza todo el proceso de alimentación y distribución.*

6. Garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.	*El personal de manipulación de alimentos del centro vida, cuenta con los documentos, exámenes, carnets de manipulación debidamente legales para el proceso de manipulación de alimentos, de acuerdo a los establecido en la resolución No, 2674 de 2013.* *Los certificados y carnets de manipulación se entregaron con las hojas de vida de las personas encargadas de manipulación de alimentos. De igual forma se anexan en el tomo 5 alcance 6* MARICELA BATERO LOPEZ — MANIPULADORA DE ALIMENTOS LAURA XIMENA GOMEZ — MANIPULADORA DE ALIMENTOS AURA ELVIRA MUÑOZ G. — MANIPULADORA DE ALIMENTOS DAVID DUQUE HERRERA — MANIPULADOR DE ALIMENTOS	• *Carnets y documentos que acreditan manipular alimentos (tomo 5 alcance 6)*	*Los documentos que realiza la labor de manipulación de alimentos cuenta con todos los soportes requeridos, los cuales se anexan en el informe.*

7. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: *• Ser mayor de 18 años.* *• Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.* *• Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las*	*Los manipuladores de alimentos que hacen parte del programa del centro vida el oso, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria, son mayores de 18 años lo que se evidencia en sus documentos de identidad, tienen certificación medica apta para el manejo de alimentos de acuerdo a la norma y están capacitados para las tareas asignadas.* *Toda la documentación se entrega con los soportes de la hoja de vida del personal.*	• *Los documentos de acreditación se entregaron en el alcance 6.*	*El personal de manipulación de alimentos es mayor de edad como se evidencia en las copias de las cedulas entregadas con las hojas de vida, el carnet de manipulación es vigente para cada uno.*

precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.			
8. Dotar al Talento Humano que se encuentre en el Centro Vida de los elementos de bioseguridad establecidos en la Resolución número 350 de marzo 1 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social; Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado Necesarios para el pleno cumplimiento de la función, conforme a las obligaciones del contratista u operador.	*Se realizo entrega de dotación al personal con elementos de bioseguridad para los manipuladores de alimentos se entregaron tapabocas, gorros y traje de labor.* *Para los profesionales que realizan actividades, capacitaciones y atenciones se les hace entrega de chaleco institucional con el fin de cumplir con las funciones dentro del centro vida*	• *Registro fotográfico de la entrega de dotación (tomo 5 alcance 8)*	*Al personal de manipulación de alimentos se le entrega los elementos de bioseguridad para su labor. (compuesto por traje, gorro, tapabocas y zapatos)*

9. El asociado deberá contar con los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.	***Transporte de alimentos:*** *El transporte de alimentos desde la Planta de procesamiento hasta el Centro Vida, se tiene desde el inicio del programa, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud* *Se cuenta con el vehículo debidamente autorizado para el transporte de alimentos desde la planta hasta el centro vida el oso, garantizando el cumplimiento de los requisitos de entrega de alimentos de la ley 9 de 1979 y la resolución 2674 de 2013.*	• *Documentos habilitantes vehículo transporte de alimentos. Tomo 5 alcance 9* • *Registro fotográfico transporte de alimentos (tomo 5 alcance 9)* • *Factura del servicio de transporte de alimentos. (tomo 5 alcance 9)*	.

10. Garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el servicio de transporte de alimentos: *✓ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación (cadena de frío) hasta su destino final.* *✓ El vehículo debe ser adecuado para el fin perseguido y fabricado con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa.* *✓ Los vehículos de transporte de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: "Transporte de Alimentos".*	*Los alimentos son transportados bajo las condiciones que aseguran su conservación y en contenedores especiales para el servicio.* *El vehículo esta adecuado para tal fin con los materiales y aditamentos necesarios para prestar este servicio.* *El vehículo lleva la leyenda transporte de alimentos visiblemente. Tiene la cabina de conducción limpia, libre de corrosión y la tapicería en buen estado óptimo para su uso.* *Techos limpios, cinturones de seguridad en buen estado, uso de estibas y canastillas en buen estado.* *Ausencia de olores y paredes limpias.* *El vehículo regularmente pasa por proceso de limpieza y desinfección.* *Presenta certificado se soat y revisión técnico mecánica al día.*	• *Se anexa en el alcance 10 los documentos: soat, tecnicomecanica, tarjeta de* • *propiedad y documentos de la persona que maneja y carga los alimentos con su respectivo carnet de manipulación de alimentos. (tomo 6 alcance 10)*	

✓ Cabina de conducción limpia y libre de corrosión. *✓ Tapicería limpia y en buen estado* *✓En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas.* *✓ Techos limpios, piso seco y limpio, paredes limpias.* *✓Ausencia de animales al interior del vehículo y zona de carga.* *✓ Ausencia de olores desagradables o fuertes.* *✓ Cinturones de seguridad limpio y en buen estado.* *✓ Utilización de Estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.* *✓En caso de tercerizar el servicio de transporte de alimentos, el contratista se asegurará que el transporte garantice las previsiones y*	*Se anexan todos los soportes del vehículo de transporte de alimentos.* Utiliza estibas y canastillas como se muestra en los anexos fotográficos del alcance 10		

normatividad exigida para el transporte de alimentos puntualmente Resolución 2674 de 2013 durante toda la ejecución del contrato. *✓ Contar con acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de Plagas del proponente, como evidencia del proceso de saneamiento durante toda la ejecución del contrato.* *✓ Contar con certificado de manipulación de alimentos del conductor y su ayudante, expedido por establecimiento o institución autorizada por la Secretaría de Salud competente.* *✓ Contar con certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimentos expedido por autoridad sanitaria autorizada. (Secretaría de Salud competente), vigente durante toda la ejecución del contrato.* *✓ Copia de la Licencia de Conducción del*			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Conductor del vehículo propuesto como transporte de alimentos. *✓ Tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.* *✓ Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica.* *✓ SOAT vigente.*			

11. Disponer para la ejecución del convenio de los vehículos necesarios para cubrir las rutas para el transporte de los adultos mayores por día, durante el mes, de la siguiente forma:	**Transporte de personas:** *se realizó el alquiler de 2 vehículos según especificaciones técnicas para prestación del servicio de transporte de pasajeros según las rutas establecidas:*	• *Formatos de rutas (tomo 6 alcance 11)* • *Documentos de los dos (2) vehículos contratados con su respectiva documentación al día (tomo 6 alcance 11)* • *Registro fotográfico del servicio de transporte de pasajeros (tomo 6 alcance 11).* • *Factura prestación del servicio de transporte de pasajeros (Tomo 6 alcance 1)* • *Contrato de prestación del servicio (tomo 6 alcance 11)*	*En las rutas dispuestas para 40 personas, sin embargo, en los formatos aparecen menor número de personas que son las que requieren el servicio.*

RUTA 1	Nogales Guayacanes Montelibano 2500 lotes	7 30 00 a m Recogida-11.30 Regreso	12 00 Recogida-5:00 pm Regreso	40	40
Ruta 2	Samana El poblado I Dorado Las Mercedes Villa Cecilia	7.30.00 a m Recogida-11 30 Regreso	12 00 Recogida-5.00 pm Regreso	40	40

El recorrido de cada bus inicia desde el centro vida y termina allí mismo luego de la entrega de los pasajeros, de igual forma aplica para el desplazamiento de los usuarios hasta sus casas.

La empresa transportadora cuenta con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y se brindó un excelente trato en todo momento hacia los beneficiarios.

Durante el recorrido de las rutas siempre se cuenta con el acompañamiento de personal del talento humano del centro vida (atención de emergencias), encargándose de recibir a los beneficiarios, tomar asistencia de ingreso y salida del transporte y velar por su bienestar durante todo el recorrido

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES

Las rutas establecidas se están realizando de acuerdo al siguiente cuadro, sin embargo, la Ruta 3 que debe disponer el municipio no está en funcionamiento:

CENTRO VIDA OSO

RUTA 1	Nogales Guayacanes Montelibano 2500 lotes Samaria El poblado II Dorado	7 30 00 a m Recogida-11.30 Regreso	12 00 Recogida-5 00 pm Regreso	40	40
Ruta 2	Las Mercedes Villa Cecilia	7 30 00 a m Recogida-11.30 Regreso	12 00 Recogida-5 00 pm Regreso	40	40
Ruta 3 (Bus Municipio)	Tribunas Corcega	7 30.00 a m Recogida-11 30 Regre	12 00 Recogida-5 00 pm Regreso	10	10
TOTAL: PASAJEROS TRANSPORTADOS CEVI OSO					180

Las personas que acompañan las rutas son auxiliares de enfermería que tienen vigente los cursos de atención de emergencias, soportando en las hojas de vida entregadas en el alcance 2.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
12. Brindar atención primaria en Salud. Este servicio esencial abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características individuales del adulto mayor, la prevención de enfermedades, la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, la psicopatología y la geriatría.	*Durante este periodo se brindó atención primaria en salud a 180 adultos mayores usuarios del programa, mediante atenciones y talleres de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, valoraciones de enfermería. Todas estas actividades fueron orientadas por los profesionales de las diferentes áreas de la salud.* *Las actividades incluyen atenciones individuales y grupales que permiten brindar una atención integral*	• *Valoraciones que reposan en las carpetas de cada usuario dentro del centro vida.* • *Toma de signos vitales (alcance 12).* • *Soportes de los informes de las auxiliares de enfermería y atención de emergencias. (tomo 6 alcance 12).*	*En el centro vida cada usuario cuenta con una carpeta, donde reposan todas las valoraciones y atenciones primarias en salud.*

13. Elaborar los protocolos de atención al Adulto Mayor de acuerdo a los siguientes parámetros: Protocolo de trabajo con familias - Protocolo de atención gerontológica, Protocolo de atención psicosocial - Protocolo de atención primaria en salud - Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionales- Protocolo de promoción del trabajo asociativo. Estos protocolos deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos: Nombre del protocolo, Objetivo general del protocolo, Objetivos específicos. Metodología Enfoque. Actividades a realizarse. Temáticas o enfoques diferenciales. Responsables de la ejecución. Para efectos de cumplimiento del requisito	*Durante este periodo y previo al inicio del programa se planearon, coordinaron y realizaron los protocolos solicitados debidamente aprobados por el equipo interdisciplinario y la coordinación del programa, arrojando los siguientes:* *Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social.* *Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).* *Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).* *Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional* *Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación.* *Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.* *Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social - -* *Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social* *Protocolo de alimentación: Nutricionista*	• *Se anexan los protocolos mencionados (tomo 7 alcance 13)*	

anterior los profesionales requeridos para avalar cada protocolo, se establece de la siguiente manera: *-* *Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social.* *Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).* *Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).* *Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional* *Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación.* *Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.* *Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social - -* *Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social*			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Protocolo de alimentación: Nutricionista			
14. Adecuar el cuarto de enfermería de las instalaciones de los Centros Vida a más tardar una semana después de la suscripción del acta de inicio con los elementos mínimos necesarios descritos en la ficha técnica, tales como:	***Elementos de enfermería:*** *se suministró los elementos de enfermería para el desarrollo de las actividades del centro vida, mediante acta de entrega y verificación por parte de la supervisión del programa. Los elementos entregados son termómetro digital, tirillas reactivas, tensiómetro manual, glucómetro, oxímetro, de acuerdo a las cantidades solicitadas.* ***Los elementos de fisioterapia*** *solo se hace entrega de la camilla portátil y el disco base inestable, los otros elementos se entregarán en el otro periodo.*	• *Acta de entrega elementos de enfermería (tomo 4 alcance 3)* • *Factura de compra elementos de enfermería (tomo 4 alcance 3)*	*De los elementos de fisioterapia solo se hizo entrega de dos (camilla portátil y disco inestable, los cuales están relacionados en la factura de elementos de enfermería)*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
15. Activar el Sistema de emergencias Médicas SEM, para el traslado oportuno y urgente del adulto mayor en caso de ser necesario, desde los Centro Vida hasta el Hospital o Centro de Salud más cercano que garantice la estabilidad del Adulto Mayor.	*Esta actividad no ha sido necesaria realizarla, ya que no se ha presentado emergencia médica con los usuarios debido al cuidado y atención que se brindan y a los procesos de promoción y prevención.*	• *No aplica evidencia alguna*	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
16. Garantizar el cumplimento de los requerimientos establecidos en el ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL PROGRAMA CENTRO VIDA que hace parte integral del estudio técnico, así como de las actividades que debe desarrollar el profesional en nutrición y dietética.	*Durante este periodo se garantizó el cumplimiento de los componentes de alimentación y nutrición del programa, evidenciados en la entrega de soportes de alimentación, minuta, informe de actividades del profesional en nutrición y todos los componentes que hacen parte de la entrega de alimentos para los usuarios.*	• *Soportes de informe de profesional en nutrición que reposa en carpeta informe de actividades.*	

LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ
Contratista
c.c. 25.163.494

Vo.Bo.
YESENIA PAOLA CORDOBA QUESADA
Supervisor